

CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA 2022

GAD. José Luis Tamayo <jpjoseluitamayo@hotmail.com>

Mar 25/1/2022 17:21

Para: pedrochalen.silvestre@gmail.com <pedrochalen.silvestre@gmail.com>; jessica Tigrero secretario <kekatz@hotmail.com>; Alejandro Silva Racines <sigter.salinas@gmail.com>; Alberto Edinson Del Pezo Hermenejildo <albe.1972@yahoo.com>; volterjps@hotmail.com <volterjps@hotmail.com>
CC: Mishel De La Cruz <misheldelacruz@gadjltmuey.gob.ec>

1 archivos adjuntos (438 KB)

CONVOCATORIA SESIÓN ORD PLANIFICACIÓN 260122.pdf;

**CONVOCATORIA
SESIÓN ORDINARIA 2022
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE JOSE LUIS TAMAYO
martes, 25 de enero del 2022**

Señor

*Pedro Chalén Silvestre***Representante de los vocales del Gobierno Parroquial José Luis Tamayo**

Señorita

*Jéssica Tigrero Tigrero***Técnico Ad Honorem**

Arquitecto

*Alejandro Silva Racines***Representante de la Ciudadanía**

Licenciado

*Alberto Del Pezo Hermenejildo***Representante de la Ciudadanía**

Abogado

*William Panchana Perero***Representante de la Ciudadanía****CONSEJO DE PLANIFICACIÓN***José Luis Tamayo-*

De conformidad con el Artículo 301 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se convoca a usted a la **SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL**, a llevarse a efecto:

Día: *miércoles, 26 de enero del 2022*Hora: *15h00 pm*Lugar: *Auditorio del Gobierno Parroquial (Barrio Centenario Av. 9 y calle 12)***Para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA**

1. *Constatación del quórum reglamentario.*
2. *Aprobación del Orden del día para la presente sesión de Consejo de Planificación de la Parroquia José Luis Tamayo.*
3. *Análisis de la Alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gad José Luis Tamayo a los objetivos y metas del Plan nacional de desarrollo 2021-2025 y objetivos de desarrollo*

sostenible.

4. Elaboración del informe favorable.

Atentamente,

Lcda. Yeline González Luna

Secretaria

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JOSÉ LUIS TAMAYO

José Luis Tamayo - Barrio Centenario (Av. 9 y calle 12)

Cantón Salinas - Provincia de Santa Elena

(04)2779027

Móvil: 0979451890

jpjoseluitamayo@hotmail.com

www.gadjlmtmuey.gob.ec



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

CONVOCATORIA
SESIÓN ORDINARIA 2022
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE JOSÉ LUIS TAMAYO
martes, 25 de enero del 2022

Señor

Pedro Chalén Silvestre

Representante de los vocales del Gobierno Parroquial José Luis Tamayo

Señorita

Jéssica Tigrero Tigrero

Técnico Ad Honorem

Arquitecto

Alejandro Silva Racines

Representante de la Ciudadanía

Licenciado

Alberto Del Pezo Hermenejildo

Representante de la Ciudadanía

Abogado

William Panchana Perero

Representante de la Ciudadanía

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

José Luis Tamayo-

De conformidad con el Artículo 301 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se convoca a usted a la **SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL**, a llevarse a efecto:

Día: miércoles, 26 de enero del 2022

Hora: 15h00 pm

Lugar: Auditorio del Gobierno Parroquial (Barrio Centenario Av. 9 y calle 12)

Para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**

1. **Constatación del quórum reglamentario.**
2. **Aprobación del Orden del día para la presente sesión de Consejo de Planificación de la Parroquia José Luis Tamayo.**
3. **Análisis de la Alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gad José Luis Tamayo a los objetivos y metas del Plan nacional de desarrollo 2021-2025 y objetivos de desarrollo sostenible.**
4. **Elaboración del informe favorable.**

Atentamente,
DIOS PATRIA Y LIBERTAD



"MISHEL ROSALÍA
DE LA CRUZ
ROCAFUERTE"

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte
GAD. PARROQUIAL JOSÉ LUIS TAMAYO
PRESIDENTA

Cc: archivo



JOSÉ LUIS TAMAYO

G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

CONVOCATORIA
SESIÓN ORDINARIA 2022
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE JOSÉ LUIS TAMAYO
REGISTRO DE ASISTENCIA
miércoles, 26 de enero de 2022

NOMBRE	CARGO	FIRMA
SRA. MISHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE	Presidenta del Gobierno Parroquial José Luis Tamayo	
SR. PEDRO CHALEN SILVESTRE	Representante de los vocales del Gobierno Parroquial José Luis Tamayo	
SRTA. JÉSSICA TIGRERO TIGRERO	Técnico Ad Honorem	
ARQ. ALEJANDRO SILVA RACINES	Representante de la Ciudadanía	
LCDO. ALBERTO DEL PEZO HERMENEJILDO	Representante de la Ciudadanía	
AB. WILLIAM PANCHANA PERERO	Representante de la Ciudadanía	

De conformidad con el Artículo 301 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se convoca a usted a la **SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL**, a llevarse a efecto:

Día: *miércoles, 26 de enero del 2022*

Hora: *15h00 pm*

Lugar: *Auditorio del Gobierno Parroquial (Barrio Centenario Av. 9 y calle 12)*

Para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**

1. Constatación del quórum reglamentario
2. Aprobación del Orden del día para la presente sesión de Consejo de Planificación de la Parroquia José Luis Tamayo.
3. Análisis de la Alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gad José Luis Tamayo a los objetivos y metas del Plan nacional de desarrollo 2021-2025 y objetivos de desarrollo sostenible.
4. Elaboración del informe favorable.

Atentamente,
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Sra. Mishel De La Cruz Roca fuerte
GAD. PARROQUIAL JOSÉ LUIS TAMAYO
PRESIDENTA



Cc: archivo

CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA 2022 CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

GAD. José Luis Tamayo <jpjoseluitamayo@hotmail.com>

Mié 26/1/2022 18:04

Para: pedrochalen.silvestre@gmail.com <pedrochalen.silvestre@gmail.com>; jessica Tigrero secretario <k-ekatg@hotmail.com>; Alejandro Silva Racines <sigter.salinas@gmail.com>; Alberto Edinson Del Pezo Hermenejildo <albe.1972@yahoo.com>; volterjps@hotmail.com <volterjps@hotmail.com>
CC: Mishel De La Cruz <misheldelacruz@gadjltmuey.gob.ec>

📎 2 archivos adjuntos (606 KB)

CONVOCATORIA SESIÓN ORD PLANIFICACIÓN 270122.pdf; matriz Alineación PDOT.pdf;

**CONVOCATORIA
SESIÓN ORDINARIA 2022
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE JOSÉ LUIS TAMAYO
miércoles, 26 de enero del 2022**

Señor

Pedro Chalén Silvestre

Representante de los vocales del Gobierno Parroquial José Luis Tamayo

Señorita

Jéssica Tigrero Tigrero

Técnico Ad Honorem

Arquitecto

Alejandro Silva Racines

Representante de la Ciudadanía

Licenciado

Alberto Del Pezo Hermenejildo

Representante de la Ciudadanía

Abogado

William Panchana Perero

Representante de la Ciudadanía

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Ciudad.-

En razón a la ausencia a convocatoria principal para Sesión ordinaria con el Consejo de Planificación con fecha 26 de enero de 2022 por parte de 3 miembros del Consejo de Planificación, se convoca por segunda ocasión a ustedes a la **CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL**, a llevarse a efecto:

Día: *jueves, 27 de enero del 2022*

Hora: *11h00 am*

Lugar: *Auditorio del Gobierno Parroquial (Barrio Centenario Av. 9 y calle 12)*

Para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del Orden del día para la presente sesión de Consejo de Planificación de la Parroquia José Luis Tamayo.
3. Análisis de la Alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gad José Luis Tamayo a los objetivos y metas del Plan nacional de desarrollo 2021-2025 y objetivos de desarrollo sostenible.

4. Elaboración del informe favorable.

Atentamente,

Lcda. Yeline González Luna

Secretaria

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JOSÉ LUIS TAMAYO

José Luis Tamayo - Barrio Centenario (Av. 9 y calle 12)

Cantón Salinas - Provincia de Santa Elena

(04) 2779027

Móvil: 0979451890

jpjoseluitamayo@hotmail.com

www.gadjlmtmuey.gob.ec

Adjunto matriz de Alineación.



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

**CONVOCATORIA
SESIÓN ORDINARIA 2022
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE JOSÉ LUIS TAMAYO
miércoles, 26 de enero del 2022**

Señor
Pedro Chalén Silvestre
Representante de los vocales del Gobierno Parroquial José Luis Tamayo

Señorita
Jéssica Tigrero Tigrero
Técnico Ad Honorem

Arquitecto
Alejandro Silva Racines
Representante de la Ciudadanía

Licenciado
Alberto Del Pezo Hermenejildo
Representante de la Ciudadanía

Abogado
William Panchana Perero
**Representante de la Ciudadanía
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
Ciudad.-**

En razón a la ausencia a convocatoria principal para Sesión ordinaria con el Consejo de Planificación con fecha 26 de enero de 2022 por parte de 3 miembros del Consejo de Planificación, se convoca por segunda ocasión a ustedes a la **CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL**, a llevarse a efecto:

Día: jueves, 27 de enero del 2022
Hora: 11h00 am
Lugar: Auditorio del Gobierno Parroquial (Barrio Centenario Av. 9 y calle 12)

Para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del Orden del día para la presente sesión de Consejo de Planificación de la Parroquia José Luis Tamayo.
3. Análisis de la Alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gad José Luis Tamayo a los objetivos y metas del Plan nacional de desarrollo 2021-2025 y objetivos de desarrollo sostenible.
4. Elaboración del informe favorable.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Identificado digitalmente por:
"MISHEL ROSALIA
DE LA CRUZ
ROCAFUERTE"

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte
**GAD. PARROQUIAL JOSÉ LUIS TAMAYO
PRESIDENTA**

Adj: Matriz de alineación.
Cc: archivo



JOSÉ LUIS TAMAYO

G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

**CONVOCATORIA
SESIÓN ORDINARIA 2022
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE JOSÉ LUIS TAMAYO
REGISTRO DE ASISTENCIA
jueves, 27 de enero de 2022**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
SRA. MISHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE	Presidenta del Gobierno Parroquial José Luis Tamayo	
SR. PEDRO CHALEN SILVESTRE	Representante de los vocales del Gobierno Parroquial José Luis Tamayo	
SRTA. JÉSSICA TIGRERO TIGRERO	Técnico Ad Honorem	
ARQ. ALEJANDRO SILVA RACINES	Representante de la Ciudadanía	
LCDO. ALBERTO DEL PEZO HERMENEJILDO	Representante de la Ciudadanía	
AB. WILLIAM PANCHANA PERERO	Representante de la Ciudadanía	

En razón a la ausencia a convocatoria principal para Sesión ordinaria con el Consejo de Planificación con fecha 26 de enero de 2022 por parte de 3 miembros del Consejo de Planificación, se convoca por segunda ocasión a ustedes a la CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL, a llevarse a efecto:

Día: jueves, 27 de enero del 2022

Hora: 11h00 am

Lugar: Auditorio del Gobierno Parroquial (Barrio Centenario Av. 9 y calle 12)

Para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum reglamentario
2. Aprobación del Orden del día para la presente sesión de Consejo de Planificación de la Parroquia José Luis Tamayo.
3. Análisis de la Alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gad José Luis Tamayo a los objetivos y metas del Plan nacional de desarrollo 2021-2025 y objetivos de desarrollo sostenible.
4. Elaboración del informe favorable.

Atentamente,
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

 Sra. Mishel de la Cruz Rocafuerte
GAD. PARROQUIAL JOSÉ LUIS TAMAYO
PRESIDENTA



Cc: archivo



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

**SESIÓN ORDINARIA 2022
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO**

José Luis Tamayo, 27 de enero de 2021

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

En la Parroquia de José Luis Tamayo – Cantón Salinas - Provincia de Santa Elena, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintidós, siendo las once horas con trece minutos de la mañana, previa convocatoria al amparo de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su art.301, se reúne el Consejo de Planificación del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo en Sesión Ordinaria correspondiente al mes de enero 2022, estando presentes la Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte, presidenta del Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, asiste también el Sr. Pedro Chalen Silvestre, representante de los vocales del Gobierno Parroquial Rural de José Luis Tamayo, Srta. Jéssica Tigrero Tigrero, técnica de planificación y proyectos del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo, Arq. Alejandro Silva Racines, Lcdo. Alberto Del Pezo Hermenejildo, Abg. William Volter Panchana Perero, representantes de la ciudadanía del Consejo de Planificación del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo.

Lcda. Yeline González Luna – Secretaria. - *Sra. Mishel De la Cruz Rocafuerte, presidenta del Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, Sr. Pedro Chalen Silvestre, representante de los vocales del Gobierno Parroquial Rural de José Luis Tamayo, Srta. Jéssica Tigrero Tigrero, técnica de Planificación y Proyectos del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo, Arq. Alejandro Silva Racines, Lcdo. Alberto Del Pezo Hermenejildo, Abg. William Panchana Perero, representantes de la ciudadanía del Consejo de Planificación del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo, tengan todos ustedes muy buenos días.*

En razón a la ausencia a convocatoria principal para Sesión ordinaria con el Consejo de Planificación Parroquial con fecha 26 de enero de 2022 por parte de 3 miembros del Consejo de Planificación Parroquial, representantes de la ciudadanía, se resolvió convocar por segunda ocasión A SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO, correspondiente a enero 2022, a llevarse a efecto el día de hoy jueves, 27 de enero de 2022, siendo las once horas con trece minutos de la mañana y de conformidad con el artículo 301 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



JOSÉ LUIS TAMAYO

G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Iniciamos con el siguiente orden del día:

1. CONSTATACIÓN DEL QUORUM.

Lcda. Yeline González Luna – Secretaria.- *Con la autorización de la presidenta del Gobierno Parroquial Rural José Luis Tamayo, pasaré a tomar la asistencia de los presentes.*

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte Gad Parroquial José Luis Tamayo Presidenta	<i>Presente</i>
Sr. Pedro Chalen Silvestre Gad Parroquial José Luis Tamayo Representante de los vocales	<i>Presente</i>
Srta. Jéssica Tigrero Tigrero Técnico Ad Honorem	<i>Presente</i>
Arq. Alejandro Silva Racines Representante de la Ciudadanía	<i>Presente</i>
Lcdo. Alberto Del Pezo Hermenejildo Representante de la Ciudadanía	<i>Presente</i>
Abg. William Panchana Perero Representante de la Ciudadanía	<i>Ausente</i>

Lcda. Yeline González Luna – Secretaria.- *Habiendo cinco presentes de los convocados presidenta, queda constatado el Quórum de esta sesión reglamentaria.*

Como segundo punto;

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN DE CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO.

Lcda. Yeline González Luna – Secretaria.- *Procedo a dar lectura de todo el orden del día de la sesión:*



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

1. *Constatación del quórum reglamentario.*
2. *Aprobación del Orden del día para la presente sesión de Consejo de Planificación de la Parroquia José Luis Tamayo.*
3. *Análisis de la Alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gad José Luis Tamayo a los objetivos y metas del Plan nacional de desarrollo 2021-2025 y objetivos de desarrollo sostenible.*
4. *Elaboración del informe favorable.*

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte – Presidenta.- Dejo a consideración el orden del día para la presente sesión.

Lcda. Yeline González Luna – Secretaria.- Por mayor votación para la aprobación del orden del día de la presente sesión.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte Gad Parroquial José Luis Tamayo Presidenta	<i>Aprobado</i>
Sr. Pedro Chalen Silvestre Gad Parroquial José Luis Tamayo Representante de los Vocales	<i>Aprobado</i>
Srta. Jéssica Tigrero Tigrero Técnico Ad Honorem	<i>Aprobado</i>
Arq. Alejandro Silva Racines Representante de la Ciudadanía	<i>Aprobado</i>
Lcdo. Alberto Del Pezo Hermenejildo Representante de la Ciudadanía	<i>Aprobado</i>
Abg. William Panchana Perero Representante de la Ciudadanía	<i>Ausente</i>

Por unanimidad de votos de los presentes se aprueba el orden del día para la sesión ordinaria 2022 del Consejo de Planificación del Gad Parroquial de José Luis Tamayo, celebrada el jueves, 27 de enero de 2022.



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

3. ANÁLISIS DE LA ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD JOSÉ LUIS TAMAYO A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025 Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte – Presidenta.- *Se ha venido realizando un trabajo directo con la técnica de planificación, representantes y responsables de Ecuador Planifica y del Consejo Nacional de Competencias.*

Durante este mes de enero han estado trabajando cada semana, esta reunión es para analizar, corregir, dar observaciones o sugerencias y poderlas ubicar y que sea también el nexa con la Secretaría Nacional de Planificación.

Anteriormente se trabajó con el Plan de desarrollo “Toda una vida” y ahora tenemos una nueva administración por parte del ejecutivo del Gobierno central, siempre hay cambios en el Plan de desarrollo para alinear nuestros proyectos directos a los objetivos que tienen establecidos como gobierno, en lo que concierne a Plan de desarrollo.

Arq. Alejandro Silva Racines.- Miembro del Consejo de Planificación.- *En el transcurso de la tarde recibí el correo electrónico de la matriz que se va analizar hoy, estuve revisando como cuarenta y cinco minutos y pude observar algunos inconvenientes en la elaboración, lamentablemente no sé si es por falta de tiempo, aunque usted señora presidenta dice que ya han tenido reuniones para la elaboración de la matriz pero realmente hay aspectos de fondo que hace ver que no está bien elaborada la matriz y me da a entender que de pronto la técnica de planificación está muy saturada de tiempo por mucho trabajo, esos errores hacen notar que no hay una buena comprensión de los proyectos que el propio Gad parroquial está ejecutando.*

Los proyectos no están bien distribuidos, es difícil alinear al Plan nacional de desarrollo y a los objetivos de desarrollo sostenible, hay que considerar las repercusiones que pueda tener la presentación de un trabajo aprobado por el GAD parroquial, ya que al final se cumple con lo que piden las autoridades del Gobierno nacional pero en la práctica, esto tiene una gran repercusión cuando no está bien elaborado y a la final todos estos trabajos sirven para que la Secretaría de planificación haga una evaluación para los GADS parroquiales y ver cuando se aplica lo que se planifica.

Srta. Jessica Tigrero – Técnica Ad Honorem del Consejo de Planificación.- *Buenos días con todos, en cuanto a lo que mencionaba el arquitecto con respecto a la matriz, está dentro de la caja de herramientas que presenta la Secretaría de planificación como alineamientos para el Plan nacional de desarrollo, si bien es cierto esta caja de herramienta fue expedida en el año 2019 cuando teníamos que elaborar*



JOSÉ LUIS TAMAYO

G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

nuestro plan de desarrollo; sin embargo, el Plan nacional de desarrollo fue aprobado en junio del 2021 para ser exactos después del ingreso del nuevo presidente, este plan nacional de desarrollo ya está alineado, lo que nosotros tenemos hacer es alinear nuestras metas al Plan nacional de desarrollo, esta es la matriz que presentamos físicamente a ustedes pero nosotros trabajamos de manera digital y escogemos la competencia para cada objetivo que tenemos dentro de nuestro PDOT.

Nuestro segundo objetivo dentro de nuestro PDOT, es el desarrollo económico sostenible y sustentable de los sectores productivos de la parroquia José Luis Tamayo, consideramos también que la alineación que estamos haciendo no es por proyecto sino por cada objetivo estratégico que tenemos en nuestro PDOT.

Se han hecho cambios en lo que concierne a las metas de nuestros proyectos y estas deben ser medibles numéricamente, en este caso todas nuestras metas fueron alineadas.

Srta. Jèssica Tigrero, técnica de planificación y proyectos expone la matriz de Alineación del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial del Gad Parroquial Rural de José Luis Tamayo al Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025.

ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GAD AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025.

Secretaría Nacional de Planificación

Competencias	Modalidades de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo Poot	Meta de resultados Poot	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Forestación y reforestación	1. Gestión Institucional directa	Promover la reforestación y las capacidades comunitarias para mitigar el cambio climático y la conservación del medio ambiente.	Desarrollar cuatro actividades de conservación del medio ambiente en la parroquia hasta el 2023.	ODS15	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.3.1. Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero por deforestación en el sector de Uso del Suelo, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura (USCLUSS) de \$3.782,59 a \$2.706,94 Eq. CO2eq.	15.2 De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación.
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	1. Gestión Institucional directa	Fomentar el desarrollo económico sostenible y sustentable de los sectores productivos en la parroquia José Luis Tamayo con responsabilidad social, ambiental y solidaria.	Fortalecimiento de al menos 50 emprendedores del sistema económico anualmente hasta e 2023.	ODS8	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND1	1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	1.1.2. Reducir la tasa de desempleo juvenil (entre 18 y 29 años) de 10,08% a 8,17%.	8.5 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación
Desarrollo de actividades turísticas	1. Gestión Institucional directa	Fomentar el desarrollo económico sostenible y sustentable de los sectores productivos en la parroquia José Luis Tamayo con responsabilidad social, ambiental y solidaria.	Incrementar el 10% de emprendedores de la parroquia que oferten productos turísticos hasta el 2023	ODS8	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.3.3. Aumentar el empleo en las principales actividades turísticas de 460.498 a 495.820.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Gestionar en acuerdo con las autoridades competentes, la accesibilidad y mejora del sistema sociocultural para brindar servicios con calidad, calidez, equitativos e incluyentes.	Promover mínimo tres actividades culturales, educativas cada año hasta el 2023.	ODS9	9 Industria, innovación e infraestructura	OPND8	4. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.3.1. Incrementar los sitios patrimoniales de gestión cultural comunitaria habilitados y puestos en valor para efectuar procesos de turismo rural sostenible, de 0 a 20.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
Otro (casos excepcionales)	1. Gestión Institucional directa	Gestionar en acuerdo con las autoridades competentes, la accesibilidad y mejora del sistema sociocultural para brindar servicios con calidad, calidez, equitativos e incluyentes.	Disminuir un 40% el impacto de las enfermedades mortales, aplicando de manera coordinada las actividades concernientes al manejo integrado de vectores de importancia en salud pública	ODS3	3 Salud y bienestar	OPND6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.1.6 Reducir el gasto de bolsillo como porcentaje del gasto total en salud de 31,37% a 26,87%.	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos
Protección Integral a la niñez y adolescencia	1. Gestión Institucional directa	Gestionar en acuerdo con las autoridades competentes, la accesibilidad y mejora del sistema sociocultural para brindar servicios con calidad, calidez, equitativos e incluyentes.	Ejecutar al menos 5 proyectos de atención a grupos prioritarios por año hasta el 2023.	ODS5	5 Igualdad de género	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.3.1. Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 37,56% al 41,73%.	1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables

Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia	1. Gestión Institucional directa	Promover las condiciones favorables que permitan el desarrollo integral de manera incluyente e impulsar la gestión entre los diversos actores involucrados para el mejoramiento de los sistemas de movilidad, energía y conectividad de la parroquia José Luis Tamayo.	Incrementar 10% anual la construcción y mejoramiento de espacios de recreación, social, inductivo, cultural, turístico en la parroquia hasta el 2023.	ODS9	9 Industria, innovación e infraestructura	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	1. Gestión Institucional directa	Promover las condiciones favorables que permitan el desarrollo integral de manera incluyente e impulsar la gestión entre los diversos actores involucrados para el mejoramiento de los sistemas de movilidad, energía y conectividad de la parroquia José Luis Tamayo.	Promover 1 actividad de convivencia y seguridad al año, fomentando espacios seguros de inclusión en la parroquia hasta el 2023.	ODS16	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.	1. Gestión Institucional directa	Promover las condiciones favorables que permitan el desarrollo integral de manera incluyente e impulsar la gestión entre los diversos actores involucrados para el mejoramiento de los sistemas de movilidad, energía y conectividad de la parroquia José Luis Tamayo.	Desarrollar capacidades por medio nuevos emprendimientos, artesanales dirigido a 500 personas de forma anual hasta el 2023.	ODS11	11 Ciudades y comunidades sostenibles	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	1. Gestión Institucional directa	Fortalecer la gestión política administrativa del GAD, la participación ciudadana y activa social de la parroquia	Promover la activación de la participación ciudadana por medio del fortalecimiento de capacidades, al menos a una instancia anual hasta el 2023.	ODS16	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
Planificar el desarrollo territorial y formular los componentes del ordenamiento territorial	1. Gestión Institucional directa	Fortalecer la gestión política administrativa del GAD, la participación ciudadana y activa social de la parroquia.	Desarrollar un instrumento articulado a la planificación nacional y local en la ciudadanía de la parroquia hasta el 2023	ODS16	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte - Presidenta.- Esta matriz ha sido revisado por los técnicos de Ecuador Planifica, inclusive han dado sus sugerencias y recomendaciones y conocemos que en el 2023 que viene un nuevo gobierno, tendrán que presentarse nuevos objetivos, planes de las nuevas autoridades y vendrá un nuevo PDOT, entonces prácticamente nosotros avanzamos el proceso y tenemos definido los proyectos para este año que fue ya analizado, socializado y aprobado por la ciudadanía y luego por el gobierno parroquial.

Le he pedido a Jèssica que se haga las observaciones, ella ha realizado el trabajo como técnica de planificación del GAD. A nivel de todos los GADS, no contamos con técnicos, agradecemos el trabajo que realiza Jèssica ya que el gobierno cuenta con recursos limitados como para contratar a alguien más que tendría de pronto mayor conocimiento en el tema profesional.

Srta. Jèssica Tigrero - Técnica Ad Honorem del Consejo de Planificación. - Voy a realizar una segunda matriz, acogiendo las recomendaciones del arquitecto para someterla a una revisión.

Lcdo. Alberto Del Pezo Hermenejildo - Miembro del Consejo de Planificación. Señorita técnica usted ha realizado muy bien su trabajo pero es importante mejorarlo para que le sirva a usted, al GAD y sobre todo a la comunidad.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte - Presidenta.- Jèssica es la técnica y coordinadora de proyectos sociales, justo ahora estamos en un proceso con el MIES de liquidación, temas de personal nuevo, hay una nueva unidad que en algún momento en una reunión voy a dar a conocer, gracias a la responsabilidad del Gobierno parroquial, en el tema de proyectos ha sido pedida una nueva unidad de CDI para la parroquia, para que de atención a niños del sector San Raymundo y en Vinicio Yagual 2, son 44 niños que se suman.

Hemos estado en un proceso con el tema de adulto mayor, discapacidad, incluso Jèssica incluso ha estado viniendo los fines de semana y más aún incluirla en este trabajo también, si bien ella va adquiriendo experiencias, incluso ha trabajado directamente con la secretaría.

Hemos dado a conocer en Conagopare nacional que es necesario que cada gobierno parroquial tenga un asesor en planificación, esperamos vengan más recursos a los gobiernos parroquiales porque municipio y prefectura tienen sus técnicos en planificación, en cambio los gobiernos parroquiales tenemos que limitarnos.

Srta. Jèssica Tigrero - Técnica Ad Honorem del Consejo de Planificación. - Con las observaciones que se han realizado se cambió el objetivo número uno, dos, tres y en el número nueve se realizaron las modificaciones, es nuestro PDOT podemos realizar las modificaciones porque incluso esos fueron los últimos trabajos que se



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

realizaron el día de ayer, ya que hemos estado en una capacitación donde se establecieron las metas, voy a consultar nuevamente con Planifica Ecuador y mejorar esta matriz.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte - Presidenta.- Compañeros, está a consideración el Análisis de la Alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gad José Luis Tamayo a los objetivos y metas del Plan nacional de desarrollo 2021-2025 y objetivos de desarrollo sostenible.

Lcda. Yeline González - Secretaria.-

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte Gad Parroquial José Luis Tamayo Presidenta	<i>A favor</i>
Sr. Pedro Chalen Silvestre Gad Parroquial José Luis Tamayo Representante de los Vocales	<i>A favor</i>
Srta. Jéssica Tigreiro Tigreiro Técnico Ad Honorem	<i>A favor</i>
Arq. Alejandro Silva Racines Representante de la Ciudadanía	<i>En contra</i>
Lcdo. Alberto Del Pezo Hermenejildo Representante de la Ciudadanía	<i>A favor</i>
Abg. William Panchana Perero Representante de la Ciudadanía	<i>Ausente</i>

Habiendo 4 votos a favor y uno en contra, los miembros del Consejo de Planificación por mayoría de votos, han resuelto favorable la propuesta de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De José Luis Tamayo al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, denominado "PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025" y objetivos de desarrollo sostenible, presentada por la máxima autoridad en cumplimiento al Art. 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, emitido por la Secretaría nacional de Planificación.

Por lo antes expuesto:



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Se resuelve:

Por mayoría de votos de los presentes, resolver favorable la propuesta de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De José Luis Tamayo al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, denominado "PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025" y objetivos de desarrollo sostenible, presentada por la máxima autoridad en cumplimiento al Art. 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, emitido por la Secretaría nacional de Planificación.

Lcda. Yeline González - Secretaria.- Luego que los miembros del Consejo de Planificación analizaran la Alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gad José Luis Tamayo a los objetivos y metas del Plan nacional de desarrollo 2021-2025 y objetivos de desarrollo sostenible, de acuerdo al Art. 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, emitido por el Secretaría Nacional de Planificación, deberán rendir un informe favorable que determina la actualización del PDOT respecto a la alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo vigente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y objetivos de desarrollo sostenible, de acuerdo al Art. 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, emitido por el Secretaria Nacional de Planificación.

A continuación:

4. ELABORACIÓN DEL INFORME FAVORABLE.

Lcda. Yeline González - Secretaria.- A continuación, se exponen las recomendaciones de los miembros del Consejo de Planificación, respecto a la propuesta de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De José Luis Tamayo al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, denominado "PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025" y objetivos de desarrollo sostenible, presentada por la máxima autoridad, en cumplimiento al Art. 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, emitido por la Secretaría nacional de Planificación.

Lcda. Yeline González - Secretaria.- Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte - Presidenta.- Continuando con el proceso que determina la Secretaria de planificación, ente que regula cada una de estas actividades y acogiéndonos a las recomendaciones establecidas por los representantes de la comunidad, sobre todo para concluir con este proceso y cumplir como Gobierno parroquial, también acogiéndonos a las sugerencias y se hará una última revisión con la Secretaría nacional de planificación.



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Doy mi voto a favor para que se pueda continuar con este proceso.

Lcda. Yeline González - Secretaria.- Sr. Pedro Chalén Silvestre.

Sr. Pedro Chalén Silvestre - Representante de los Vocales del Consejo de Planificación. - Con las sugerencia y recomendaciones aprobado.

Lcda. Yeline González - Secretaria.- Srta. Jèssica Tigrero Tigrero.

Srta. Jèssica Tigrero - Técnica Ad Honorem del Consejo de Planificación. - Acogiéndome a las recomendaciones que ha realizado el arquitecto Silva, vamos a someter a una nueva revisión, que sería la revisión final por parte de la Secretaría de planificación y así mismo con la aprobación de la presidenta, emitiremos la matriz final y la misma será subida a todos los organismos respectivos, con estos antecedentes doy mi voto favorable para seguir el proceso de aprobación.

Lcda. Yeline González - Secretaria.- Arq. Alejandro Silva Racines.

Arq. Alejandro Silva Racines.- Miembro del Consejo de Planificación. - No está bien elaborada la matriz, es difícil alinear al Plan nacional de desarrollo y a los objetivos de desarrollo sostenible. Mi voto es en contra.

Lcda. Yeline González - Secretaria.- Lcdo. Alberto Del Pezo Hermenegildo.

Lcdo. Alberto Del Pezo Hermenegildo - Miembro del Consejo de Planificación. - Una vez hecho el análisis que estamos llevando a efecto los miembros del gobierno parroquial, se recomienda que se analice y se revise bien estos instrumentos que da Planifica Ecuador para que se acojan las respectivas metas y objetivos de acuerdo a lo que se está planificado en el plan de desarrollo parroquial, mi voto es a favor, siempre y cuando se realicen las sugerencias.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte Gad Parroquial José Luis Tamayo Presidenta	<i>A favor</i>
Sr. Pedro Chalen Silvestre Gad Parroquial Josè Luis Tamayo Representante de los Vocales	<i>A favor</i>
Srta. Jèssica Tigrero Tigrero Técnico Ad Honorem	<i>A favor</i>



JOSÉ LUIS TAMAYO

G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

<i>Arq. Alejandro Silva Racines</i> Representante de la Ciudadanía	<i>En contra</i>
<i>Lcdo. Alberto Del Pezo Hermenejildo</i> Representante de la Ciudadanía	<i>A favor</i>
<i>Abg. William Panchana Perero</i> Representante de la Ciudadanía	<i>Ausente</i>

Lcda. Yeline González - Secretaria.- *Habiendo 4 votos a favor y uno en contra, los miembros del Consejo de Planificación por mayoría de votos, han emitido un informe favorable que determina la actualización del PDOT respecto a la alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo vigente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y objetivos de desarrollo sostenible, de acuerdo al Art. 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, emitido por la Secretaría Nacional de Planificación.*

Por lo antes expuesto:

Se resuelve:

Por mayoría de votos de los presentes, disponer al presidente del Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, emitir el respectivo informe favorable; así como proceder a exponer dicho documento al órgano legislativo.

Lcda. Yeline González - Secretaria.- *El Consejo de Planificación local de José Luis Tamayo, según el Art. 29 del Código de Planificación y Finanzas públicas, numerales 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno y al Art. 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A como paso previo a la aprobación del Órgano Legislativo.*

Resuelve:

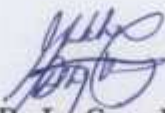


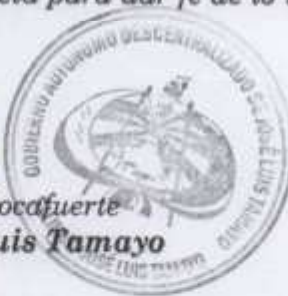
JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

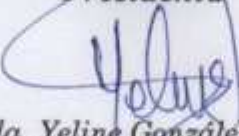
REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

1. Por mayoría de votos de los presentes, aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 2022 del Consejo de Planificación del Gad Parroquial de José Luis Tamayo, celebrada el jueves, 27 de enero de 2022.
2. Por mayoría de votos de los presentes, resolver favorable la propuesta de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De José Luis Tamayo al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, denominado "PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025" y objetivos de desarrollo sostenible, presentada por la máxima autoridad, en cumplimiento al Art. 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, emitido por la Secretaría nacional de Planificación.
3. Por mayoría de votos de los presentes, disponer al presidente del Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, emitir el respectivo informe favorable; así como proceder a exponer dicho documento al órgano legislativo.

Siendo las doce horas con treinta minutos del medio día, queda finalizada la Sesión Ordinaria 2022 del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de José Luis Tamayo, firman el acta para dar fe de lo transcrito la Presidenta y certificando, la Secretaria:


Sra. Mishel De La Cruz Roca fuerte
Gad Parroquial de José Luis Tamayo
Presidenta




Lcda. Yeline González Luna
Gad Parroquial de José Luis Tamayo
Secretaria

Certificación: Lcda. Yeline González Luna - Secretaria del Gobierno Parroquial, certifica que lo resuelto en la Sesión Ordinaria 2022 del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de José Luis Tamayo celebrada el jueves, 27 de enero de 2022, está expreso en la presente acta con sus respectivas resoluciones.



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

INFORME FAVORABLE

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO

CONSIDERANDO:

José Luis Tamayo, 27 de enero de 2022

De conformidad a la normativa estatal, el Consejo de Planificación de cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, debe presentar al órgano legislativo el Informe Favorable respecto a la propuesta de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, por lo que se procedió a elaborar el presente informe.

ANTECEDENTES:

De conformidad a la normativa citada, la Presidenta del Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte, convocó mediante convocatoria, emitido en fecha 26 de enero de 2022 para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del Orden del día para la presente sesión de Consejo de Planificación de la Parroquia José Luis Tamayo.
3. Análisis de la Alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gad José Luis Tamayo a los objetivos y metas del Plan nacional de desarrollo 2021-2025 y objetivos de desarrollo sostenible.
4. Elaboración de informe favorable

El Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo está integrado por: Sra. Mishel De la Cruz Rocafuerte, presidenta del Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo, Sr. Pedro Chalen Silvestre, representante de los vocales del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo, Srta. Jéssica Tigrero Tigrero, técnica de Planificación y Proyectos del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo, Arq. Alejandro Silva Racines, Lcdo. Alberto Del Pezo Hermenejildo, Abg. William Panchana Perero, representantes de la ciudadanía del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, la Presidenta de la Junta Parroquial Rural de José Luis Tamayo, a través de convocatoria con fecha 25 de enero de 2022, convoca A SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL para el miércoles, 26 de enero de 2022 en las instalaciones de Auditorio del Gobierno Parroquial Rural de José Luis Tamayo, existiendo ausencia a convocatoria para Sesión ordinaria con el Consejo de Planificación



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Parroquial por parte de 3 miembros del Consejo de Planificación, representantes de la ciudadanía.

En fecha 26 de enero se convoca por segunda ocasión A SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL para el jueves, 27 de enero de 2022 en las instalaciones de Auditorio del Gobierno Parroquial Rural de José Luis Tamayo, en razón a la ausencia a convocatoria principal para Sesión ordinaria con el Consejo de Planificación Parroquial con fecha 26 de enero de 2022 por parte de 3 miembros del Consejo de Planificación, representantes de la ciudadanía.

En fecha 27 de enero de 2022, se reúne el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, en sesión ordinaria para analizar y revisar la propuesta de **LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025 DENOMINADO "PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025" Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, documento que fue socializado por el personal encargado, existiendo 4 votos a favor y uno en contra por parte de un miembro del Consejo de Planificación, representante de la ciudadanía.

Y que, por mayoría de votos, los miembros del Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, resolvieron en fecha 27 de enero de 2022, lo siguiente:

"PRIMERO.- RESOLVER Favorable la propuesta de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De José Luis Tamayo al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, denominado **"PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025"** y objetivos de desarrollo sostenible, presentada por la máxima autoridad en cumplimiento al Art. 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A.

SEGUNDO.- DISPONER al Presidente del Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, emitir el respectivo **informe favorable**, así como, proceder a exponer dicho documento al órgano legislativo."

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el análisis y revisión de la propuesta de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia de José Luis Tamayo, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para la adecuada articulación entre la planificación de desarrollo y el ordenamiento territorial en los diferentes niveles de gobierno; y en cumplimiento al Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, que tiene como finalidad el asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

BASE LEGAL:



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, expone: "En todos los niveles de gobiernos se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno (...)"

Art. 18 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone: "Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.- Constituye el conjunto de procesos, entidades, instrumentos que permiten la interacción de los diferentes actores, sociales e institucionales, para organizar y coordinar la planificación del desarrollo en todos los niveles de gobierno".

Art. 21 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone: "Entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.- El gobierno central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Adicionalmente, forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa:

(...)3. Los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (...)"

Art. 28 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone: "Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Parroquiales Rurales, el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera: los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Inciso Segundo (...) Para el caso de los Gobiernos Parroquiales Rurales del Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.

Art. 29 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone: Funciones.- Son funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;(...)"

El Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo en Sesión Ordinaria N° CNP-001-2021, mediante resolución 002-2021-CNP, y ha sido denominado "PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025":

El PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública, a través del cual el



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Gobierno Nacional ejecutará las propuestas presentadas en el plan de Gobierno. Se estructura en 5 ejes, 16 objetivos, 55 políticas y 130 metas.

La Secretaria Nacional de Planificación, con fecha 19 de noviembre de 2021, emite el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, mediante el cual expide: "LAS "DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025" y objetivos de desarrollo sostenible, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados.

El Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, dispone en el artículo 2, que dicho instrumento es de obligatorio cumplimiento para todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales.

El Acuerdo Ibídem, en sus artículos 5 y 6, establece el proceso que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), deberán seguir para la validación y aprobación de la alineación de los objetivos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025 y objetivos de desarrollo sostenible.

ANÁLISIS:

La propuesta de Alineación del PDOT del Gad Parroquial de José Luis Tamayo ha sido presentada, por el técnica de Planificación y Proyectos, Srta. Jessica Tigrero Tigrero, la cual ha sido analizada en sesión del **CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO** de fecha 27 de enero de 2022, quienes en su mayoría, manifiestan que la propuesta cumple con la alineación de los objetivos estratégicos y metas de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Una vez analizada y debatida la propuesta de alineación del PDOT y en cumplimiento al Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, concluye en que la misma cumple con lo determinado en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A; esto es, **alinean** los objetivos estratégicos y metas vigentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo a los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

En esta razón, el **CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO**, reunido en sesión de fecha 27 de enero de 2022, en su mayoría, **resuelve favorable** lo presentado por la máxima autoridad del Gad Parroquial Rural José Luis Tamayo para la "ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025 DENOMINADO "PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025" Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, por cuanto el mismo cumple con todas las regulaciones de ley y consideraciones técnicas.

Se procederá a remitir el presente **informe favorable** al órgano legislativo del GAD Parroquial Rural de José Luis Tamayo, de conformidad a lo señalado en el Art. 6 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A para su respectiva aprobación y finalización del proceso de alineación del PDOT.

Por parte del Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, se delega a la presidenta de esta instancia, Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte para que en sesión de la junta presente y exponga este Informe Favorable para su posterior aprobación.


Se **recomienda** a la máxima autoridad del GAD Parroquial de José Luis Tamayo, que una vez finalizado el proceso de aprobación de alineación y emitida la resolución correspondiente, disponga la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al plan de desarrollo y ordenamiento territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025 y objetivos de desarrollo sostenible.


SRA. MISHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
GAD PARROQUIAL RURAL JOSÉ LUIS TAMAYO



EJECÚTESE. -

CERTIFICACIÓN


Lcda. Yeline González Luna
Gad Parroquial Rural José Luis Tamayo
Secretaria

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- Cantón San Pedro de Pimampiro: Sustitutiva a la Ordenanza municipal que establece el régimen administrativo de regularización de excedentes y/o diferencias de los predios urbanos y rurales ... 2
- Cantón San Francisco de Puebloviejo: Que reforma a la Ordenanza que regula el Plan de desvinculación de las servidoras y servidores públicos de régimen LOSEP y Código del Trabajo, por supresión de puestos, retiro voluntario con indemnización, retiro voluntario por jubilación, retiro por jubilación obligatoria y por compra de renuncia con indemnización..... 28
- 028-GADMP-2022 Cantón Putumayo: Sustitutiva que regula la organización y el funcionamiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos 37
- M-032-WEA Cantón Santo Domingo: Que delimita el perímetro urbano del centro poblado 10 de Agosto, jurisdicción del cantón..... 67

RESOLUCIONES:

- 0017 Gobierno Parroquial de San José del Cayapas: Para la aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial..... 70
- 005-2020 Gobierno Parroquial de Panzaleo: Emítase la resolución favorable al documento de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial..... 73
- GADPRJLT No. 001-2022 Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo: De aprobación de la propuesta de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, denominado “Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025” 77

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Regiones, Distritos Metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*;

Que, el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...) 9.- Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.”*;

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.”*;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...);

Que, el literal c, del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tiene, entre otras, la siguiente función: *“c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”*;

Que, el literal a, del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece que le corresponde al Concejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado

municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 466 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: *“Que es atribución exclusiva de los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón (...)”*;

Que, el artículo 481, inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), señala que: *“Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos se consideran como lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición.”*;

Que, el artículo 481.1, inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), define a los excedentes o diferencias de terrenos de propiedad privada: *“Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización.”*;

Que, el artículo 481.1, inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece que: *“Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno*

Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad.”;

Que, el artículo 481.1, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece que: *“Para la aplicación de la presente normativa, se entiende por diferencias el faltante entre la superficie constante en el título de propiedad y la última medición realizada. El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano de oficio o a petición de parte realizará la rectificación y regularización correspondiente, dejando a salvo las acciones legales que pueden tener los particulares.”;*

Que, el artículo 481.1, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece que: *“El registrador de la propiedad, para los casos establecidos en el anterior y presente artículo, procederá a inscribir los actos administrativos de rectificación y regularización de excedentes y diferencias, documentos que constituyen justo título, dejando a salvo los derechos que pueden tener terceros perjudicados.”;*

Que, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Expide:

**LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE
ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE
EXCEDENTES Y/ODIFERENCIAS DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES
DENTRO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

TÍTULO I

FINALIDAD, OBJETO Y ÁMBITO

Artículo 1.- Finalidad y Objeto.- La presente ordenanza regula la propiedad de los terrenos, que constituyen excedentes o diferencias provenientes de errores de medición en las áreas urbanas y rurales del cantón San Pedro de Pimampiro.

El objeto de la presente Ordenanza es ejercer la competencia de ordenamiento territorial y otorgar la seguridad jurídica a los propietarios de bienes inmuebles del cantón San Pedro de Pimampiro.

Artículo 2.- Ámbito De Aplicación.- La presente ordenanza es de aplicación obligatoria en la jurisdicción territorial del cantón San Pedro de Pimampiro.

Artículo 3.- De los Principios Generales.- El proceso de rectificación y regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición se regirá por los siguientes principios:

- **SUSTENTACIÓN:** Los procesos de regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, deben estar motivados por, los informes técnicos respectivos, las peticiones de los particulares y los documentos de acreditación y respaldo, que ameriten de acuerdo al caso.
- **RESOLUCIÓN:** Todos los procesos de regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, deben contar con la resolución de la Autoridad correspondiente.
- **LEGALIDAD:** Todos los procesos de regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, deben atender lo dispuesto en la presente Ordenanza y las leyes que rigen la materia.

CAPITULO I

DEFINICIONES

Artículo 4.- Excedentes o Diferencias.- Se entenderán como todas aquellas superficies que forman parte de un terreno con linderos consolidados, que difieran del área original que conste en el respectivo título de dominio y que se determinen al efectuar una medición por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas.

Artículo 5.- Área Total.- Es la superficie total de un predio individualizado con linderación y medidas precisas, considerado como cuerpo cierto dentro del título escriturario respectivo.

Artículo 6.- Cuerpo Cierto.- Se considerará como cuerpo cierto, si dentro del título traslativo de dominio, el inmueble objeto de legalización de dominio, consta expresamente así identificado, y sin que las partes que intervinieron en la tradición del inmueble hayan declarado que hacen diferencia en el precio, aunque la cabida real resulte mayor o menor que la que expresa el contrato.

Artículo 7.- Área Afectada.- Se considera como área afectada aquella en la que no se permite construcción alguna y que son ocupadas y destinadas a:

- a) Los proyectos de vialidad y equipamiento.
- b) Los derechos de vías estipulados en la Ley de Caminos para el Sistema Nacional de Autopistas y Líneas Férreas.
- c) Las franjas de protección de líneas de transmisión eléctrica, oleoductos y poliductos.
- d) Los acueductos o tubería de agua potable y los ductos o tuberías de alcantarillado, considerados como redes principales.
- e) Las franjas de protección natural de quebradas, aun cuando estas hayan sido rellenadas.
- f) Drenajes naturales, esteros, canales de riego, riberas de ríos.
- g) Las zonas inundables.
- h) Los terrenos inestables o que presenten pendientes superiores al 30% (treinta por ciento).
- i) No se considerarán como áreas afectadas las destinadas a vías creadas por los urbanizadores, salvo que estas tengan un ancho mínimo de 10.00 metros y se integren al sistema vial planificado por la Municipalidad.

- j) Las áreas o zonas de protección o de influencia, establecidas en la Ley Ambiental Vigente.

Artículo 8.- Medición Municipal.- Se entenderá por medición municipal para efectos de la presente ordenanza aquella practicada por la Municipalidad o realizada a solicitud del peticionario interesado en la regularización.

Artículo 9.- Linderos consolidados.- Son aquellos que se encuentran singularizados en el título de propiedad y que son susceptibles de verificación con elementos físicos permanentes que delimitan el predio, como muros, cerramientos y similares, carreteras, caminos y vías de cualquier orden; o elementos naturales como quebradas, taludes, espejos de agua o cualquier otro accidente geográfico.

CAPÍTULO II

PRESUNCIÓN Y CAUSAS DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS

Artículo 10.- Causas de excedentes o diferencias.- Las causas de la existencia de excedentes o diferencias de áreas de terreno pueden ser originadas por:

- a) Error en la medición de las dimensiones del lote y en el cálculo de la superficie del terreno;
- b) Utilización de sistemas de medida inusuales en el momento histórico, que al convertirlas a la unidad del sistema métrico decimal ocasionaren error en el cálculo de la superficie de terreno;
- c) Imprecisión de datos referidos a dimensiones lineales de linderos y áreas (cabida) en la escritura;
- d) Error desde su origen en el replanteo y en la posesión física, área y medidas que actualmente tiene el lote de terreno; y,
- e) Por levantamientos topográficos inexactos.

Artículo 11.- Supuestos de no sujeción.- No se regularizarán terrenos o predio en aquellas zonas, sectores que se encuentren afectados por el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo, Planes Complementarios o Parciales, Zonas de Protección, Áreas de influencia en el cantón San Pedro de Pimampiro; así como también no se regularizará por afectaciones dispuestas en otras leyes vigentes.

No serán susceptibles de los procesos determinados en la presente ordenanza, los inmuebles que se hallen en los siguientes casos:

- a) Cuando en el título de transferencia de dominio no constela superficie del terreno, ni las dimensiones de los linderos que permitan realizar su cálculo, siempre que la misma no se desprenda de los antecedentes de historia del dominio, de conformidad con el certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón San Pedro de Pimampiro.
- b) Cuando el error o defecto pueda ser corregido por las partes contractuales mediante una aclaratoria o rectificación de la escritura pública, según corresponda, siempre que la corrección se justifique en los antecedentes de historia del dominio del inmueble.
- c) Cuando la cabida, linderos y superficie haya sido adjudicado por un juez en razón de los procedimientos legales establecidos como el caso de prescripción adquisitiva de dominio, remates, rectificación de escrituras, etc.
- d) Los predios o inmuebles adjudicados por cualquier entidad del Estado no serán susceptibles de regularización mediante esta ordenanza dejando a salvo el derecho a realizarlo en la institución que lo adjudicó.
- e) Cuando el excedente de área, de acuerdo al último levantamiento planimétrico o topográfico, superen los máximos establecidos en la presente ordenanza.
- f) Cuando exista inconformidad o litigios de titularidad del dominio del predio o de linderos entre los colindantes de un predio.

- g) En caso de que la diferencia de área sea producto de la apertura e vías aprobadas y ejecutadas por instituciones públicas.
- h) El área correspondiente a afectaciones viales, no pueden ser incluidas dentro del área excedente de un terreno.

Artículo 12.- Detección administrativa de presuntos excedentes y diferencias.- La detección de presuntos excedentes y diferencias, procederá en los siguientes casos:

- a) En el proceso de liquidación de tributos municipales que se generan en la transferencia de dominio de bienes inmuebles; o
- b) En cualquier otro procedimiento administrativo iniciado por parte del administrado, ante cualquier organismo o dependencia municipal.

En ambos casos, la dependencia municipal que hubiere detectado tal situación, informará al usuario para que inicie el proceso de regularización correspondiente.

Aun cuando el administrado considere que no se trata de excedente o diferencia, la Unidad de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros, mantendrá el área que consta en el catastro municipal. La presunción de excedente o diferencia, puede ser desvirtuada o ratificada a través de:

- a) Una Inspección realizada por la Unidad de Avalúos y Catastros; y,
- b) A través de una planimetría actual presentada a la unidad competente; dicha planimetría deberá ser elaborada y firmada por un profesional externo registrado en el GAD Municipal San Pedro de Pimampiro; de no ser aceptada la impugnación, el administrado se sujetará al proceso de regularización constante en la presente Ordenanza.

Cuando se detecte el excedente o diferencia en un terreno del que se ha solicitado a la Municipalidad, la autorización para realizar algún proceso administrativo de habilitación del suelo (fraccionamiento urbano o rural,

urbanización); previamente a iniciar dicho proceso, se deberá efectuar la regularización de tal excedente o diferencia, de modo que la autorización que eventualmente se conceda, luego de culminada la regularización, sea sobre la superficie real del predio y no se admitan nuevas modificaciones de la superficie afracionarse.

En el caso de que el excedente o diferencia de terreno sea detectado por uno de los técnicos a cargo de la revisión del proceso administrativo, deberá suspender el trámite y notificar al o los propietarios, para que realicen la regularización, una vez culminado el respectivo trámite, se dará continuidad con el proceso administrativo de habilitación del suelo.

TÍTULO II

REGULARIZACIÓN DEL ERROR TÉCNICO ACEPTABLE DE MEDICIÓN, EXCEDENTES Y/O DIFERENCIAS DE ÁREA DE TERRENO PROVENIENTES DE ERRORES DE MEDICIÓN

Artículo 13.- Beneficiarios.- Serán considerados como beneficiarios de la Regularización de Excedentes, el o los propietarios del inmueble mal medido, que no se halle dentro del Error Técnico Aceptable de Medición ETAM, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados.

El nudo propietario podrá ser beneficiario en la aplicación de esta ordenanza, para lo cual se notificará a la persona que goce del usufructo, uso o habitación del inmueble; para que simplemente conozca del trámite de regularización del ETAM, excedente o diferencia de área.

Artículo 14.- Determinación de linderos.- Para la determinación de los linderos se podrán considerar entre otros los elementos físicos permanentes existentes en el predio, como muros, cerramientos y similares; como los elementos naturales existentes, como quebradas, taludes, espejos de agua o cualquier otro accidente geográfico.

Artículo 15.- Factores de Conversión.- Para determinar el ETAM, excedentes y/o diferencias de terrenos se tendrá en cuenta el siguiente factor de conversión:

UNIDAD DE MEDIDA	SISTEMA INTERNACIONAL	
	Vara	0.84
Hectárea	10,000.0	m ²
Cuadra	100 x 100	varas
	84 x 84	m
	7,056.0	m ²
Solar (25% de una cuadra)	1,764.0	m ²
Cantero (25% de un solar)	441.0	m ²
Yarda	0.91	m

NOTA: Sistema de unidad de medida español antiguo.

Artículo 16.- Pago por Concepto de Trámites Administrativos.- Se establece que en los procesos administrativos de Regularización del Error Técnico Aceptable de Medición, Excedentes y/o Diferencias de área que se realice en la Municipalidad, se deberá cancelar el siguiente valor correspondiente al Inicio del Trámite Administrativo:

- **Tasa administrativa por concepto de trámites administrativos:** será el valor de \$5.00 (Cinco dólares con 00/100).

Artículo 17.- Pago por Concepto de Regularización de Excedentes.- El pago por concepto de Regularización de Excedentes lo deberá realizar el peticionario, caso contrario no podrá protocolizarse la resolución respectiva.

- **Tasa administrativa por regularización de excedentes:** será el valor correspondiente al 1% de avalúo catastral correspondiente al área del excedente.

Artículo 18.- Iniciativa del trámite.-

- **Iniciativa.-** La iniciativa para la regularización del ETAM, excedentes y/o diferencia de área, podrá provenir directamente del peticionario o de oficio, a través de la autoridad administrativa competente.
- **Notificación.-** Cuando a juicio de la Municipalidad se requiera

proceder a la regularización del ETAM, excedentes y/o diferencia de área, la iniciativa de la regularización le corresponde a la Dirección de Obras y Servicios Públicos y Unidad de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros, notificar previamente al peticionario para que sea éste quien inicie el proceso.

En caso de negativa expresa o de ausencia de respuesta en el término de 15 días, se notificará con el inicio del expediente de oficio, para lo cual se requerirá al peticionario la presentación de la información técnica de sustento, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, se bloqueará temporalmente todo movimiento catastral requerido en relación al inmueble, hasta cuando el peticionario subsane la omisión.

Para efectos de notificación colectiva a los peticionarios y sin perjuicio de realizarse la misma en sus domicilios conocidos, podrá notificarse en forma colectiva por la prensa, a través de tres publicaciones en diferentes días en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

CAPÍTULO I

REGULARIZACIÓN DEL ERROR TÉCNICO ACEPTABLE DE MEDICIÓN (ETAM) Y/O DIFERENCIA DE ÁREA, PROVENIENTE DE ERRORES DE MEDICIÓN

Artículo 19.- Error técnico aceptable de medición (ETAM) y/o Diferencia de Área.- El error técnico aceptable de medición y/o la diferencia de área, estarán dados en función de la superficie del lote de terreno, proveniente del título de propiedad y el levantamiento planimétrico o topográfico, debidamente revisado por la Unidad de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros.

El error técnico aceptable de medición es el porcentaje que se determina para establecer los márgenes a partir de los cuales el propietario está obligado a pagar el precio por excedentes. Se considera error técnico aceptable de medición ETAM, los siguientes:

- a) Para el sector urbano del cantón San Pedro de Pimampiro, se

determina que el porcentaje de Error Técnico Aceptable de Medición es hasta del 15% de la superficie del inmueble.

- b) Para el sector rural del cantón San Pedro de Pimampiro, se establece un porcentaje de Error Técnico Aceptable de Medición, en base al área del predio que conste en el respectivo título de propiedad, de acuerdo a la siguiente tabla:

RANGOS		Porcentaje
Desde	Hasta	
0	250,000 m ² (25 ha)	20%
250,001 m ²	1'000,000 m ² (50 ha)	15%
1'000,001 m ²	En Adelante	10%

Artículo 20.- Regularización del Error Técnico Aceptable de Medición (ETAM) y/o Diferencia de Área.- Los excedentes que no superen el porcentaje señalado en el Artículo 19 y, la diferencia de área, se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados, mediante Resolución Administrativa expedida por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado San Pedro de Pimampiro.

Artículo 21.- Requisitos para la Regularización del ETAM y/o Diferencia de Área.- Cuando los inmuebles se encuentren comprendidos dentro de los parámetros establecidos en el ETAM (Error técnico aceptable de medición) o presenten una diferencia de área; para proceder a su rectificación y regularización se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida a la máxima autoridad del GAD Municipal, la cual contenga la siguiente información:
 - a. Nombres y apellidos completos del o los propietarios;
 - b. Números de cédula de ciudadanía;
 - c. Descripción del lote mal medido: ubicación, superficie, linderos, forma de adquisición que consten en el título escriturario;

- d. Solicitud expresa de Regularización del ETAM o Diferencia de Área;
- e. Firma del o los propietarios.

NOTA: En caso de no poder asistir personalmente el propietario se deberá incluir a la solicitud de regularización de área una carta de poder a nombre de su representante legal la que le permitirá realizar el trámite a favor de la persona ausente.

2. Copia de cedula de ciudadanía y certificado de votación, en caso de Personas Jurídicas, se deberá adjuntar el nombramiento del Representante Legal y RUC.
3. Copia de la escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, en el caso de herederos una copia de la Posesión efectiva.
4. Certificado de Gravámenes actualizado, emitido por el Registro de la Propiedad.
5. Pago del impuesto predial del año en curso.
6. Certificado de no adeudar al Cuerpo de Bomberos de Pimampiro del o los propietarios.
7. Certificado de no adeudar al GAD Municipal de Pimampiro del o los propietarios.
8. Planimetría otorgada por la Unidad de Avalúos y Catastros.
9. Levantamiento Topográfico georeferenciado del predio a legalizar, en formato impreso (4 copias) y formato digital (Formato DWG y Shape) con coordenadas WGS 84 UTM Zona 17S. En caso de existir construcciones implantar sobre el levantamiento e indicar el número de pisos.
10. Pago de Tasa Administrativa por el Inicio del Trámite Administrativo.

Artículo 22.- Procedimiento para la Regularización del ETAM y/o Diferencia de Área.-

1. La solicitud será remitida a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, a la Unidad de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros.
2. Una vez recibida la solicitud, la Unidad de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros deberá realizar el Informe Técnico en el cual se determine el Error Técnico Aceptable de Medición o la Diferencia de Área para el inmueble, además de verificar la documentación adjunta a la solicitud.
3. El Informe Técnico deberá ser entregado al Director de Obras y Servicios Públicos, en el caso de ser favorable, éste será remitido a Procuraduría Síndica y; en el caso de no ser favorable, éste será remitido a la máxima autoridad para dar respuesta al o los peticionarios.
4. Procuraduría Síndica remitirá el Informe Jurídico a la máxima autoridad del Ejecutivo del GAD Municipal, quien procederá a emitir la Resolución Administrativa correspondiente.
5. La Resolución Administrativa deberá contener la corrección en las medidas y la disposición a la Unidad de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros para que se rectifique la información en la Base de Información Catastral.
6. Una vez realizada la rectificación, se realizará el nuevo cálculo para el cobro correspondiente el mismo que será cancelado desde el próximo pago.

Los predios que superen el porcentaje del Error Técnico Aceptable de Medición (ETAM), deberán someterse al proceso de Regularización de Excedentes, conforme a lo establecido en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO II

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES PROVENIENTES DE ERRORES DE MEDICIÓN

Artículo 23.- Forma de Regularización de Excedentes.- La Regularización de Excedentes provenientes de errores de medición, se la realizará mediante una Resolución de Autorización del Concejo Municipal, que permitirá únicamente al o los propietarios del lote que ha sido mal medido, la legalización mediante el cobro en base al Avalúo Catastral en concordancia con la presente ordenanza.

Artículo 24.- Requisitos para iniciar el proceso de Regularización de Excedentes.- Los propietarios que solicitaren la Regularización de Excedentes, una vez que haya sido determinado conforme las reglas establecidas en la presente ordenanza, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida a la máxima autoridad del GAD Municipal solicitando el trámite correspondiente, la cual contenga la siguiente información:
 - Nombres y apellidos completos del o los propietarios;
 - Números de cédula de ciudadanía;
 - Descripción del lote mal medido: ubicación, superficie, linderos, forma de adquisición que consten en el título escriturario;
 - Solicitud expresa de Regularización del Excedente;
 - Compromiso de pago del valor que corresponde al excedente establecido por la Municipalidad;
 - Firma del o los propietarios.

NOTA: En caso de no poder asistir personalmente el propietario se deberá incluir a la solicitud de regularización de área una carta de poder a nombre de su representante legal

la que le permitirá realizar el trámite a favor de la persona ausente.

2. Copia de cedula de ciudadanía y certificado de votación, en caso de Personas Jurídicas, se deberá adjuntar el nombramiento del Representante Legal y RUC.
3. Copia de la escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, en el caso de herederos una copia de la Posesión efectiva.
4. Certificado de Gravámenes actualizado, emitido por el Registro de la Propiedad.
5. Pago del impuesto predial del año en curso.
6. Certificado de no adeudar al Cuerpo de Bomberos de Pimampiro del o los propietarios.
7. Certificado de no adeudar al GAD Municipal de Pimampiro del o los propietarios.
8. Declaración Juramentada en la que conste la no afectación a los colindantes.
9. Planimetría otorgada por la Unidad de Avalúos y Catastros.
10. Levantamiento Topográfico georreferenciado del predio a legalizar, en formato impreso (4 copias) y formato digital (Formato DWG y Shape) con coordenadas WGS 84 UTM Zona 17S. En caso de existir construcciones implantar sobre el levantamiento e indicar el número de pisos.
11. Pago de Tasa Administrativa por el Inicio del Trámite Administrativo.

Artículo 25.- Procedimiento para la Regularización de Excedentes.-

1. La solicitud será remitida a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, a la Unidad de Ordenamiento Territorial, Avalúos y

Catastros.

2. Una vez recibida la solicitud, la Unidad de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros deberá realizar el Informe Técnico en el cual se determine el Excedente de área en la medición del inmueble, además de verificar la documentación adjunta a la solicitud.
3. El Informe Técnico deberá ser entregado al Director de Obras y Servicios Públicos, en el caso de ser favorable, éste será remitido a Procuraduría Síndica y; en el caso de no ser favorable, éste será remitido a la máxima autoridad para dar respuesta al o los peticionarios.
4. Procuraduría Síndica remitirá el Informe Jurídico a la máxima autoridad del Ejecutivo del GAD Municipal, quien procederá a enviar al Concejo Municipal para su aprobación.
5. La Resolución de Concejo deberá contener la corrección en las medidas, la disposición a la Unidad de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros para que se rectifique la información en la Base de Información Catastral y; la disposición a la Dirección Financiera para que emita el correspondiente título de crédito por el valor establecido en el informe de determinación de excedentes para el pago. Además de la Autorización de inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón.
6. Una vez realizada la rectificación del Excedente, se realizará el nuevo cálculo para el cobro correspondiente el mismo que será cancelado desde el próximo pago.

CAPÍTULO III

DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS

Artículo 26.- De los profesionales.- Dentro de la jurisdicción del cantón San Pedro de Pimampiro, se reconoce a profesionales Arquitectos, Ingenieros Civiles e Ingenieros Geógrafos y, otros afines, registrados en el

SENECYT, como los únicos aptos para la presentación de planos para la regularización del ETAM y la Regularización de Excedentes y/o Diferencia de área.

Todos los planos para su aprobación deben estar debidamente firmados por el o los propietarios y el profesional afín mencionando en este artículo, indicando nombres completos, número de cédula de ciudadanía y, número de registro SENEKYT.

Artículo 27.- Del Registro Municipal de los profesionales.- Para que los profesionales citados en el artículo anterior puedan presentar planos en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón San Pedro de Pimampiro, deberán registrarse en la Dirección de Obras y Servicios Públicos, presentando:

- a) Copia de la cédula y certificado de votación actualizados;
- b) Certificado de Registro de Título otorgado por el SENEKYT;
- c) Pago de la patente anual de funcionamiento en el cantón San Pedro de Pimampiro;
- d) Pago de la Tasa Administrativa por Registro Profesional.

La Dirección de Obras y Servicios Públicos extenderá al profesional una Certificación que le faculta a ejercer su profesión de Arquitecto/Ingeniero Civil/Ingeniero Geógrafo, dentro del cantón con las atribuciones, derechos y limitación que la ley determina. El certificado tendrá una validez de 2 años, contando a partir de la fecha de emisión.

Artículo 28.- Tasa Administrativa por Registro Profesional.- será el valor de \$20.00 (Veinte dólares con 00/100)

Artículo 29.- Requisitos para la presentación de planos para la Regularización del ETAM y Regularización de Excedentes y/o Diferencias de área.-

- a) Para la Regularización del ETAM o la Regularización de

Excedentes y/o Diferencias de áreas de un predio ubicado en el área urbana, se deberá presentar el levantamiento topográfico o planimétrico georreferenciado de todo el predio, en donde se indique el área a regularizar, utilizando equipos como: Estación Total (2.0 mm + 2 ppm (Primsa) / 3.0 mm + 2ppm (DR), RTK (Precisión Horizontal: 8.0 mm + 1 ppm y Precisión Vertical: 15.0 mm + 1 ppm.) ó GPS diferencial de doble frecuencia (Precisión Horizontal: 10.0 mm y, Precisión Vertical: 15.0 mm).

- b) Para la Regularización del ETAM o la Legalización de Excedentes y/o Diferencias de área de un predio ubicado en el área rural, se deberá presentar el levantamiento topográfico o planimétrico georreferenciado de todo el predio, y en donde se indique el área a regularizar, utilizando equipos como: Estación Total (2.0 mm + 2 ppm (Primsa) / 3.0 mm + 2ppm (DR)), RTK (Precisión Horizontal: 8.0 mm + 1 ppm y Precisión Vertical: 15.0 mm + 1 ppm.) ó GPS diferencial de doble frecuencia (Precisión Horizontal: 10.0 mm y, Precisión Vertical: 15.0 mm).; de acuerdo a los estándares de precisión en cartografía, escala 1:5000, determinado por el Instituto Geográfico Militar.
- c) Los planos deberán presentarse mínimo en formato INEN A3, pero, dependiendo la extensión del predio, se deberán utilizar formatos INEN A2, A1 ó A0; con una escala adecuada.
- d) El plano presentado deberá contener la siguiente información:
1. Levantamiento topográfico o planimétrico del predio
 2. Cuadro de datos: Nombre del proyecto, nombre del o los propietarios, ubicación, clave catastral.
 3. Mapa de Ubicación;
 4. Cuadro de áreas: área de escritura, área del levantamiento y área del excedente o diferencia, área de afectación de vías (de ser el caso), área de afectaciones de quebradas y ríos, cada una con el porcentaje correspondiente;

5. Cuadro de Linderos;
6. Cuadro de Coordenadas;
7. Cuadrícula;
8. Cuadro de Firmas del o los Propietarios y del profesional responsable y;
9. Espacio para sellos municipales.

NOTA: El levantamiento planimétrico o topográfico debe estar referido al Sistema de Referencia SIRGAS-ECUADOR (para fines prácticos similar al Sistema de Referencia WGS84), en base a la normativa del Instituto Geográfico Militar.

Artículo 30.- Pago por Concepto de Aprobación de Planos.- El o los propietarios del predio del cual se está realizando la Regularización del ETAM o la Regularización de Excedentes y/o Diferencias de áreas, pagarán el dos por mil del valor catastral del lote.

- Ejemplo: \$50.000 (valor catastral) x 2= 100.000 / 1000 = **\$100.00 (VALOR A CANCELAR)**

CAPÍTULO IV

DE LOS INFORMES DE REGULACIÓN DEL ETAM Y DE LOS EXCEDENTES Y/O DIFERENCIAS DE ÁREA

Artículo 31.- Contenido del informe de Determinación del ETAM o de Excedente y/o Diferencia de área.- El Informe Técnico de determinación del ETAM, del Excedente y/o Diferencia de área, deberá contener la siguiente información:

a	Propietario.		
b	Clave catastral		
c	Predio		
d	El área escriturada m ²		
e	El área real del terreno (levantamiento		m ²

	topográfico o mapa catastral)		
f	La diferencia de área (e – d)		m ²
g	ETAM Error Técnico Aceptable de Medición		m ²
h	El área a considerar (f-g)		m ²
i	El área de terreno a catastrarse		m ²
j	El valor del metro cuadrado (Avalúos y Catastros)		USD
k	El valor del precio de adjudicación de excedente		USD
l	El valor total del título de crédito por el predio a catastrarse		USD

Artículo 33.- Responsabilidad de los funcionarios.- Será administrativa y civilmente responsables, las autoridades y funcionarios, que autoricen, dictaminen o presenten informes que contravengan las disposiciones establecidas en la presente ordenanza.

Artículo 33.- Condición del Título de Propiedad.- Sólo podrán ser regularizados y rectificadas los Excedentes o Diferencias de áreas, que tengan como antecedente el Título de Dominio; debidamente registrado, en el cual conste plenamente establecido el historial de dominio como cuerpo cierto, si carece el título de suficientes antecedentes de dominio, deberá contarse con el respectivo certificado del Registrador de la Propiedad, con un historial de por lo menos 5 años, excepto prescripciones judiciales.

La certificación además será necesaria para justificar que el inmueble no soporta gravamen o litigio judicial pendiente en relación a demandas de dominio o posesión de inmuebles, así como demandas que versen sobre demarcación y linderos, servidumbres o expropiaciones, división de bienes comunes y acciones reales inmobiliarias.

De existir gravamen que pese sobre el inmueble, el o los propietarios deberán allanarse al mismo, en lo referente al bien que se le regularice.

En caso de litigio pendiente, el trámite de regularización de excedentes o diferencias de áreas se suspenderá hasta que exista decisión judicial ejecutoriada en firme.

Artículo 34.- Condiciones Resolutorias de la Regularización de Excedentes o Diferencia de Área en Predios.- La resolución de regularización, estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley; y, además a las siguientes condiciones resolutorias:

- a) Que la regularización podrá revocarse por falsedad de la información, debidamente comprobado.
- b) Que la regularización vendrá a constituir parte de la superficie total del inmueble.
- c) Previamente el o los propietarios deberán haber pagado la totalidad de los valores de la regularización.
- d) El beneficiario se someterá a las ordenanzas municipales pertinentes respecto a los costos de regulaciones de urbanización, sin que esto comporte indemnización u obligación alguna a cargo de la Municipalidad.
- e) Que la regularización no da derecho a saneamiento por evicción y se realiza en relación a la cabida establecida como excedente o diferencia de área; sin embargo, de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en la resolución de regularización el exceso continuará siendo considerado como terreno mal medido y sujeto a la regulación y legalización de esta ordenanza.

Pero si la superficie fuere inferior a la expresada en los informes previos a la resolución de regularización, ello no da derecho al peticionario para formular reclamación.

- f) Que, en la regularización de excedentes de predios urbanos y rurales, se considere la afectación en el área del inmueble, área que no deberá ser considerada como parte de la regularización.
- g) Que la Resolución de Concejo debe ser inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón San Pedro de Pimampiro.

- h) La falta o incumplimiento de una o varias de estas condiciones dará lugar a la revocatoria de la regularización tornándola nula.

Artículo 35.- Inscripción de la Resolución de Regularización.- Con la resolución de regularización emitida por la máxima autoridad Municipal debidamente protocolizada, el beneficiario procederá a inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón San Pedro de Pimampiro, en el libro correspondiente, para lo cual se adjuntará la siguiente documentación:

- a) La Resolución Administrativa de regularización por parte de la máxima autoridad municipal;
- b) Extracto de la resolución de autorización para la regularización emitida por el Concejo Municipal;
- c) El Informe Técnico emitido por el Responsable de la Unidad de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros.
- d) El levantamiento topográfico del terreno materia de la regularización;
- e) El título de crédito o documento que acredite la forma de pago del lote de terreno otorgado por la Tesorería Municipal;

Artículo 36.- Catastro de los Terrenos.- Determinada la superficie y linderos del lote de terreno, e inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del peticionario, el Técnico de Avalúos y Catastros procederá a catastrar el excedente integrándolo al inmueble original.

Artículo 37.- Los Gastos.- Los valores que se generen por efecto de levantamiento de la información, certificaciones municipales, protocolización de regularización y de otras solemnidades estarán a cargo del beneficiario de la regularización.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En todo cuanto no se encuentre contemplado en esta ordenanza, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Código Civil; Ley de Registro; Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y, su Reglamento, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón San Pedro de Pimampiro; Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón San Pedro de Pimampiro y; demás leyes conexas que sean aplicables y no se contrapongan; así como también a los Pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado.

SEGUNDA.- Para los casos que por su complejidad necesiten un mayor análisis, se conformará una Comisión que estará integrada por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, la Unidad de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros y, Procuraduría Síndica. Esta comisión se reunirá a pedido del Director de Obras y Servicios Públicos y se emitirá un informe sobre la procedencia o no, de la petición.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese en forma expresa toda Ordenanza, Acuerdo o Resolución Municipal que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes y/o Diferencias de los Predios Urbanos y Rurales dentro del cantón San Pedro de Pimampiro; de manera expresa se deroga la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes y/o Diferencias de los Predios Urbanos y Rurales dentro del cantón San Pedro de Pimampiro.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes y/o Diferencias de los Predios Urbanos y Rurales dentro del cantón San Pedro de Pimampiro, entrará en vigencia a, partir de su aprobación por el Concejo Municipal y de la respectiva sanción por parte del ejecutivo municipal, sin perjuicio de su publicación en los medios previstos en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado en la sala de sesiones del Concejo del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintidós.

SAUL
ARMANDO
CHAVEZ
AREVALO

Firmado digitalmente
por SAUL ARMANDO
CHAVEZ AREVALO
Fecha: 2022.03.09
15:34:33 -05'00'



Firmado electrónicamente por:
**LAURA MARIANA
ARAGON ORTIZ**

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz
**SECRETARIA GENERAL Y
DEL CONCEJO MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que la presente Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes y/o Diferencias de los Predios Urbanos y Rurales dentro del cantón San Pedro de Pimampiro, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro, en sesiones ordinarias del catorce de diciembre de dos mil veintiuno y ocho de febrero de dos mil veintidós, en primero y segundo debate, respectivamente.

Pimampiro, 08 de febrero del 2022



Firmado electrónicamente por:
**LAURA MARIANA
ARAGON ORTIZ**

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes y/o Diferencias de los Predios Urbanos y Rurales dentro del cantón San Pedro de Pimampiro, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, sitio Web institucional y Registro Oficial

Pimampiro, 08 de marzo del 2022

SAUL ARMANDO
CHAVEZ
AREVALO

Firmado digitalmente por
SAUL ARMANDO CHAVEZ
AREVALO
Fecha: 2022.03.09 15:33:57
-05'00'

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación de la Gaceta Oficial Municipal sitio Web Institucional y Registro Oficial, de la presente Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes y/o Diferencias de los Predios Urbanos y Rurales dentro del cantón San Pedro de Pimampiro, el M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, en la fecha antes mencionada.

Pimampiro 08 de marzo del 2022



Firmado electrónicamente por:
**LAURA MARIANA
ARAGON ORTIZ**

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 37 señala que *“El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: 3. La jubilación universal”*;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador indica que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia”*;

Que, el Mandato Constituyente N° 2, en el artículo 2 indica que: *“El presente Mandato será de aplicación inmediata y en las siguientes entidades: c) Las entidades que integran el régimen seccional autónomo, sus empresas, fundaciones, sociedades o entidades dependientes, autónomas, desconcentradas, descentralizadas o adscritas a ellos, y cuyo presupuesto se financie con el cincuenta por ciento (50%) o más, con recursos provenientes del Estado”*;

Que, el artículo 8 del Mandato Constituyente N° 2 prevé lo siguiente: *“Liquidaciones e indemnizaciones.- El monto de la indemnización por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la jubilación de los funcionarios, servidores públicos y personal docente del sector público, con excepción del perteneciente a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, será de hasta siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Para el efecto, las instituciones del sector público establecerán, planificadamente, el número máximo de renuncias a ser tramitadas y financiadas en cada año, debiendo para ello realizar las programaciones presupuestarias correspondientes en coordinación con el Ministerio de Finanzas, de ser el caso. Las autoridades laborales velarán por el*

derecho a la estabilidad de los trabajadores. Salvo en el caso de despido intempestivo, las indemnizaciones por supresión de puesto o terminación de relaciones laborales del personal de las instituciones contempladas en el artículo 2 de este Mandato, acordadas en actas transaccionales, actas de finiquito y cualquier otro acuerdo bajo cualquier denominación que estipule pago de indemnizaciones, bonificaciones o contribuciones por terminación de cualquier tipo de relación individual de trabajo, será de hasta siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Todos los funcionarios, servidores públicos, personal docente y trabajadores del sector público que se acojan a los beneficios de las indemnizaciones o bonificaciones indicadas en el presente artículo, no podrán reingresar al sector público, a excepción de las dignidades de elección popular o aquellos de libre nombramiento”;

Que, la Disposición General de la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar indica: *“A efectos del cálculo de las indemnizaciones a partir del año 2015, previstas en el artículo 8 del Mandato Constituyente N° 2 y artículo 1 del Mandato Constituyente N° 4, el monto del salario básico unificado del trabajador privado será el establecido al 1 de enero del 2015”;*

Que, el inciso tercero del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, determina que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, establece que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República;

Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que el Concejo Municipal ejerce facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, en el literal d) faculta al órgano legislativo municipal a expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno

autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 323 respecto de la aprobación de otros actos normativos indica: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico (...)”*;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 338 menciona que: *“... Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”*;

Que, el artículo 360 del Código Orgánico Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que: *“La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales”*;

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 03 de junio del año dos mil veintiuno, aprobó en segundo y definitivo debate la *“ORDENANZA QUE REGULA EL PLAN DE DESVINCULACIÓN DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE RÉGIMEN LOSEP Y CÓDIGO DEL TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO, POR SUPRESIÓN DE PUESTOS, RETIRO VOLUNTARIO CON INDEMNIZACIÓN, RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN, RETIRO POR JUBILACIÓN OBLIGATORIA Y POR COMPRA DE RENUNCIA CON INDEMNIZACIÓN”*, la misma que fue sancionada por el ejecutivo municipal el 10 de junio de 2021, y publicada en el Registro Oficial, Edición Especial N° 1632, de fecha 28 de julio de 2021.

En ejercicio de la facultad conferida por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativas conexas y vigentes.

Expide la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PLAN DE DESVINCULACIÓN DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE RÉGIMEN LOSEP Y CÓDIGO DEL TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO, POR SUPRESIÓN DE PUESTOS, RETIRO VOLUNTARIO CON INDEMNIZACIÓN, RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN, RETIRO POR JUBILACIÓN OBLIGATORIA Y POR COMPRA DE RENUNCIA CON INDEMNIZACIÓN.

ARTÍCULO 1.- A continuación del artículo 55 agréguese la siguiente sección:

“SECCIÓN VI

DE LA RENUNCIA VOLUNTARIA O DESAHUCIO PRESENTADO POR EL TRABAJADOR PARA ACOGERSE A LA JUBILACIÓN ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 56.- GENERALIDADES: Las obreras y obreros municipales, sujetos al amparo de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo, una vez que cumplan y reúnan los requisitos determinados en la Ley de Seguridad Social para la jubilación, podrán presentar su renuncia voluntaria o desahucio para acogerse a la jubilación ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

La desvinculación de las obreras y obreros, procederá conforme los planes de renuncia voluntaria o desahucio presentados por el trabajador para acogerse a la jubilación ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que se encuentren dentro de la planificación de la Unidad de Administración de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Pueblo Viejo para el año en curso y el siguiente ejercicio fiscal, para lo cual se contará con la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 57.- REQUISITOS: Para que proceda la renuncia voluntaria o desahucio presentada por el trabajador para acogerse a la jubilación ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la obrera u obrero municipal deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que la renuncia o petición de desahucio sea legalmente aceptada por la autoridad nominadora, conforme lo dispone la Disposición Transitoria Segunda del Mandato Constituyente N° 2.
- b) Haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Seguridad Social, para acogerse a la jubilación.
- c) Haber sido considerado por la Unidad de Administración de Talento Humano dentro del Plan Anual de renuncias voluntarias o desahucios para acogerse a la jubilación ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- d) Los demás que exijan las leyes y normas de la materia.

ARTÍCULO 58.- INICIO DEL PROCESO: La Unidad de Administración de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Pueblo Viejo, incorporará de oficio a la planificación institucional del talento humano del ejercicio fiscal en curso, a las obreras u obreros que cumplieren los requisitos establecidos en la Ley de Seguridad Social, para acogerse a la jubilación.

ARTÍCULO 59.- PLANIFICACIÓN: La Unidad de Administración de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Pueblo Viejo, realizará anualmente la planificación del proceso de renuncia voluntaria o desahucio para acogerse a la jubilación ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con indemnización para las obreras y obreros municipales, contando con la respectiva certificación presupuestaria de suficiencia de fondos, emitida por el Director de Gestión Financiera de la entidad municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 60.- INFORME TÉCNICO: El Informe Técnico que contiene la planificación de renuncia voluntaria o desahucio para acogerse a la jubilación ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social será elaborado por la Unidad de Administración de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Pueblo Viejo, y será presentado hasta el 30 de abril de cada año al alcalde o alcaldesa, en el cual se justificará la procedencia de la renuncia voluntaria o desahucio para acogerse a la jubilación ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Dicho informe contendrá lo siguiente:

- a) Indicación de la institución, dirección, departamento, área y jefatura donde labora la obrera u obrero público, cuyo puesto quedará vacante por jubilación.
- b) Apellidos y nombres completos de la obrera u obrero público solicitante.
- c) Fecha de ingreso de la obrera u obrero público.
- d) Antecedente fáctico de la decisión.
- e) Fundamentos jurídicos de la decisión.
- f) Fundamentos técnicos de la decisión.
- g) Recomendación expresa y clara de la necesidad de autorizar o negar la solicitud de renuncia voluntaria o desahucio para acogerse a la jubilación ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- h) Indicación expresa y clara del valor y modo de pago de la compensación o indemnizaciones a las que tenga derecho la obrera u obrero municipal.
- i) Lugar y fecha de expedición.
- j) Firma (s) de responsabilidad.

A la resolución se adjuntarán los siguientes documentos habilitantes:

- a) Certificación financiera que justifique la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad económica de recursos que permitan erogar las indemnizaciones o compensaciones respectivas.
- b) Copia certificada del contrato del servidor.

ARTÍCULO 61.- RESOLUCIÓN: El alcalde o alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Pueblo Viejo, contando con los informes técnicos, certificaciones y documentos indicados en los artículos anteriores, suscribirá la respectiva resolución administrativa que será elaborada por la Procuraduría Síndica Municipal, autorizando o negando la renuncia voluntaria o desahucio para acogerse a la jubilación ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

De ser positiva la autorización de renuncia voluntaria o desahucio para acogerse a la jubilación ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la misma resolución se ordenará el pago de la indemnización o compensación.

La notificación de la resolución seguirá las reglas generales contempladas en el Código Orgánico Administrativo. Conjuntamente con la liquidación a la que tenga derecho se adjuntará dicha resolución.

Se podrá también estipular actas transaccionales con pagos prorrateados bajo mutuo acuerdo entre Trabajador y Empleador.

ARTÍCULO 62.- ACTA DE FINIQUITO: Con el fin de justificar la indemnización entregada al obrero municipal que se acoja a la renuncia voluntaria o desahucio, para acogerse a la jubilación ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Pueblo Viejo celebrará de manera conjunta un Acta de Finiquito. En dicha acta se incluirá la liquidación de todos los valores cancelados y una cláusula que indique la aceptación incondicional de los valores pendientes y otros valores desembolsados por parte de la institución municipal.

ARTÍCULO 63.- COMPENSACIÓN: Las obreras y obreros municipales que se acojan a la renuncia voluntaria o desahucio, para acogerse a la jubilación ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tendrán derecho a recibir por una sola vez cinco (05) salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio prestado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Pueblo Viejo. Sin poder exceder el monto de 210 salarios básicos unificados del trabajador privado, conforme lo determina artículo 8 del Mandato Constituyente N° 2.

Para el cálculo de la compensación por renuncia voluntaria o desahucio para acogerse a la jubilación ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el salario básico unificado del trabajador privado será el establecido al 1 de enero del 2015, de conformidad con lo determinado en la Disposición General de la Ley Orgánica de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo del Hogar.

DISPOSICION FINAL.- La presente normativa cantonal entrará en vigencia una vez que haya sido aprobada en segunda y definitiva instancia por el Concejo Municipal y debidamente sancionada por la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Pueblo Viejo, sin perjuicio de su publicación en los medios previstos en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”

Dado y firmado en el cantón San Francisco de Pueblo Viejo, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós.



Firmado electrónicamente por:
**MARCOS LUIS
GONZALEZ
NAVARRO**

Abg. Marcos González Navarro
ALCALDE



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL ERNESTO
AVILES ALVARIO**

Abg. Manuel Avilés Alvario
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO.

CERTIFICO: Que la **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PLAN DE DESVINCULACIÓN DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE RÉGIMEN LOSEP Y CÓDIGO DEL TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO, POR SUPRESIÓN DE PUESTOS, RETIRO VOLUNTARIO CON INDEMNIZACIÓN, RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN, RETIRO POR JUBILACIÓN OBLIGATORIA Y POR COMPRA DE RENUNCIA CON INDEMNIZACIÓN”**, fue discutida, analizada y aprobada por el Concejo Municipal en sesiones ordinarias celebradas el nueve y el dieciséis de febrero del año dos mil veintidós.

Puebloviejo, 16 de febrero de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL ERNESTO
AVILES ALVARIO**

Abg. Manuel Avilés Alvario
SECRETARIO GENERAL

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO** la presente **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PLAN DE DESVINCULACIÓN DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE RÉGIMEN LOSEP Y CÓDIGO DEL TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO, POR SUPRESIÓN DE PUESTOS, RETIRO VOLUNTARIO CON INDEMNIZACIÓN, RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN, RETIRO POR JUBILACIÓN OBLIGATORIA Y POR COMPRA DE RENUNCIA CON INDEMNIZACIÓN”**.

Puebloviejo, 18 de febrero de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**MARCOS LUIS
GONZALEZ
NAVARRO**

Abg. Marcos González Navarro
ALCALDE

Proveyó y firmó la presente **“REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PLAN DE DESVINCULACIÓN DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE RÉGIMEN LOSEP Y CÓDIGO DEL TRABAJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO, POR SUPRESIÓN DE PUESTOS, RETIRO VOLUNTARIO CON INDEMNIZACIÓN, RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN, RETIRO POR JUBILACIÓN OBLIGATORIA Y POR COMPRA DE RENUNCIA CON INDEMNIZACIÓN”**, el señor Marcos Luis González Navarro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Puebloviejo, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Puebloviejo, 18 de febrero de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL ERNESTO
AVILES ALVARIO**

Abg. Manuel Avilés Alvario
SECRETARIO GENERAL

ORDENANZA N° 028 – GADMP – 2022**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUTUMAYO****Exposición de Motivos**

La constitución de la Republica aprobada en el 2008, establece que el estado debe asegurar la vigencia y el ejercicio de los derechos constitucionales y los establecidos en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos de sus habitantes, con prioridad hacia las personas y los Grupos de Atención Prioritaria.

La visión general de los derechos de los niños contemplados en la Convención se basa en el triángulo de derechos, esto es: interés superior del niño – no discriminación y participación. Estábamos acostumbrados a considerar a los niños como sujetos con necesidades que deben satisfacerse, más que como poseedores de derechos legales, gracias a la Convención los niños por fin poseen derechos humanos internacionalmente reconocidos.

De igual manera la Constitución de la República refiere a los principios de aplicación de los derechos, y en el artículo 11 numeral 8 se lee que el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas; el Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.

El Código de la Niñez y Adolescencia, publicado en el Registro Oficial No. 737 de 03 de enero de 2003, regula los organismos que conforma el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Hace casi cuatro décadas se dio un giro de 360 grados en lo referente a la protección de las mujeres, a raíz de la entrada en vigencia de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que la ratificó nuestro país en octubre de 1981, lo que significó dejar de lado, la desigualdad que era objeto la mujer, al no ser poseer las mismas condiciones que tenía el hombre, violando todos los principios de la igualdad, la no discriminación y sobre todo el respeto a la dignidad humana, al no ser tomada en cuenta en la vida familiar, social, económica política y legal.

Con estos antecedentes, en 1994 se crearon las Comisarías de la Mujer y en 1995 se emite la "Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia" conocida como la Ley 103, mediante la cual el Estado asume un rol a través del sistema de Justicia. Dicha normativa reconocía a la violencia intrafamiliar como un problema que trascendía la vida privada hacia la esfera pública, así como la existencia de tres tipos de violencia; la física, psicológica y sexual. Asimismo, estableció varias medidas de amparo y

sanciones de tipo civil, encaminadas a prevenir los actos de violencia que vivían las mujeres.

En este sentido, mediante Registro Oficial, Suplemento 175 de fecha, 05 de Febrero de 2018, entró en vigencia la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y su Reglamento, conforme Decreto Ejecutivo 397 y Registro Oficial Suplemento 254 de fecha, 04 de Junio de 2018, creando el sistema nacional integral de protección de este grupo atención prioritaria, instando a todas las instituciones del sector público a ser parte de dicho sistema, estableciendo a cada una de ellas sus respectivas atribuciones y competencias, siendo el ente rector de esta normativa legal, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en la actualidad Secretaria de Derechos Humanos, quien es la encargada de vigilar y evaluar a los organismos de este sistema, sobre los enfoques de prevención, protección, restitución y reparación integral de las mujeres que han sido víctimas de algún tipo de violencia.

Por último, los Adultos Mayores o personas de la Tercera Edad, son un talento humano de importancia, sin embargo son despojados en la mayoría de beneficios y alternativas de mejor atención a sus necesidades pese haber brindado sus años de juventud en pro del desarrollo en la sociedad; viven y conviven en una suerte de anonimato social y familiar tal vez por la equivocada percepción generalizada de un Estado en no garantizar y proteger los derechos de este grupo social prioritario.

Sin embargo al contar con un marco normativo garantista a favor de las personas adultas mayores, una convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores, ratificado por el Ecuador el 12 de febrero del 2019, se ha evidenciado que ha carecido de institucionalidad, por lo que el Estado a través del Ejecutivo y Legislativo, mediante Registro Oficial, Suplemento 484 de fecha, 09 de mayo de 2019, expide la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y Registro Oficial Suplemento 241 de fecha, 08 de Julio de 2020, rige el Reglamento General de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, cuyo fin es el de proteger y garantizar los derechos de este prenombrado grupo.

En este sentido el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Putumayo, en cumplimiento de las disposiciones legales expide la presente Reforma a la Ordenanza Sustitutiva, Que Regula y Organiza el Funcionamiento de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos en el Cantón Putumayo, contiene la normativa para la regulación de la Junta Cantonal de Protección de Derechos a fin de garantizar y proteger los derechos individuales y colectivos de las niñas, niños, adolescentes, mujeres víctimas de violencia y personas adultas mayores.

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social”;

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Son deberes primordiales del Estado: 1.- Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.”;

Que, el numeral 2 del artículo 11, de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que: “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”;

Que, el numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.”;

Que, los numerales 4, 5, 6 y 7 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales. 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma

y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia. 6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía. 7. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.”;

Que, el inciso 1 del numeral 8 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador ordena que el contenido de los derechos se desarrolle de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas y que el Estado genere y garantice las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio;

Que, el numeral 9 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos;

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad;

Que, los artículos 40, 41 y 42 de la Constitución de la República del Ecuador reconocen el derecho de las personas a migrar, así como los derechos de asilo y refugio, de protección y asistencia humanitaria, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos;

Que, los artículos 44, 45 y 46 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que el Estado, la sociedad y la familia, promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, reconocerán y garantizarán la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas;

Que, los artículos 56, 57, 58, 59, y 60, de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen y garantizan los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, del pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las que forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.

Que, los numerales 1, 2, 3, 4, 9 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen y garantizan a las personas los derechos a la inviolabilidad de la vida, vida, vida digna, integridad personal, igualdad formal y material, no discriminación, la toma de decisiones libres, responsables, informadas y voluntarias sobre su sexualidad, orientación sexual, su salud y vida reproductiva. Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes;

Que, el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión;

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegure el derecho al debido proceso;

Que, el artículo 340 de la Constitución de la República del Ecuador, instaura el sistema nacional de inclusión y equidad social como el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 341 de la Constitución dispone que “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios establecidos en la constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial (...) La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán n por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El sistema nacional descentralizado de protección integral de niñez y adolescencia será el

encargado de asegurar el ejercicio de los derechos, de niñas, niños y adolescentes (...);

Que, el artículo 342 de la Constitución dispone que: “El Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema”;

Que, el artículo 393 de la Constitución prescribe: “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”;

Que, el artículo 3 de la Convención sobre Derechos del Niño compromete a todos los Estados parte a que en la toma de decisiones de cualquier índole una consideración primordial será el interés superior del niño, es decir, sus derechos y garantías;

Que, el numeral 1 del artículo 3 de la Convención sobre Derechos del Niño de 1989, establece que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño;

Que, el artículo 4 de la Convención sobre Derechos del Niño establece que “(...) Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán medidas hasta el máximo de los recursos que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional”;

Que, el Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General No. 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1) estableció que la Convención de los Derechos del Niño “establece un marco con tres tipos diferentes de obligaciones para los estados partes, a saber la obligación que el interés superior del niño se integre de manera adecuada y se aplique sistemáticamente en todas las medidas de las instituciones públicas, en especial en todas las medidas de ejecución y los procedimientos administrativos y judiciales” esta obligación incluye “no solo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas”, así como las omisiones, la

pasividad y la inactividad que “están incluidas en el concepto medidas, por ejemplo, cuando las autoridades de bienestar social no toman medidas para proteger a los niños del abandono o los malos tratos”;

Que, el artículo 4 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad establece que los Estados se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen, entre otros, a: Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención; tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad; y, tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;

Que, el artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres establece que los Estados condenan la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y que convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra las mujeres y, con tal objeto, se comprometen, entre otros, a consagrar en sus legislaciones internas el principio de la igualdad de los hombres y de las mujeres y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio; y establecer la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los de los hombres y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación;

Que, la Declaración de Viena sobre Femicidio del año 2012 del Consejo Académico de Naciones Unidas, insta a los Estados miembros, en relación con su obligación de diligencia debida para proteger a las mujeres, así como prevenir y perseguir el femicidio, a emprender iniciativas institucionales para mejorar su prevención y la provisión de protección legal, los remedios y reparación a las mujeres sobrevivientes de la violencia contra la mujer, de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos; así como reconoce el trabajo indispensable de las organizaciones de la sociedad civil en la lucha contra el femicidio en todo el mundo y alienta a los Estados miembros y los donantes para apoyar y financiar sus esfuerzos;

Que, el artículo 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos establece el deber de adoptar, con arreglo a los procedimientos constitucionales y a las disposiciones de la Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades contempladas en este instrumento internacional;

Que, el numeral 4 del artículo 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos manda que todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y el Estado;

Que, el artículo 4 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad establece que los Estados se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen, entre otros, a: adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención; tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar, derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad y, tener en cuenta, en todas, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;

Que, el artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres establece que los Estados condena la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y que conviene en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra las mujeres y, con tal objeto, se comprometen, entre otros, a consagrar en sus legislaciones internas el principio de la igualdad de los hombres y de las mujeres y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio; y establecer la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los de los hombres y garantizar, por medio de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación;

Que, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, reconoce que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos

humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos y, en especial, derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado;

Que, la Declaración de Viena sobre Femicidio del año 2012 del Consejo Académico de Naciones Unidas, insta a los Estados miembros, en relación con su obligación de diligencia debida para proteger a las mujeres, así como prevenir y perseguir el femicidio, a emprender iniciativas institucionales para mejorar su prevención y la provisión de protección legal, los remedios y reparación a las mujeres sobrevivientes de la violencia contra la mujer, de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos; así como reconoce el trabajo indispensable de las organizaciones de la sociedad civil en la lucha contra el femicidio en todo el mundo y alienta a los Estados Miembros y los donantes para apoyar y financiar sus esfuerzos;

Que, el artículo 205 del Código de la Niñez y Adolescencia prescribe lo que: “Las juntas cantonales de protección de derechos son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tiene como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón. Las organizará cada municipalidad a nivel cantonal o parroquial, según sus planes de desarrollo social. Serán financiadas por el municipio con los recursos establecidos en el presente Código y más leyes”;

Que, el artículo 206 del Código de la Niñez y Adolescencia establece las funciones que ha de tener la Junta Cantonal de Protección de Derechos;

Que, el artículo 207 del Código de la Niñez y Adolescencia dispone que “La Junta Cantonal de Protección de Derechos se integrará con tres miembros principales y sus respectivos suplentes, los que serán elegidos por los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia de entre candidatos que acrediten formación técnica necesaria para cumplir con las responsabilidades propias del cargo, propuestos por la sociedad civil. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.”;

Que, el artículo 3, literal c) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización establece que: “Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de

competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos”;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: “Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes (...)”;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización prescribe: “Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...)b)Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales (...) j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales (...)”;

Que, el artículo 148 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización en relación al ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia determina: “Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia”;

Que, el artículo 249 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización dispone: “Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”;

Que, el artículo 38 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres dispone: “Gobiernos Autónomos Descentralizados. Sin perjuicio de las facultades establecidas en la respectiva normativa vigente, tendrá las siguientes atribuciones: (...) c) Crear y fortalecer Juntas Cantonales de Protección de Derechos, así como capacitar al personal en atención y emisión de medidas; d) Promover la creación de Centros de Equidad y Justicia para la Protección de Derechos y brindar atención a las mujeres víctimas de violencia de género, con equipos técnicos y especializados (...);”

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres prescribe: “Medidas de protección inmediata. - Las medidas de protección inmediata serán de carácter inmediato y provisional; tendrán por objeto evitar o cesar la amenaza o vulneración de la vida e integridad, en relación con los actos de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, determinados en este cuerpo legal.”;

Que, el artículo 49 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres dispone: “Órganos competentes para otorgar medidas administrativas inmediatas de protección. Las autoridades competentes para otorgar medidas administrativas inmediatas de protección son: a) Juntas Cantonales de Protección de Derechos; y, b) Tenencias Políticas. En los lugares donde no existan Juntas Cantonales de Protección de Derechos, serán las Comisarías Nacionales de Policía, los entes competentes para otorgar las medidas administrativas inmediatas (...);”

Que, el artículo 50 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres dispone las funciones de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, sin perjuicio de las ya establecidas en otros cuerpos normativos, corresponde a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos las siguientes atribuciones: a) Conocer de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos de mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en el marco de su jurisdicción; y, disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado (...);”

Que, la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres dispone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales a través de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos tienen la obligación de asumir la competencia del otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata.”;

Que, el artículo 52 del Reglamento General de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres dispone: “Especialización de Juntas Cantonales de Protección de Derechos.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados garantizarán que las Juntas Cantonales de Protección de Derechos cuenten con la presencia de personal especializado en defensa de derechos y violencia contra las mujeres, con sus respectivos suplentes, para el otorgamiento, aplicación y seguimiento de medidas administrativas.”;

Que, la Disposición Transitoria Octava del Reglamento General de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres dispone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán realizar lo siguiente: a) En el plazo de trescientos sesenta y cinco días (365) días contados desde la publicación del presente Reglamento General en el Registro Oficial, reestructurarán sus Juntas Cantonales de Protección de Derechos con el fin de garantizar la efectiva protección de víctimas o posibles víctimas de violencia contra las mujeres.”;

Que, el artículo 60 la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, prescribe, Instrumentos de política pública. Los instrumentos de política pública que forman parte del Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, son los siguientes: ...e) Planes o estrategias locales para la protección integral de los derechos de las personas adultas mayores que formarán parte de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en todos los niveles de gobierno.”;

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, prescriben. - “Son atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados, sin perjuicio de las establecidas en la respectiva normativa vigente, las siguientes: ...b) Los municipios y distritos metropolitanos, garantizarán el funcionamiento de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de políticas y servicios especializados a favor de las personas adultas mayores. c) Los municipios y distritos metropolitanos dotarán a los consejos cantonales de protección de derechos ya las juntas cantonales de protección de derechos los recursos y la infraestructura necesaria para asegurar los servicios especializados a favor de las personas adultas mayores. d) Los municipios y distritos metropolitanos, a través de las juntas de protección de derechos conocerán de oficio o a petición de parte, los casos de amenazas o vulneración de los derechos de las personas adultas mayores dentro de la jurisdicción del respectivo cantón, y dispondrán las medidas administrativas de protección que sean necesarias para amparar el derecho amenazado o vulnerado.”;

Que, el artículo 49 del Reglamento para la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, dispone que las Juntas Cantonales o Metropolitanas de Protección de Derechos conocerán y resolverán los casos de vulneración de derechos de las personas adultas mayores en su respectiva jurisdicción, para lo cual adoptarán las medidas administrativas de protección de derechos establecidas en el presente Parágrafo. Cualquier persona o grupo de personas, servidores y funcionarios públicos que tengan conocimiento de conductas o acciones que atenten o puedan alentar contra los derechos de las personas adultas mayores, podrá solicitar de manera verbal o por escrito, sin la necesidad de patrocinio profesional, medidas de protección a favor de personas adultas mayores.”;

Que, el artículo 50 del Reglamento para la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores señala las atribuciones que tendrán las Juntas de Protección de Derechos, sin perjuicio de aquellas establecidas en otros cuerpos normativos;

Que, el artículo 51 del Reglamento para la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, establece las medidas administrativas de protección que podrán imponer las Juntas de Protección de Derechos, además de las establecidas en otros cuerpos legales;

Que, el artículo 56 del Reglamento para la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, establece el carácter no taxativo de las medidas administrativas y judiciales de protección, prevención, atención, restitución y reparación de derechos enunciadas en este Reglamento, tienen carácter no taxativo, por lo que deberán aplicarse a favor de las personas adultas mayores, todas aquellas adicionales que sean necesarias para su defensa y protección, sin perjuicio del derecho de repetición.”;

Que, la Disposición Transitoria Décima Primera del Reglamento para la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, dispone que “En el plazo de (120) días contados desde la publicación del presente Reglamento en el Registro Oficial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados reestructurarán sus Juntas Cantonales y Metropolitanas de Protección de Derechos con el fin de garantizar la efectiva protección a las personas adultas mayores; emitirán los procedimientos y protocolos para la aplicación de medidas administrativas de protección integral de derechos a favor de las personas adultas mayores, para lo cual podrán coordinar con las instituciones que consideren pertinente.”;

Que, Para dar cumplimiento de los mandatos legales es necesario actualizar la normativa legal y sustituir la Ordenanza que Regula y Organiza el Funcionamiento de la Junta Cantonal de Protección de

Derechos en el Cantón Putumayo vigente desde 26 de Febrero de 2020, a fin de regular con nuevas normas que permitan viabilizar la organización y funcionamiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Putumayo.

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales que le confieren los artículos 240 y 266 de la Constitución de la República del Ecuador, así como los artículos 7, 57, literal a), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE

LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PUTUMAYO

TÍTULO I

CAPÍTULO I

AMBITO, NATURALEZA, OBJETIVO Y PRINCIPIOS

Art. 1.- Ámbito de Aplicación. - Normar la organización y funcionamiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos en el Cantón Putumayo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y las Leyes.

Art. 2.- Naturaleza Jurídica. - La Junta Cantonal de Protección de Derechos (JCPD), es un órgano de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que forma parte del Sistema Cantonal de Protección de Derechos del cantón Putumayo, que tiene como función la protección de derechos individuales y/o colectivos de niños, niñas y adolescentes; mujeres víctimas de violencia y personas adultas mayores, personas de atención prioritaria del cantón, en los casos de amenazas y/o violación de sus derechos.

Art. 3.- Objetivo. – Actualizar la Ordenanza de la JCPD en relación a la normativa vigente nacional e internacional, que hace relación a la prevención y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes; mujeres víctimas de violencia, personas adultas mayores como grupo de atención prioritaria, en la jurisdicción cantonal, en tanto y cuanto se refiere a la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

Art. 4.- Sujetos de Derechos. -Son sujetos de derechos los niños, niñas, adolescentes, mujeres víctimas de violencia y personas adultas mayores,

que se encuentren en situación de vulneración de sus derechos, en el cantón Putumayo.

Art. 5.- De la Jurisdicción.- La Junta Cantonal de Protección de Derechos de Putumayo, tiene jurisdicción para actuar en todo el territorio del cantón Putumayo, incluidas las comunidades y parroquias rurales que estén dentro de este territorio.

Art. 6.- De la Competencia. - La Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Putumayo, tiene la capacidad y competencia para conocer y resolver por la vía administrativa, los casos de vulneración y amenaza a los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas, adolescentes, mujeres víctimas de violencia y personas adultas mayores, que estén en el territorio cantonal, sean nacionales o extranjeros, de conformidad con la normativa vigente.

Se manejará con independencia de criterio en el cumplimiento de sus funciones.

Art. 7.- Sujeción al Ordenamiento Jurídico. - La Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Putumayo regulará sus procedimientos y actuaciones con base a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, tratados y otros instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, además el Código de Niñez y Adolescencia, Ley y el Reglamento de la Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y Ley y el Reglamento de la Orgánica de las Personas Adultas Mayores, Ordenanza Sustitutiva que Organiza y la Ordenanza que regula el funcionamiento del Sistema Cantonal De Protección Integral de Derechos del cantón Putumayo y la presente ordenanza.

Art. 8.- Principios. -Sin perjuicio de otros principios contemplados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, este organismo administrativo se guiará y aplicará, sin objeción alguna, por los siguientes principios:

- a) **Debido proceso.** -Todo procedimiento administrativo que involucre o afecte a personas de atención prioritaria, debe garantizar el debido proceso, lo cual comprende garantías de escucha en cualquier estado del procedimiento, contar con asistencia profesional adecuada para que se respete sus derechos humanos.
- b) **Pro nomine.** - En la implementación de las medidas administrativas se aplicará las normas e interpretación que

favorezca de mejor manera la vigencia y el ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, leyes e instrumentos internacionales.

- c) **Respeto.** - El más alto deber de este organismo consiste en respetar, hacer respetar y cumplir los derechos y garantías constitucionales, así como todos aquellos contemplados en los instrumentos internacionales de derechos humanos.
- d) **Igualdad y no discriminación.** - Toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra la discriminación por diversos motivos, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género.
- e) **La equidad.** - Comprende el reconocimiento de la diversidad del/la otro/a para propiciar condiciones de mayor justicia e igualdad de oportunidades, tomando en cuenta la especificidad de cada persona, su cultura; sin que esto signifique razón para la discriminación. Significa, dar un trato diferenciado en cuanto a situaciones específicas, siempre con el fin de lograr igualdad en el ejercicio de derechos, porque todas las personas son sujetos sociales de derechos.
- f) **Proporcionalidad.**- Las medidas administrativas de protección integral se otorgarán de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho que vulnera los derechos de la persona.
- g) **Confidencialidad.**- Toda la información generada durante el proceso administrativo estará protegida y su divulgación no deberá causar efectos negativos o perjudiciales en las personas que son atendidas.
- h) **Progresividad.**- Entendida como la necesidad de adoptar de manera expedita y eficaz todas las medidas de protección posibles hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive con la denuncia ante los jueces, con el fin de lograr la plena efectividad de los derechos reconocidos de las personas que se encuentran en situación de vulneración.
- i) **Atención prioritaria y especializada.** - Las políticas, programas y servicios del sistema de protección se diseñarán e implementarán de manera que se preste la atención prioritaria y especializada que corresponde a estos grupos de atención.

- j) **Niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.** -Los Niños, Niñas y Adolescentes son titulares de los derechos que gozan las personas adultas, y además de los derechos particulares por su propia condición de desarrollo, tales como los específicos en cuanto a la salud, nutrición, crianza, protección contra el trabajo y explotación en todas sus formas.
- k) **Interés superior del niño.** – Se promoverá y protegerá el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.
- l) **No Institucionalización o Internamiento.** -Se debe garantizar como principio la permanencia de la niña, niño o adolescente en su familia de origen o familia extendida, en los programas de apoyo familiar y el acogimiento en familias, según sean los casos. Las medidas de protección priorizarán soluciones basadas en la familia o la comunidad. La institucionalización solo procederá como último recurso, de forma excepcional, por el menor tiempo posible y solo en aquellos casos que ameriten una protección institucional, teniendo como base el principio del interés superior del niño.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

Art. 9.- Organización de la Junta Cantonal de Protección de Derechos. – Es un órgano con autonomía administrativa y funcional, que tiene la capacidad y la competencia para dictar medidas administrativas inmediatas, con independencia de cualquier autoridad y en función de la urgente necesidad de protección de un derecho vulnerado de una persona de atención prioritaria en el cantón, conforme a las funciones que le han sido establecidas en las leyes y la presente ordenanza. Para su organización y funcionamiento la Junta Cantonal de Protección de Derechos propondrá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal un reglamento interno para aprobación.

La Junta tendrá la capacidad de emitir procesos y protocolos para la atención de medidas administrativas inmediatas por la vulneración de derechos en el cantón de las personas de atención prioritaria.

Art. 10.- Del Financiamiento. - La Junta Cantonal de Protección de Derechos, será financiado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Putumayo, en función de sus necesidades. En el presupuesto

de la Municipalidad se hará constar la/s partida/s presupuestaria correspondiente/s.

Art. 11.- Integración. - La Junta Cantonal de Protección de Derechos se integrará con tres miembros principales y sus respectivos suplentes, los que serán elegidos por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos a través de un concurso de méritos y oposición, de entre los candidatos que acrediten formación técnica requerida para cumplir con las responsabilidades propias del cargo, propuesto por la sociedad civil.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos mediante un reglamento, convocará a un concurso de méritos y oposición para elegir de entre la sociedad civil a los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos notificará a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Municipalidad del cantón Putumayo, con la resolución de los seleccionados para integrar la Junta Cantonal de Protección de Derechos con el fin de perfeccionar el proceso de acción de personal correspondiente.

Sus integrantes son funcionarios públicos que estarán sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Art. 12.- Período de Funciones. - Los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, durarán 3 años en sus cargos y podrán ser reelegidos por una sola vez.

Art. 13.- Subrogación. - En caso de ausencia temporal o definitiva de uno de los miembros principales de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, ésta informará a la Secretaría Técnica del Consejo Cantonal de Derechos y a la Unidad de Administración de Talento Humano del GAD Municipal, para que siguiendo el procedimiento legal correspondiente se designe a un nuevo miembro de la Junta, de acuerdo al perfil del titular.

Art. 14.- Requisitos para ser miembro de la Junta Cantonal de Protección de Derechos. - Tener título de tercer nivel: abogado (a), psicólogo (a), sociólogo (a), trabajador social (a) o carreras afines al área social y protección de derechos, registrado en el SENESCYT, con experiencia en el ámbito social mínimo 3 años.

Art. 15.-De las inhabilidades e incompatibilidades. - No podrán integrar la Junta Cantonal de Protección de Derechos, quienes incurran o hayan incurrido en las siguientes inhabilidades o incompatibilidades:

- a) Haber sido llamado a juicio penal y condenado por la comisión de un delito, con sentencia ejecutoriada.
- b) Haber sido sancionado, judicial o administrativamente, por violación o amenaza contra los derechos y garantías consagradas a favor de la niñez y adolescencia, violencia contra las mujeres y personas adultas mayores.
- c) Haber sido privado del ejercicio de la patria potestad de sus hijas o hijos.
- d) Encontrarse en mora reiterada e injustificada de las pensiones de alimentos y otras obligaciones a favor de una niña, niño o adolescente.
- e) Ser cónyuge o pariente, tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Putumayo.
- f) Quien ha sido condenado al resarcimiento de perjuicios a favor de niños, niñas, adolescentes, mujeres o personas adultas mayores, por causa de una violación o amenaza.
- g) Por incumplimiento reiterado de sus funciones.
- h) Las demás que establezcan las leyes.

Los miembros designados para integrar la Junta Cantonal de Protección de Derechos presentarán, previamente a la posesión de su cargo, una declaración juramentada en la que conste que no se encuentran inmersos en ninguna de las causales previstas en este artículo, además de la declaración juramentada de bienes.

Art. 16.- Deberes. - Son deberes de los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos:

- a) Garantizar la confidencialidad de la información e identidad de las personas que son atendidas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos;
- b) Asesorar u orientar a las personas que solicitan los servicios de la Junta Cantonal de Protección de Derechos sin discriminación por razones de género, edad, etnia, nacionalidad, discapacidad, condición económica o religiosa;

- c) Desempeñar personalmente, las obligaciones de su cargo, con eficiencia y diligencia, cumpliendo las disposiciones reglamentarias de su dependencia.
- d) Respetar, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la ley;
- e) Observar en forma permanente, respeto y buen trato en sus relaciones con el público motivadas por el ejercicio del cargo;
- f) Cumplir con las funciones y atribuciones establecidas, con la entrega de los productos y resultados requeridos, garantizando una atención con calidad y calidez a la ciudadanía del cantón;
- g) Velar por la economía del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias; y,
- h) Coordinar tareas, de tal modo que se garantice una atención oportuna de la Junta y por ende protección permanente de los derechos de las personas de atención prioritaria en el Cantón Putumayo.

Art. 17.- De las Funciones. - La Junta Cantonal de Protección de Derechos tendrá las siguientes funciones:

1. En materia de niñez y adolescencia:

- a) Conocer, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales de niños, niñas y adolescentes dentro de la jurisdicción del respectivo cantón.
- b) Disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado. El conocimiento de oficio deberá ser iniciado de forma inmediata en todos los casos en que por cualquier circunstancia se tenga conocimiento de simples indicios de necesidad de protección a niños, niñas o adolescentes.
- c) Promover y vigilar la ejecución de sus medidas; pudiendo para ello requerir servicios públicos o la inclusión del niño o adolescente y su familia en uno o varios programas de atención, en servicios o en

secuencia de acciones prestadas por diversos servicios existentes en el cantón.

- d) Interponer las acciones necesarias, incluso las jurisdiccionales, en los casos de incumplimiento de sus decisiones o cuando sus decisiones o medidas de protección sean insuficientes para la reparación efectiva e integral de los derechos.
 - e) Requerir de los funcionarios públicos de la administración central y seccional, la información y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones.
 - f) Llevar el registro de las familias, adultos, niños, niñas y adolescentes del respectivo cantón a quienes se les haya aplicado medidas de protección; Este registro debe incluir las referencias y contra referencias, los tipos de medidas, desagregadas por edades, género, tipo de medida, derecho protegido, situación socio familiar, y demás datos e información de interés para la formulación estadística como línea de base estratégica para los análisis de situación de derechos y la formulación de políticas, planes y programas a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del cantón.
 - g) Denunciar ante las autoridades competentes la comisión de infracciones administrativas y penales en contra de niños, niñas y adolescentes.
 - h) Vigilar que los reglamentos y prácticas institucionales de las entidades de atención no violen los derechos de la niñez y adolescencia; para lo cual desarrollarán los instrumentos de recolección y procesamiento de información y seguimientos respectivos.
 - i) Coordinar acciones con los otros organismos del Sistema Cantonal de Protección Integral.
 - j) Vigilar la ejecución de las medidas adoptadas.
 - k) Presentar los informes periódicos sobre los procesos administrativos que sustancie al Concejo Cantonal de Protección de Derechos.
 - l) Las demás que señale la ley.
2. En materia de violencia contra las mujeres:

- a) Conocer de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o vulneración de los derechos de mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en el marco de su jurisdicción; y, disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violentado.
- b) Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones.
- c) Requerir de los funcionarios públicos de la administración central y seccional, la información y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Llevar el registro de las personas sobre las cuales se hayan aplicado medidas de protección y proporcionar la información al Registro Único de Violencia contra las Mujeres.
- e) Denunciar ante las autoridades competentes, la comisión de actos de violencia de los cuales tengan conocimiento.
- f) Vigilar que, en los reglamentos y prácticas institucionales, las entidades de atención no violen los derechos de las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.
- g) Las demás que señale la ley.

3. En materia de personas adultas mayores:

- a) Conocer y resolver de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos de las personas adultas mayores, en el ámbito de su jurisdicción; y, disponer las medidas administrativas de protección, restitución o reparación que sean necesarias para proteger, restituir o reparar los derechos de las personas adultas mayores
- b) Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones.
- c) Requerir de las personas y de las entidades públicas y privadas, la información y documentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Llevar el registro de las personas sobre las cuales se hayan aplicado medidas de protección y proporcionar de manera trimestral la información al Ente Rector del Sistema Nacional

Especializado de Protección Integral de los derechos de las personas adultas mayores.

- e) Denunciar ante las autoridades competentes, la comisión de presuntos delitos de los cuales tengan conocimiento.
- f) Las demás que señale la Ley.

La enumeración de estas funciones tiene carácter meramente enumerativo y no taxativo. Por tanto, la potestad de la Junta Cantonal de Protección de Derechos comprenderá estas facultades y cuantas otras fueren congruentes con la respectiva materia establecidas en las Leyes vigentes, aunque no se encuentren especificadas de modo expreso en este artículo.

Art. 18.- Ejercicio de sus funciones. -Actúan de oficio o por la presentación de denuncia o solicitud verbal o escrita. Las medidas de protección de derechos, que disponen la Junta Cantonal de Protección de Derechos, tiene como objetivo final, la prevención, protección o restitución de derechos amenazados y/o vulnerados, de los niños, niñas y adolescentes, mujeres víctimas de violencia y personas adultas mayores, a través de sus disposiciones y/o resoluciones, en calidad de autoridad administrativa competente, que obliga a las personas, entidades, instituciones y organizaciones públicas o privadas, a cumplir, acatar y aplicar sus decisiones.

Art. 19.- Sustanciación de los procedimientos. - El procedimiento de sustanciación de procesos administrativos que llevan la Junta Cantonal de Protección de Derechos, se basará en lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores y normativa internacional de la materia.

Art. 20. - Medidas de protección inmediata. -La Junta Cantonal de Protección de Derechos adoptará medidas de protección de manera inmediata y de carácter preventivo, mediante resolución administrativa ya sea en favor de un niño, niña o adolescente, de una mujer o de una persona adulta mayor, con el objeto de evitar o cesar la amenaza o vulneración de uno o varios derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad o su familia, en su respectiva jurisdicción.

Las medidas de protección se impondrán al Estado, sus funcionarios o empleados o cualquier particular, incluidos los progenitores, parientes, personas responsables de su cuidado; y, conllevará determinadas acciones con el objeto de hacer cesar el acto de amenaza y /o restituir el

o los derechos que han sido vulnerados y asegurar el respeto permanente de sus derechos.

Art. 21.- Concurrencia de medidas: Los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Putumayo, podrán disponer una o más medidas de protección para un mismo caso y aplicarlas en forma simultáneas o sucesivas. Su aplicación no obsta la imposición de las sanciones que el caso amerite y de la denuncia ante los jueces correspondientes.

Art. 22.- Seguimiento, revisión, evaluación y revocatoria de las medidas.- Los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Putumayo, tienen la responsabilidad de hacer el seguimiento de las medidas de protección que han ordenado, revisar su aplicación y evaluar periódicamente su efectividad, en relación con las finalidades que se tuvieron al momento de dictarlas.

Las medidas de protección pueden ser sustituidas, modificadas o revocadas por la autoridad que las impuso.

Art. 23.- Facultad de imponer sanciones: La Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Putumayo, es competente para imponer las sanciones en la formas y procedimiento como corresponda por las infracciones que tipifican el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia

Art. 24.- Responsabilidad, Juzgamiento y Sanción. - Los integrantes de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, en su calidad de funcionarios públicos y autoridades competentes están sujetos a responsabilidades civiles, administrativa y penales que provengan de sus actos administrativos.

Los actos que emanen de las resoluciones, disposiciones, acciones u omisiones de la Junta Cantonal de Protección de Derechos en materia de niñez y adolescencia violencia contra la Mujer y violencia contra las personas adultas mayores, deberán ser conocidos y juzgados por el Juez competente.

La responsabilidad administrativa en el desempeño de sus funciones, como es el caso del incumplimiento del horario de trabajo, actuación indebida en el desempeño de sus funciones, corresponde conocer, sustanciar y resolver a la Unidad de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Putumayo, a través de un sumario administrativo, de conformidad a lo prescrito en la Ley del Servicio Público.

Art. 25.-Responsabilidades. - La Junta Cantonal de Protección de Derechos deberá:

- a. Presentar anualmente ante el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, o cuando se requiera, un informe sobre la situación de la niñez y adolescencia, violencia contra la mujer y las personas adultas mayores del cantón. El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos, con base a esta información orientará las políticas públicas en el cantón Putumayo de estos grupos de atención prioritaria. Este informe contendrá los avances, logros y dificultades sobre el cumplimiento de sus funciones.
- b. La Junta Cantonal de Protección de Derechos proveerá de los insumos necesarios sobre el cumplimiento de sus funciones, al ejecutivo o a la dirección que requiera, cuyo fin rindan cuentas públicamente cada año.
- c. Designar, de entre sus miembros, un coordinador/a quien actuará como portavoz de la Junta Cantonal de Protección de Derechos ante los demás organismos del Sistema Cantonal de Protección de Derechos.
- d. Proporcionar la información que le sea requerida por el Consejo de Protección de Derechos, sin que esto signifique violar el principio de confidencialidad.

Art. 26.-Incompetencia en razón de la materia: Los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Putumayo, serán incompetentes para conocer y aceptar sobre:

1. Derechos de Alimentos.
2. Autorización de salida del país.
3. Tenencia, y régimen de visitas.
4. Adopción, Patria potestad, y Emancipación.
5. Ordenar allanamientos.
6. Declaración judicial de maternidad, paternidad, o maternidad Disputada derechos a la mujer embarazada.
7. Casos de niños, niñas o adolescentes desaparecidos.

8. Los miembros de la Junta, cuando este conformada por un psicólogo/a no podrá realizar intervención psicológica a las partes procesales ni a los sujetos protegidos, así mismo el trabajador/a social no podrá realizar intervención social en los domicilios de las partes procesales, ni sujetos protegidos, y;
9. Los demás que son de competencias del Órgano jurisdiccional

CAPÍTULO III

DE LA RELACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

Art. 27.- La Junta Cantonal de Protección de derechos mantendrá coordinación con el Concejo Cantonal de Protección de Derechos y con cada una de las entidades que la conforman, conservando siempre su autonomía administrativa y funcional.



TÍTULO II
CAPÍTULO
I
DERECHOS, PROHIBICIONES Y LICENCIAS

Art. 28.- DERECHOS. - Los miembros de Junta Cantonal de Protección de Derechos de Putumayo, como funcionarios públicos gozarán de los mismos derechos y garantías consagrados en la Constitución, y demás normativa conforme la modalidad de contratación establecida.

Art. 29.- PROHIBICIONES. - Los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, tendrá en cuanto fueren aplicables a la naturaleza de su función, las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público para los funcionarios públicos. Además, no deberá mantener pensiones alimenticias atrasadas.

Art. 30.- DESVINCULACIÓN. - Aquellas personas que integran la Junta Cantonal de Protección de Derechos, que incurran en las siguientes causales deberán renunciar a su cargo:

- a) Haber sido enjuiciado penalmente y recibido sentencia ejecutoriada por maltrato físico, psicológico, o sexual.
- b) Haber recibido alguna medida de carácter administrativo y/o judicial o de carácter pecuniario por maltrato a niños, niñas, adolescentes, mujeres o personas adultos mayores.

CAPÍTULO II

DE LAS SANCIONES

Art 31.- Destino y cobro de las multas en materia de Niñez y Adolescencia.- La Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos, mediante resolución motivada y si comprobare que de cualquier forma amenace o viole alguno de los derechos o garantías contempladas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y más leyes, en favor de cualquier niño, niña o adolescente tiene la capacidad de aplicar las sanciones establecidas en los artículos 248, 249, 250, 251, 252, 253 de la citada norma, que recaerán sobre el infractor/a, por cada vez que cometiera la infracción. El pago de la multa, no exime al infractor/a del cumplimiento de las medidas de protección dispuestas por la Autoridad administrativa.

Las multas a las que se refieren en el inciso anterior se recaudarán mediante la emisión de títulos de crédito, para lo cual la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos, solicitará a la Jefatura Financiera del GAD Municipal de Putumayo, la emisión de los títulos, que serán pagados en el área de recaudación municipal, en el plazo de máximo de 3 meses contados a partir de la notificación, en caso de negativa al pago o retraso, será recaudado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Putumayo mediante el proceso coactivo.

Los recursos que se recauden por este motivo, serán asignados a la partida presupuestaria que corresponde al Consejo Cantonal para la Protección de Derechos y serán destinados para programas de atención en beneficio de los niños, niñas y adolescentes a nivel cantonal.

CAPÍTULO III

DEL PRESUPUESTO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 32.- El presupuesto asignado por la Municipalidad del cantón Putumayo, para el funcionamiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, será manejado directamente por la Jefatura Financiera del Municipio.

Art. 33.- La Junta Cantonal de Protección de Derechos proveerá de los insumos necesarios sobre el cumplimiento de sus funciones, al ejecutivo o a la dirección que requiera, cuyo fin rindan cuentas públicamente cada año.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - En todo lo no previsto en esta Ordenanza, se aplicarán las disposiciones de la Constitución de la República, leyes vigentes e instrumentos internacionales de Derechos Humanos y demás normas pertinentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA. - El Consejo Cantonal de Protección de Derechos deberá en un plazo máximo de 60 días, contados desde la publicación de la presente ordenanza, presentar el reglamento para la selección de los miembros principales y suplentes de la Junta de Protección de Derechos del cantón Putumayo. Los miembros actuales que conforman la Junta Cantonal de Protección de Derechos continuarán en sus funciones hasta que se realice el concurso de mérito y oposición de acuerdo al Art 11 de la presente ordenanza.

SEGUNDA. - La Junta Cantonal de Protección de Derechos en el plazo máximo de 120 días contados desde la publicación de la presente ordenanza, elaborará el Reglamento Interno de su funcionamiento y pondrá a consideración del Concejo Municipal para su correspondiente aprobación.

TERCERA. - De acuerdo a la disponibilidad económica el GADMP, incorpora un equipo técnico de apoyo a la Junta Cantonal de Protección de Derechos que en su orden de prioridad serán un Sicólogo, trabajador Social y un Abogado, para realizar el seguimiento a las víctimas de Violación de derechos.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - Deróguese “la Ordenanza Sustitutiva que Regula y Organiza el Funcionamiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Putumayo publicada en el registro oficial edición especial número 386 con fecha 26 de febrero del año 2020.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Putumayo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

La presente Ordenanza ha sido dada y firmada en la Sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Putumayo, a los 08 días del mes de marzo del año 2022.



Firmado electrónicamente por:
**SEGUNDO BRAULIO
LONDONO FLORES**

Lic. Segundo Londoño Flores.
ALCALDE DEL GADMP



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL ERNESTO
OLAYA SUAREZ**

Dr. Manuel Olaya Suarez
SECRETARIO GENERAL DEL GADMP.

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

CERTIFICO: Que la presente “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PUTUMAYO”, fue analizada, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Putumayo en primer debate en sesión ordinaria realizada el día lunes 10 de enero del año 2022 y en segundo y definitivo debate el día lunes 02 de marzo del año 2022, en su orden respectivo.



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL ERNESTO
OLAYA SUAREZ**

Dr. Manuel Olaya Suarez.
SECRETARIO GENERAL DEL GADMP.

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO.

Lic. Segundo Londoño Flores Alcalde, a las 10 H00 del día 08 de marzo del año 2022; Por reunir los requisitos legales y de conformidad en lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y habiéndose observado el respectivo trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la Republica: **SANCIONO**, la presente Ordenanza y ordeno su Promulgación y publicación cúmplase y ejecútese.

Puerto el Carmen 08 de marzo del 2022.



Firmado electrónicamente por:
**SEGUNDO BRAULIO
LONDONO FLORES**

Lic. Segundo Londoño Flores.
ALCALDE DEL GADMP.

SECRETARIA GENERAL.- Proveyó y firmo la presente Ordenanza el Lic. Segundo Londoño Flores Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Putumayo, el día 08 de marzo del año 2022, **LO CERTIFICO:**



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL ERNESTO
OLAYA SUAREZ**

Dr. Manuel Olaya Suarez
SECRETARIO GENERAL DEL GADMP

Ordenanza Municipal N° M-032-WEA**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO****CONSIDERANDOS:**

Que, el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, se refiere a las facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en donde establece que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Regiones, Distritos Metropolitanos, Provincias y Cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 241, señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados".

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 54 literal a), determina que: "Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, promover el desarrollo sustentable de la circunscripción territorial cantonal para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales";

Que, el mismo cuerpo legal, en su Art. 54, literales c) y e) señala que: "Son funciones primordiales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico; y, elaborar y ejecutar el plan Cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial, y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas".

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 57. Atribuciones del Concejo Municipal, en su literal a) establece que: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

Que, el mismo Art. 57, literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como otra de las atribuciones: "Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";

Que, en los Centros Poblados de las parroquias rurales de Santo Domingo, deben establecerse los perímetros urbanos considerados como áreas urbanas actuales.

Que, el objetivo de delimitar el área en los Centros Poblados es el de consolidar los espacios que en los últimos años se han ido configurando y en los que la población se encuentra establecida.

Que, esa acción permitirá planificar adecuadamente la dotación y distribución de la infraestructura, servicios y equipamiento urbanos de los Centros Poblados de las Parroquias rurales de Santo Domingo.

Que, con la delimitación del área urbana de los Centros Poblados, se ampliará el universo de contribuyentes en materia tributaria municipal, incorporándose al Catastro Municipal urbano, de conformidad con lo determinado en el Art. 501 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, en el Código Municipal, Subtítulo II-Bienes Municipales, Capítulo I – Legalización de la Tenencia de Tierra de Propiedad Municipal, Parágrafo 2, el Art. 18, indica que: "Para la delimitación de los perímetros urbanos en Centros poblados de la Parroquia rurales de Santo Domingo, se tomará en cuenta el radio de servicios, como son: Agua potable, aseo de calles, luz eléctrica y otros de naturaleza semejante. Las limitaciones geográficas naturales y construcciones artificiales servirán para fijar, modificar, y demarcar el perímetro urbano de los centros poblados del sector rural, todo lo cual constará en la pertinente ordenanza.

Que, en Disposiciones Generales del Código Municipal, Subtítulo II-Bienes Municipales, Capítulo I – Legalización de la Tenencia de Tierra de Propiedad Municipal de Santo Domingo, a través de ordenanzas, planes reguladores, planes de desarrollo o informes de la Dirección de Planificación y Proyectos, Control Territorial y Subdirección de Legalización de Tierras, hayan establecido o establecieron perímetros urbanos dentro de los Centros Poblados situados en el Cantón, cuyos planos hayan o sean aprobados por el Concejo Municipal, se protocolizaran ante el notario e inscribirán en el Registro de la Propiedad Cantonal, para evitar que se inscriban títulos traslativos de dominio que no fueren otorgados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, no obstante de lo dispuesto en el art. 417 del COOTAD.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los literales a) y x) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE DELIMITA EL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "10 DE AGOSTO" JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Art. 1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA.- El Centro Poblado "10 de Agosto", se encuentra ubicado al Nor-Este del Cantón Santo Domingo en lo que constituye Jurisdicción Cantonal y Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas,

Art. 2.- DELIMITACIÓN PROYECTO URBANÍSTICO DEL CENTRO POBLADO 10 DE AGOSTO.- Determinase el Perímetro Urbano del CENTRO POBLADO "10 DE AGOSTO", perteneciente a la Jurisdicción del cantón Santo Domingo, definido por los siguientes límites:

Del **Punto 1 (P1)** de coordenadas geográficas X=722656.6, Y=9983932.6, con varios propietarios, en 373.47m. En dirección Oeste-Este hasta el **Punto 2 (P2)**, de coordenadas geográficas X=723398.9, Y= 9983748.2; con varios propietarios en 151.33m, en dirección Norte-Sur, hasta el **Punto 3 (P3)** de coordenadas geográficas X=723337, Y=9983441, con varios propietarios, en 189.73m con dirección Este-Oeste, hasta el **Punto 4 (P4)** de coordenadas geográficas X=722965.8, Y= 9983563.9 con varios propietarios, en 263.58m, en dirección Norte-Sur hasta llegar al **Punto 5 (P5)** de coordenadas geográficas X=722842.1, Y=9983041.6 con varios propietarios en 204.94m, con dirección Este-Oeste hasta el **Punto 6 (P6)** de coordenadas geográficas X=722470.9, 9983164.6, con varios propietarios, en 394.87m, con dirección Sur-Norte, hasta llegar al **Punto 1 (P1)**, X=722656.6, Y=9983932.6

Art. 3.- El límite urbano encierra una superficie de **111.476.61 M²** = (11.14 Has).

Art. 4.- Forma parte de esta Ordenanza el Plano Municipal N. ° 23-063-R1, que contiene el **PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "10 DE AGOSTO" JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**, con un área de **111.476.61 M²**, el cual se adjunta para ser protocolizado como documento habilitante y complementario de la presente ordenanza y para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

Art. 5.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su posterior publicación en el Registro Oficial, Gaceta Municipal y dominio web institucional.

Dado en el Salón Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el 08 de marzo del 2022.






Ing. Wilson Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN

Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA QUE DELIMITA EL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "10 DE AGOSTO" JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, en sesiones ordinarias de fecha 02 y 08 de marzo del año 2022.

Santo Domingo, 09 de marzo de 2022.




Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA QUE DELIMITA EL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "10 DE AGOSTO" JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**, y ordeno su promulgación y publicación en el Registro Oficial; en el portal www.santodomingo.gob.ec; y, Gaceta Municipal.

Santo Domingo, 09 de marzo de 2022.




Ing. Wilson Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada y ordenado su promulgación por el Sr. Ing. Wilson Erazo Argoti, Alcalde del Cantón Santo Domingo, el **09 de marzo de 2022**.



Firmado electrónicamente por:
CAMILO ROBERTO TORRES CEVALLOS

Dr. Camilo Torres Cevallos
SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN JOSE DEL CAYAPAS**

RESOLUCIÓN N° 0017

Que el Art. 64 del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION (COOTAD), menciona entre las funciones del gobierno parroquial rural: **a)** Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; **d)** Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que el Art. 65 del COOTAD indica en sus competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: **a)** Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que el Art. 67 del COOTAD en las atribuciones de la junta parroquial rural le corresponde:

b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;

Que el Art. 323 del COOTAD señala que, para la aprobación de otros actos normativos, su órgano legislativo requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial (PDOT);

Que el Art. 48 del CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS (COPyFP), menciona que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente. Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.

En ejercicio de las atribuciones que les confiere los artículos 67 del COOTAD, y 48 del COOPyP, expide

LA RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN JOSE DEL CAYAPAS

Art. 1. **Ámbito.** - la presente resolución aprueba el PDOT, según lo establecido en el art. 47 del COPyFP, por lo que se constituye en norma de cumplimiento obligatorio dentro de la jurisdicción parroquial.

Art. 2. **Objeto.** - Aprobar la actualización del PDOT de la Parroquia San José del Cayapas, orientado en los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad, enfocados al cumplimiento de los lineamientos y metas del Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Art. 3. **Estructura y contenido.** - El PDOT de la Parroquia San José del Cayapas de acuerdo a los art. 305 y 307 del COOTAD, y los art. 41, 42 y 43 del COFPy P y a la presente resolución, contiene lo siguiente: Diagnóstico, Propuesta y Modelo de Gestión.

Art. 5.- **De la participación ciudadana y el Consejo Parroquial de Planificación-** El PDOT de la Parroquia San José del Cayapas, ha sido formulado con la participación ciudadana a través de los mecanismos establecidos en la constitución de la república del Ecuador, la normativa expedida para los gobiernos autónomos descentralizados, y lo establecido según los artículos 294, 300, 302, 303, 304, 305 y 307 del COOTAD, y en el art. 45 del COPyFP en sus apartados pertinentes; el consejo de planificación local se apegará a lo establecido en el art. 29 del COPyFP.

Art. 6.- **Vigencia, difusión y actualización del PDOT.-** A partir de la aprobación de esta resolución, la actualización del PDOT de la parroquia San José del Cayapas entra en vigencia, y el gobierno parroquial se apegará a lo estipulado en el art. 48 del COPyFP.

Art. 7.- **De la evaluación y seguimiento del PDOT.-** El gobierno parroquial junto será el responsable de dar seguimiento, monitoreo y evaluar, el cumplimiento del PDOT, de acuerdo a lo indicado en los art. 29 y 50 del COPyFP; así como también lo indicado en el art. 304 del COOTAD.

Art. 8.- **De acuerdo a la ley el presente actualización de PDOT, fue debatido en dos sesiones diferentes.**

Dado y firmado a los dos días del mes de septiembre del 2021. En las instalaciones del Gobierno Parroquial San José del Cayapas.

J.A.D. SAN JOSE DEL CAYAPAS

Anibal Pichota

PRESIDENTE

.....
Lcdo. Anibal Pichota Largo
**PRESIDENTE DEL GADP.
SAN JOSE DEL CAYAPAS**

Antonio Quiñonez Nazareno

Sr. Antonio Quiñonez Nazareno
**VICE PRESIDENTE DEL GADP.
SAN JOSE DEL CAYAPAS**



Firmado electrónicamente por:

**ANIBAL
PICHOTA**

José Rolando Pichota Añapa

.....
Ing. José Rolando Pichota Añapa
**PRIMER VOCAL DEL GADP.
SAN JOSE DEL CAYAPAS**

José Orlin Quiñonez Mina

.....
Sr. José Orlin Quiñonez Mina
**SEGUND VOCAL DEL GADP.
SAN JOSE DEL CAYAPAS**

José Manuel Melchor Añapa

.....
Lcdo. José Manuel Melchor Añapa
**TERCER VOCAL DEL GADP.
SAN JOSÉ DEL CAYAPAS**

**GAD. PARROQUIAL
"SAN JOSE DEL CAYAPAS"
SECRETARIO / TESORERO
FRIDSON TAPUYO C.**

.....
Sr. Fridson Tapuyo Cimarró
**SECRET. / TESORERO DEL GAP.
SAN JOSE DEL CAYAPAS**

RESOLUCION GADPR PANZALEO – 005-2020**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE PANZALEO****CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Atribuciones de la junta parroquiales art. 67 literal g) autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador consagra el derecho de las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva a participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Que, el Art. 267 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Parroquiales Rurales, "Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial".

Que, los Arts. 279 y 280 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. Los Consejos de planificación en los Gobiernos Autónomos Descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley. Los Consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional. El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que, el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que: "La Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La

planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

Que, el Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece la Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, el Art. 300 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece la Regulación de los consejos de planificación. - Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley.

Que, el Art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que Los Consejos Locales de Planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional.

Que, el Art. 8 del Reglamento Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo determina la Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos. Sin embargo, en las siguientes circunstancias, la actualización es obligatoria:

- a) Al inicio de gestión de las autoridades locales.
- b) Cuando un Proyecto Nacional de Carácter Estratégico se implanta en la jurisdicción del GAD y debe adecuar su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva Planificación Especial.

c) Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre.

Que, el Art. 7 del Reglamento Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo determina el proceso general para la formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

En el ejercicio de las atribuciones que confieren el artículo 29 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

RESUELVE:

1. Emitir resolución favorable al documento de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de acuerdo al informe favorable del Consejo de Planificación emitido el 26 de junio de 2020 y del informe de cumplimiento del proceso general analizados en la sesión ordinaria del 09 de septiembre de 2020.
2. Aprobar y poner en vigencia el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia de Panzaleo correspondiente al periodo 2019 – 2023.
3. Disponer se cargue la información al portal de la Secretaría Técnica de Planifica Ecuador en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – SIGAD y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Para constancia de lo acordado firman en unidad de acto los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Panzaleo a los 23 días del mes de septiembre de 2020.



Sr. Mario Mora
PRESIDENTE G.A.D.P.R. PANZALEO



Sr. Walther Cunalata
VOCAL G.A.D.P.R. PANZALEO



Sr. Orlando Chilibingua
VOCAL G.A.D.P.R. PANZALEO



Sra. Nancy Lascano
VOCAL G.A.D.P.R. PANZALEO E



Lcda. Deysi Proaño
VOCAL G.A.D.P.R. PANZALEO E

DISPOSICION FINAL

ÚNICA. - La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Panzaleo en pleno, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial



Firmado electrónicamente por:

**MARIO
LEOVIGILDO
MORA ESPIN**

**Sr. Mario Mora
PRESIDENTE GADPR PANZALEO**

CERTIFICO: Que la presente RESOLUCIÓN fue discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Panzaleo en pleno uso de sus facultades constitucionales y legales en primer debate en sesión ordinaria del 09 de septiembre de 2020 y en segundo debate en la sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2020.



Firmado electrónicamente por:

**CRISTINA
ELIZABETH TIGLLA
VELASQUE**

**Ing. Cristina Elizabeth Tiglla Velasque
SECRETARIA TESORERA GADPR PANZALEO**

RESOLUCIÓN DEL PLENO LEGISLATIVO**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADPRJLT No. 001 - 2022****GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ
LUIS TAMAYO****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público, las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado-.
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación-.
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).
- Que,** la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.
- Que,** la Constitución de la República, en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- Que,** la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.
- Que,** el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los Gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
- Que,** el artículo 272, numeral 3 de la Constitución de la República en concordancia con el literal g) del artículo 195 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como un criterio para la asignación de recursos, el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República, determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la

- Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.
- Que,** constituye parte del objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República.
- Que,** el deber general del Estado es dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 10 inciso segundo, establece la elaboración de una “Estrategia Territorial Nacional” y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 12, establece que, la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.
- Que,** el inciso primero del artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.
- Que,** el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 29, define las funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro de las cuales está el de: “(...) 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”.
- Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que “Los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada Gobierno Autónomo Descentralizado”.
- Que,** el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona: "Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso".

- Que,** el artículo 21 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.
- Que,** el segundo inciso del artículo 21 del citado Reglamento, establece que: “Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un Gobierno Autónomo Descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y privados involucrados y con el Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable”.
- Que,** el inciso tercero del artículo 21 *Ibidem*, determina que: “Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un Gobierno Autónomo Descentralizado adopte para la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”.
- Que,** conforme lo determinado el artículo 23 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión.
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal e), determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 67, literal b), establece entre las atribuciones de la Junta Parroquial, el “Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 300 y 304, expresa que, los consejos de planificación participativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, participarán, en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Y, que los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propia.
- Que,** la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, dispone: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID19. Sin embargo, en el caso de realizar alguna intervención

- que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención.
- Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 66, determina que “Los Consejos Locales de Planificación. Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaboraran a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción definidos en las instancias de participación; están articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos Consejos estarán integrados por al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía...”.
- Que,** la Secretaria Nacional de Planificación, con fecha 19 de noviembre de 2021, emite el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, mediante el cual expide: “LAS “DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025”, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- Que,** el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, dispone en el artículo 2, que dicho instrumento es de obligatorio cumplimiento para todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales.
- Que,** el anunciado Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, en el artículo Art. 3, determina: “Entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Este ejercicio se realizará por una sola vez conforme el instrumento diseñado para el efecto, dentro del período de gestión de las autoridades de elección popular de los gobiernos locales, y no constituirá necesariamente una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán considerar las alertas emitidas previamente por la Secretaría Nacional de Planificación, en caso de que consideren subsanar los errores técnicos identificados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, reportados al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD”.
- Que,** el Acuerdo *Ibidem*, en sus artículos 5 y 6, establece el proceso que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), deberán seguir para la validación y aprobación de la alineación de los objetivos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025.
- Que,** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, la Presidenta de la Junta Parroquial Rural de José Luis Tamayo, a través de convocatoria con fecha 25 de enero de 2022, convoca A SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL para el miércoles, 26 de enero de 2022 en las instalaciones de Auditorio del Gobierno Parroquial Rural de José Luis Tamayo, existiendo ausencia a convocatoria para Sesión ordinaria con el Consejo de Planificación Parroquial por parte de 3 miembros del Consejo de Planificación, representantes de la ciudadanía.
- Que,** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, la Presidenta de la Junta Parroquial Rural de José Luis Tamayo, a través de convocatoria con fecha 26 de enero de 2022 convoca por segunda ocasión al Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo a reunión para el 27 de enero de 2022 para la revisión de la alineación de objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno

Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo vigente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

- Que,** habiendo 4 votos a favor y uno en contra, por parte de un miembro del Consejo de Planificación, representante de la ciudadanía y que, por mayoría de votos, el Consejo Parroquial de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural José Luis Tamayo, reunido el 27 de enero de 2022, emite informe favorable respecto a la alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo vigente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, según consta en el acta adjunta con las firmas de los miembros asistentes.
- Que,** en el citado informe favorable del Consejo Parroquial de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, determina la actualización del PDOT por alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y pone en consideración del órgano legislativo para su aprobación.
- Que,** en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley; en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 8 y 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; así como en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A del 19 de noviembre de 2021.

RESUELVE:

EXPEDIR LA SIGUIENTE “RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, DENOMINADO “PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025”, PRESENTADA POR EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO, EN BASE AL INFORME FAVORABLE PRESENTADO POR EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL; Y A LO RESUELTO POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO”.

Art.-1.-Objeto.- La presente Resolución tiene como objeto la aprobación de la propuesta de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gad Parroquial José Luis Tamayo al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, denominado “Plan de creación de oportunidades 2021-2025”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y las directrices dadas en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A.

Art.-2.- Alineación. - Los Objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo vigente, correspondiente al periodo 2022, se alinean a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y objetivos de desarrollo sostenible, conforme a la propuesta que se adjunta al presente y al informe favorable del Consejo Parroquial de Planificación del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo.**

Art. 3.- Vigencia. - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente aprobación, y deberá ser publicada en la gaceta del Gobierno parroquial, y actualizada en la página web institucional: <http://www.gadjltmuey.gob.ec/gob.ec>.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, a los 28 días del mes de enero del año 2022.

Comuníquese, publíquese y ejecútese. -



Firmado electrónicamente por:
**"MISHEL ROSALIA
DE LA CRUZ
ROCAFUERTE"**

**SRA. MISHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
JOSÉ LUIS TAMAYO
PRESIDENTA**

EJECÚTESE. -

CERTIFICACIÓN

La infrascrita por la Lcda. Yeline González Luna, secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, **CERTIFICA** que la presente RESOLUCION fue discutida y aprobada en la sesión ordinaria celebrada el viernes, 28 de enero de 2022, en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 67 literal a) y en el Art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

José Luis Tamayo, 28 de enero de 2022



Firmado electrónicamente por:
**YELINE NATHALY
GONZALEZ LUNA**

**Lcda. Yeline González Luna
Gad Parroquial Rural José Luis Tamayo
Secretaria**

El Registro Oficial pone en conocimiento de las instituciones públicas, privadas y de la ciudadanía en general , su nuevo registro MARCA DE PRODUCTO.

Servicio Nacional de
Derechos Intellectuales

SENADI_2022_TI_2257
1 / 1

Dirección Nacional de Propiedad Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SENADI_2021_RS_13648 de 24 de noviembre de 2021, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro MARCA DE PRODUCTO, trámite número SENADI-2020-63488, del 23 de abril de 2021

DENOMINACIÓN: REGISTRO OFICIAL ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR + LOGOTIPO

PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE:

Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas [publicaciones periódicas]. Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas (publicaciones periódicas). Clase Internacional 16.

DESCRIPCIÓN: Igual a la etiqueta adjunta, con todas las reservas que sobre ella se hacen.

VENCIMIENTO: 24 de noviembre de 2031

TITULAR: CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

DOMICILIO: José Tamayo E10 25

REPRESENTANTE: Salgado Pesantes Luis Hernán Bolívar

REGISTRO OFICIAL
ORGANO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, 4 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Judith Viviana Hidrobo Sabando
EXPERTA PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS

ACC



Firmado electrónicamente por:
JUDITH VIVIANA
HIDROBO SABANDO



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

REUNIÓN DE TRABAJO: CONOCIMIENTO DE OBRA SOLICITADA POR LA CIUDADANÍA EN BASE AL PRESUPUESTO 2022.

GAD. José Luis Tamayo <jpjoseluitamayo@hotmail.com>

Lun 19/9/2022 16:33

Para: pedrochalen@gadjltmuey.gob.ec <pedrochalen@gadjltmuey.gob.ec>; Jessica L. Tigrero Tigrero <tigrerojessica@gadjltmuey.gob.ec>; v_silvestre55@outlook.es <v_silvestre55@outlook.es>; INGSIXGERLIRROS@hotmail.com <INGSIXGERLIRROS@hotmail.com>; klebr2000@hotmail.com <klebr2000@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (187 KB)

Oficio n° GADPRJLT-P-2022-0228-OF.pdf;

José Luis Tamayo, 19 de septiembre de 2022

Señor
Pedro Chalén Silvestre
Representante de los Vocales de la Junta Parroquial

Tecnóloga
Jéssica Tigrero Tigrero
Técnico Ad Honorem

Licenciado
Víctor Silvestre Reyes
Representante de la Ciudadanía

Ingeniero
Sixto Liriano Rosales
Representante de la Ciudadanía

Abogado
Kleber Láinez Valarezo
Representante de la Ciudadanía
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
Ciudad-

Estimados miembros del Consejo de Planificación de la parroquia José Luis Tamayo, se adjunta **Oficio N° GADPRJLT-P-2022-0228-OF**, en donde se convoca a ustedes a una **REUNIÓN DE TRABAJO** a realizarse bajo el siguiente detalle:

Fecha: martes, 20 de septiembre de 2022

Hora: 17h00 pm

Lugar: Auditorio del Gobierno Parroquial JLT (Barrio Centenario Av. 9 y calle12)

Tema:

CONOCIMIENTO DE OBRA SOLICITADA POR LA CIUDADANÍA EN BASE AL PRESUPUESTO 2022.

Atentamente,

Lcda. Yeline González Luna

Secretaria

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JOSÉ LUIS TAMAYO

José Luis Tamayo - Barrio Centenario (Av. 9 y calle 12)

Cantón Salinas - Provincia de Santa Elena

(04)2779027

Móvil: 0979451890

jpjoseluitamayo@hotmail.com

www.gadjltmuey.gob.ec



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Oficio N° GADPRJLT-P-2022-0228-OF
José Luis Tamayo, 19 de septiembre de 2022

Señor
Pedro Chalén Silvestre
Representante de los Vocales de la Junta Parroquial

Tecnóloga
Jéssica Tigrero Tigrero
Técnico Ad Honorem

Licenciado
Víctor Silvestre Reyes
Representante de la Ciudadanía

Ingeniero
Sixto Liriano Rosales
Representante de la Ciudadanía

Abogado
Kleber Laínez Valarezo
Representante de la Ciudadanía
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
Ciudad-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente estimados miembros del Consejo de Planificación de la parroquia José Luis Tamayo, les hago llegar un cordial saludo y a la vez me permito exponerles lo siguiente:

Se convoca a ustedes a una **REUNIÓN DE TRABAJO** a realizarse bajo el siguiente detalle:

Fecha: martes, 20 de septiembre de 2022
Hora: 17h00 pm
Lugar: Auditorio del Gobierno Parroquial JLT (Barrio Centenario Av. 9 y calle12)
Tema:

**CONOCIMIENTO DE OBRA SOLICITADA POR LA CIUDADANÍA EN
BASE AL PRESUPUESTO 2022.**

Por la atención que brinden a la presente, me suscribo de ustedes, reiterándoles mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,
DIOS PATRIA Y LIBERTAD



Firmado electrónicamente por:
"MISHEL ROSALIA
DE LA CRUZ
ROCAFUERTE"

Sra. Misnel De La Cruz Rocafuerte
PRESIDENTE
GAD. PARROQUIAL JOSÉ LUIS TAMAYO

Cc: archivo



JOSÉ LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

FECHA DE INICIO DE LA SESIÓN (dd/mm/aaa):	20/09/2022	HORA DE INICIO DE SESIÓN (hh/mm):	17H00 PM	LUGAR DE REUNIÓN:	AUDITORIO DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO
ORGANIZADO POR:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO			AREA:	PLANIFICACIÓN
RESPONSABLE DE REGISTRO:	Lcda. Yeline Nathaly González Luna				
TIPO DE REUNIÓN:	Reunión Interna: <input checked="" type="checkbox"/>		Reunión externa: <input type="checkbox"/>		
TEMA DE REUNIÓN:	REUNIÓN DE TRABAJO "CONOCIMIENTO DE OBRA SOLICITADA POR LA CIUDADANÍA EN BASE AL PRESUPUESTO 2022"				
OBJETIVO:	<ul style="list-style-type: none">• Construir infraestructuras con accesibilidad que promuevan mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Parroquia.				
ACTORES SOCIALES PARTICIPANTES DE LA SESIÓN					
Nombre	Persona/Institución a la que representa	Función	Asistencia		
Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte	Gad José Luis Tamayo	Presidenta	Presente		
Sr. Pedro Chalén Silvestre	Gad José Luis Tamayo Consejo de Planificación	Vicepresidente Representante de los Vocales de la Junta Parroquial	Presente		
Sr. Oswaldo Basilio Tigrero	Gad José Luis Tamayo	Vocal Principal	Presente		
Sr. Hugo Barrera Peña	Gad José Luis Tamayo	Vocal Principal	Presente		
Sr. Juan Carlos Perero	Gad José Luis Tamayo	Vocal Principal	Ausente		
Sr. Ángel Tomalá González	Asamblea Local Ciudadana JLT	Presidente	Presente		
Tnlga. Jéssica Tigrero Tigrero	Consejo de planificación	Técnico Ad Honorem	Presente		

Dirección: Barrio Centenario Av. 9 y calle 12 Telf.: 2779027 e-mail: jposeluitamayo@hotmail.com www.jltmuey.gob.ec

JOSÉ LUIS TAMAYO - SANTA ELENA - ECUADOR



JOSÉ LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Lcdo. Víctor Silvestre Reyes	Consejo de planificación	Representante de la Ciudadanía	Presente
Ing. Sixto Liriano Rosales	Consejo de planificación	Representante de la Ciudadanía	Presente
Abg. Klèber Láinez Valarezo	Consejo de planificación	Representante de la Ciudadanía	Presente
Sr. Humberto Del Pezo	Comité barrial "El Paraíso"	Presidente	Ausente
Sr. Arturo Del Pezo	Comité barrial "Centenario"	Presidente	Ausente
Sr. Alberto González De La Cruz	Comité barrial "9 de octubre"	Presidente	Ausente
Ing. Shirley De La Cruz	Federación de barrios Parroquia JLT	Presidenta	Ausente
	Comité barrial "Vicente Rocafuerte"	Presidenta	
Dr. Gustavo Anibal Velasteguí Clavijo	Comité barrial "Santa paula"	Presidente	Ausente
Ing. Calos Lindao	Comité barrial "Santa paula"	Secretario	Ausente
Sra. Miriam Triviño	Comité barrial "Carolina"	Presidenta	Ausente
Sr. Raúl Velata	Comité barrial "Arena y Sol"	Presidente	Ausente
Sr. Manuel Peña Ron	Comité barrial "6 de Junio"	Presidente	Envío delegado Lcdo. Lauro Vinicio Paredes
Sr. Mario Del Pezo	Comité barrial "Brisas del mar"	Presidente	Presente

Dirección: Barrio Centenario Av. 9 y calle 12 Telf.: 2779027 e-mail: jposeluitamayo@hotmail.com www.jltmuey.gob.ec

JOSÉ LUIS TAMAYO - SANTA ELENA - ECUADOR



JOSÉ LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Sr. Julio Del Pezo	Comité barrial "24 de septiembre"	Presidente	Ausente
Ing. Carlos Alvia Zambrano	Comité barrial "Nicolás Lapentti"	Presidente	Ausente
Sra. Sonia Lucette Del Pezo Bazán	Comité barrial "Vinicio Yagual I"	Presidenta	Ausente
Sr. Luis Haró	Comité barrial "Vinicio Yagual II"	Presidente	Presente
Sr. Hipólito Panchana	Sector barrial "Febres Cordero"	Presidente	Ausente
Sra. Rosa Chiquito	Comité barrial "Once de mayo"	Presidenta	Ausente
Sra. Gabriela Saltos	Comité barrial "Once de mayo"	Vicepresidenta	Ausente
Sr. Oscar Láinez	Comité barrial "San Raymundo II"	Presidente	Ausente
Sra. Flor Granda	Comité promejera "23 de enero"	Dirigente barrial	Ausente
Sr. Washington Baque	Sector "30 de septiembre"	Dirigente barrial	Ausente
Sra. María Teresa Terán	Jardín Botánico Bloque #2	Dirigente barrial	Ausente
Sra. Erika Vivar	Comité Promejera "Colinas de Salinas"	Dirigente barrial	Ausente
Sra. Rosario Balón Zapata	Comité Barrial "Jardín Botánico"	Dirigente barrial	Ausente
Sra. Yamaly Sabando	"Jardín Botánico" Bloque #1	Dirigente barrial	Ausente
Sra. Judith Ramírez		Dirigente barrial	Ausente

Dirección: Barrio Centenario Av. 9 y calle 12 Telf.: 2779027 e-mail: jposeluitamayo@hotmail.com www.jltmuey.gob.ec

JOSÉ LUIS TAMAYO - SANTA ELENA - ECUADOR



JOSÉ LUIS TAMAYO
PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

	Ciudadela de personas con discapacidad "Lenin Moreno"		
Sr. Manuel Lara Padilla	Grupo Promejora Cdla. Puerta del Sol 2	Dirigente barrial	Ausente
Sra. Roxana Moscoso	Grupo Promejora Cdla. Costa de Oro	Dirigente barrial	Presente
Sra. Jaqueline Vicet Miranda Puente	Jardín Botánico	Dirigente barrial	Ausente
Ing. Sixto Liriano Rosales	Sector "30 de septiembre"	Dirigente barrial	Presente
Sr. Simón Bolívar De La Cruz Silvestre	Comité barrial "Once de mayo"	Dirigente barrial	Ausente
Sr. Celso Miraba Pozo	Comité barrial "San Raymundo 2"	Dirigente barrial	Presente
Sra. Martha García	Comité barrial "San Raymundo 2"	Dirigente barrial	Presente

AGENDA/PUNTOS A TRATAR

1. Apertura del acto a cargo de la Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte, presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo.
2. Exposición a cargo de la Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte, presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo.
3. Intervención de cada uno de los actores sociales convocados a la presente reunión.
4. Cierre del acto a cargo de la Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte, presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. APERTURA DEL ACTO A CARGO DE LA SRA. MISHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE, PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte – Presidenta GADJLT. –

Buenas tardes compañero vicepresidente del Gobierno parroquial Sr. Pedro Chalen, compañero vocal Sr. Oswaldo Basilio, presidente de la Asamblea local ciudadana Sr. Ángel Tomalá y los otros miembros de la Asamblea, presidentes de barrios de nuestra parroquia, gracias por la atención que le han dado a esta convocatoria importante donde vamos a dar a conocer el proceso de los proyectos que han sido presentados y que algunos ya han sido encaminados y para ser



JOSÉ LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

específica uno de ellos ya está encaminado con presupuesto aprobado y socializado en el año 2022; asimismo dar la bienvenida a los miembros representantes de la ciudadanía y miembros del Consejo de planificación para este período como es el Lcdo. Victor Silvestre, el Abg. Kleber Lainez y también el Sr. Sixto Liriano quienes forman parte del Consejo de planificación parroquial, documento que en días anteriores fue ingresado por el presidente de la Asamblea local ciudadana donde certifiqué que forman parte de esta instancia de participación dentro del Gobierno parroquial de José Luis Tamayo y acogiéndonos a esta petición, los que hemos venido de procesos anteriores conocemos que existen tres representantes de la comunidad pero como surgió nueva asamblea, ahora tienen nuevos representantes, esperemos que los tres miembros estén activos totalmente. Compañeros, esperemos trabajar el conjunto, siempre va a existir la democracia y sobre todo que resalte esa unidad para tomar las mejores decisiones para la comunidad y de lo que nos resta en la administración del Gobierno parroquial 2019-2023.

El Gobierno parroquial dentro de su mecanismo de participación ha sido muy respetuoso en poder informar a la comunidad o a las instancias, quienes son ese nexo de participación y de poder tener y dar a conocer esa información a los habitantes o sectores de nuestra parroquia.

Esta reunión es necesaria para informar a ustedes que tenemos ya prácticamente firmado un convenio con la municipalidad del cantón Salinas con lo que respecta a la ejecución del CDI en el barrio San Raymundo dos, justamente la semana anterior nos solicitaron el documento para que nos hagan la transferencia de la contraparte del municipio, en esta semana ya se hace efectivo el valor que debe transferirnos el municipio y el valor de \$ 70.000,00 dólares, ya que el proyecto tiene un costo de \$143.000,00 dólares y unos centavos más.

Es muy importante darles a conocer a ustedes porque el presupuesto participativo del año anterior se lo empieza siempre desde el mes de agosto y septiembre y es parte interna del departamento técnico, planificación, financiero, autoridades y ejecutivo del Gobierno parroquial, luego de eso en octubre viene el proceso con la comunidad, la socialización del presupuesto participativo y en noviembre y diciembre antes del 11 de diciembre ya se debe tener aprobado por parte del Consejo de planificación y pleno de la junta parroquial, así que este proceso para la ejecución del presupuesto 2022 se llevó a cabo desde el año anterior y es necesario darles a conocer todo lo que hemos avanzado.

2. EXPOSICIÓN A CARGO DE LA SRA. MISHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE, PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO.

Dentro de la partida obra de infraestructura con un valor de \$363.736,43 centavos, indicarles que nuestro recurso de la partida de obra era inferior pero aquí se suma un valor de IVA que está siendo considerado y que la parte financiera pudo recuperar en su momento.

Dentro de esta obra está la ejecución del paseo Los Samanes dos con un costo de obra \$193.514,07 centavos, hubo en ese entonces un análisis técnico con rubros nuevos con un valor de \$8.742,14 centavos haciendo un valor de \$212.000,00 dólares en total de la obra del paseo Los Samanes dos.

El valor de obra de este año con presupuesto 2022 tenemos \$143.956,48 centavos, donde la contraparte del GAD parroquial es de \$73.956,48 y la contraparte del municipio es de \$70.000,00 dólares, es un convenio que pudimos hacer acercamiento con el alcalde y gracias



JOSE LUIS TAMAYO
PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

también a la señora Martha García, dirigente de San Raymundo dos, donde con la presentación del proyecto y respaldo de moradores, el año anterior se ingresó esta solicitud que fue acogida por el pleno del Gobierno y se pudo hacer el enlace con el municipio y el señor alcalde para que este valor de la contraparte en su momento sea transferido y esperemos que se de en ésta semana y una vez transferido este valor al Gobierno parroquial, este será el encargado del proceso de contratación para la ejecución de la obra, eso con respecto al convenio ya firmado con el alcalde Daniel Cisneros.

Por otro parte, tenemos un valor de provisiones \$12.395,65 centavos, este valor se está dejando porque siempre en alguna obra puede existir algún otro valor que se necesite dentro de la ejecución de la obra del CDI, por eso se deja un valor establecido que corresponde a un 10 % del total de la obra para tener bien definido y no aplicar alguna reforma que pueda afectar en su momento a los otros proyectos que tenemos.

Mantenimiento de infraestructura, como todos los años el Gobierno parroquial realiza el mantenimiento de infraestructura de espacios públicos, en este caso el tema eléctrico de los Samanes uno, parque "Vicente Rocafuerte", parque "El Paraíso", el mantenimiento en el parque "Arena y sol" se llevó a efecto el año anterior y este año vamos a intervenir donde podamos porque no nos alcanza el recurso para poder cumplir en todas las necesidades, en el parque Vicente Rocafuerte nos pedían realizar la pintura total pero no nos iba a alcanzar según lo estipulado para mantenimiento.

Compañeros, hemos podido intervenir en cada obra del Gobierno parroquial con mantenimientos, tales como los Centros de desarrollo "Vinicio yagual 1" y "Vinicio yagual 2", en el parque "6 de junio" se pudo intervenir con algo mínimo, siempre socializando con la dirigencias barriales en lo que el Gobierno parroquial podría intervenir de acuerdo al recurso, es así que también se resalta las actividades y gestiones de los presidentes porque cada uno de ellos se encargan de poder gestionar para dar mantenimiento a estos Centros de desarrollo.

Para obra de alguna otra nueva infraestructura tenemos disponible un valor de \$47.128,09 centavos, ese es el valor que tendríamos disponible, ya que tenemos tres solicitudes hasta ahora de una Unidad educativa, de dos sectores barriales que ingresaron documento el año anterior para poder ser considerados.

Dentro de lo que es presupuesto de obra si nos damos cuenta tenemos un valor de \$47.128,09 centavos en lo que corresponde a nueva infraestructura y dejando aparte lo de la contraparte del convenio, si consideramos el valor del mantenimiento que son \$26.000,00 dólares sumado a los \$47.128,09 centavos y si no realizamos una intervención de mantenimiento se tendría 93 000 aproximadamente, que sería para una obra de infraestructura con una mayor proyección, también podemos considerar las solicitudes que fueron enviadas por los representantes tanto de la Unidad Educativa "Muey", ciudadela "Costa de Oro" y del barrio "Brisas del mar", son las tres solicitudes que tenemos hasta ahora y no está demás decirle a la Asamblea que también tienen prácticamente voz de poder dar a conocer las peticiones que tenemos.

Brisas del mar tiene dos años solicitando un Centro de desarrollo comunitario pero no hay el documento que abalice que es un terreno municipal o que pueda hacer el Gobierno parroquial el trámite de donación para poder intervenir, ustedes saben que en recursos públicos se interviene en un lugar que esté destinado o que tenga la normativa pública ya que no podemos



JOSÉ LUIS TAMAYO

GOBIERNO PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

intervenir en algo privado. La ciudadanía Costa de oro nos hizo llegar una solicitud para un parque infantil en su sector, tiene documento entregado que certifica que es área verde y la Unidad Educativa Muey ha solicitado la construcción del patio y adecuación de baños.

Hay que especificar algo, hasta el año pasado la ley era clara y manifestaba que el municipio podía hacer intervención mediante convenio en temas de salud y en temas de educación más no los Gobiernos parroquiales, hace unos dos o tres meses se nos hizo llegar una normativa donde ya los Gobiernos parroquiales mediante un convenio se les permite intervenir en las adecuaciones de infraestructura de Unidades educativas, es por esta razón que la Unidad Educativa Muey hace extensiva la solicitud y está solicitando la construcción de una parte de su patio con la adecuación de unos baños que justamente hace una semana estuvimos visitando con los compañeros vocales, es lo que tenemos hasta el momento.

Estimados representantes de nuestra comunidad, instancias de participación, el Gobierno parroquial está centrado en ser transparente en este proceso, lo del tema del CDI "Juegos divertidos" se ha tardado un poco el proceso de contratación porque han existido variantes, modificaciones de reformas que ha enviado el Sercop en torno a ínfimas, menores cuantías que se deben manejar en instituciones públicas. La semana pasada tanto los compañeros vocales y personal técnico estuvimos en una capacitación en Quito, tenemos claro cada una de las etapas y que es lo que debemos considerar de acuerdo a las necesidades y de la parte técnica de planificación, luego pasaría esto a compras públicas, departamento financiero y luego a la revisión de la máxima autoridad, este proceso va a demorar más o menos unas tres semanas o un mes para poder empezar con la ejecución de lo que sería el CDI "Juegos divertidos".

En el tema de los otros valores, sino me equivoco en el PDOT dejamos un rubro pero lo dejamos generalizado, no especificado porque siempre he dicho que se espera las solicitudes de los barrios, de los presidentes para poder hacer un análisis, bueno compañeros allí están las propuestas, los compañeros vocales que están aquí presentes los escucharán a ustedes, cabe recalcar que en los próximos días van a ser convocados para iniciar el proceso de construcción del presupuesto participativo 2023, donde intervendrá el Consejo de planificación y sin dejar a un lado a los presidentes de barrio que son los representantes de cada uno de sus territorios.

Cabe recalcar también compañeros que estamos próximos a tener una nueva liquidación donde puede venir una baja de presupuesto, esperemos que al menos nos mantengamos pero que no nos bajen porque si hay una baja de presupuesto 2022 ese presupuesto de \$47.000,00 dólares ya sería un valor inferior, ojalá nos mantengamos con el mismo presupuesto, ya que los Gobiernos parroquiales manejamos recursos limitados.

Queda abierto el diálogo con ustedes compañeros:



JOSÉ LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

3. INTERVENCIÓN DE CADA UNO DE LOS ACTORES SOCIALES CONVOCADOS A LA PRESENTE REUNIÓN.

Sr. Luis Haro – presidente del Comité barrial “Vinicio Yagual II”.- Buenas tardes señora Mishel, compañeros hace dos años también he estado solicitando una obra para mi sector y así mismo tengo un área verde y veo que no ha sido tomada en cuenta, esa es mi duda.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte – presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo. – Para aclarar compañeros, recuerdan la Federación de barrios y el Sr. Oswaldo Basilio, quien fue parte de una federación anterior, no me dejan mentir que había un compromiso con las dirigencias de que en cada año se realizara una obra en un sector y que el sector que ya había sido intervenido daba paso a los otros sectores, es el caso de Vinicio yagual 2, sector donde ya fue destinado un recurso para el Centro de desarrollo en el año 2017-2018, es por eso que ahora estamos considerando dos peticiones que es Costa de oro y Brisas del mar, por ende señor presidente por respeto a ese compromiso, salvo que ese compromiso se haya roto, consideremos el resto de peticiones.

Sr. Ángel Tomalá González – presidente de la Asamblea Local Ciudadana de la parroquia JLT.- Buenas tardes con todos, es considerable lo que usted manifiesta señora presidenta, sabemos las necesidades que otorga cada sector y con el poco presupuesto que envían los gobiernos nacionales, hay que dar esas prioridades a ciertos sectores, tengo tres preguntas con el poco presupuesto que dice señora presidenta que es de aproximadamente \$73.000 dólares en el presupuesto 2022, aquí estamos los dirigentes y presidentes que sabemos que buscamos las mejora de las infraestructuras, entonces la pregunta sería para el próximo presupuesto participativo que sería 2023 cuáles son los proyectos que se van a dar, como decía que el presupuesto es mínimo, le agradezco por la intervención en la Unidad Educativa, ya que sabemos que hay tantas necesidades que los gobiernos no pueden cumplir, una cosa es darle un presupuesto a los docentes y otra cosa es darle infraestructura a las instituciones educativas de nuestra querida parroquia que tienen tantas necesidades.

Es por esta razón señora presidenta que en la actualidad tenemos al Consejo de planificación y vamos a corroborar este proceso donde debe existir transparencia en los montos que se vayan a realizar y lo más importante esta Asamblea local ciudadana tiene el objetivo de trabajar, es esencial que los barrios tradicionales tengan esa prioridad con ese poco presupuesto señora presidenta es importante que llegue a donde más se necesita.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte – presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo. – En mi intervención mencione que van a ser convocados nuevamente para iniciar el proceso de construcción de presupuesto participativo 2023, donde los miembros del Consejo de planificación nos van a acompañar en la construcción del presupuesto 2023, desde allí parte las funciones de ustedes, ya fueron notificados por el presidente de la Asamblea, le hicimos parte de esta reunión importante, como decía el señor presidente es un valor bajo, voy hacer muy realista con el Centro de desarrollo “Nicolás Lapentti” que nos hacemos una base y que fue entregado en el 2020, tuvo un valor de \$110.000,00 dólares y si hablamos de un valor



JOSE LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

de \$73.000,00 ahora no nos alcanzaría para construir un Centro de desarrollo, salvo el caso que queramos comprometer recursos del siguiente año y lo del colegio Muey no podemos decir cuánto es el valor porque ellos han hecho una petición y nos tocaría verificar en el tema técnico y financiero con un ingeniero o arquitecto para saber cuánto sería el total de la inversión.

Hay que ser realista los \$73.000,00 no nos va a alcanzar pero si podemos considerar una petición en este año y las demás peticiones que sean consideradas para el próximo presupuesto participativo 2023, en el caso nuestro o de los compañeros que tengan alguna oportunidad de ejecutar este presupuesto el próximo año pero mi función como administración terminaría en mayo 2023, ya tendría que ser la próxima administración que se reúna con ustedes porque han de venir con nuevos proyectos, aclararles compañeros que esto es un proceso.

Existen cambios en la contratación pública que se deben cumplir; por lo tanto los tiempos no los asigna la institución sino la ley y de ésta manera se debe cumplir para no tener inconvenientes después, hasta el 20 de octubre tenemos plazo según el COOTAD para la socialización de presupuesto participativo 2023 con las instancias y la comunidad.

Sr. Mario Del Pezo – presidente del Comité barrial “Brisas del Mar”.- Agradecer a Dios por permitirme estar aquí presente, agradecerle a la señora presidenta y a los señores vocales principales y a los compañeros presidentes barriales, una consulta señora presidenta, ¿hasta cuándo nosotros tenemos el tiempo de entregar nuestro documento?.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte – presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo. – Ustedes conocen que siempre deben ingresar la documentación (documentos habilitantes) en el proceso de presupuesto participativo, nosotros tenemos tres meses para poder empezar con todo el proceso de contratación, entonces queremos ir a la par con lo del CDI “Juegos divertidos” del sector San Raymundo 2 y luego empezar también con el otro valor restante que tenemos para poder ejecutar alguna de las solicitudes que tenemos.

Sr. Mario Del Pezo – presidente del Comité barrial “Brisas del Mar”.- Mañana iré una vez más al municipio, ya que nosotros hemos hablado con el alcalde, preguntaré en el municipio en qué tiempo me van a dar y si ya no logro estar considerado para este año, sería para el próximo año, constantemente voy al municipio pero no me dicen que pasa y no nos dan el documento que queremos para que el barrio sea considerado con una obra de infraestructura.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte – presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo. – Como les explique desde el inicio, como base un Centro de desarrollo tiene un valor de \$110.000,00 dólares, tomando en consideración el último que fue en el 2020, es decir no tendríamos recurso, salvo el caso que se comprometa recursos del siguiente año.

Sra. Roxana Moscoso – Dirigente barrial del Grupo Promejora Cdla. Costa de Oro.- Buenas tardes a todos, en primer lugar informarle que nuestro sector barrial está en pésimas condiciones y nosotros necesitamos un parque, es uno de los barrios que no tiene un parque, nosotros hemos desarrollado con recursos propios un parquecito y lo único que queremos es un mejoramiento, tenemos un valor aproximado de lo que se gastaría por mejora y sería



JOSÉ LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303. del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

aproximadamente \$8.000,00 dólares, lo que queremos es un mejoramiento del suelo, ya que tenemos muchos niños en el sector y varios de ellos son niños con autismos y lo que queremos es que tengan contacto con la naturaleza, lo que queremos es un parque ecológico, sé que también otros barrios tiene sus prioridades pero como dijo el compañero se debe de atender a todos, no queremos un mega parque, sólo un parque sencillo porque hay muchos niños y no tienen donde jugar.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte – presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo. – Pensé que era un proyecto nuevo que estaban solicitando pero con las indicaciones que ha dado la presidenta, se verificará con algún arquitecto o algún ingeniero e ir al sitio cuando ya se tenga el recurso, recuerden que de vista podemos decir un valor pero a la larga en los procesos son otros valores, es por eso que es preferible verificar el sitio y saber qué es lo que se necesita.

Mencionarles también compañeros que el proceso del Cdi "Super Amiguitos" será más rápido porque el municipio nos otorgó los proyectos de diseño y allí prácticamente no tuvimos que esperar porque el municipio ya tenía un formato de un prototipo de un CDI anterior y el señor alcalde por parte del departamento de obras públicas nos entregó el proyecto pero acá si nos tocará poder levantar una consultoría y va a demorar un poco más por tema de presupuesto y eso toma tiempo.

Lcdo. Victor Silvestre – miembro del Consejo de Planificación.- Mi intervención es por el tema de Costa de Oro, donde la mayoría de gente piensa que son gente pudiente, todos los días voy a la playa de Costa de Oro y es un desastre pasar, lamentablemente este sector no ha sido considerado porque se lo ha visto como ciudadela privada, entonces es muy importante la colaboración del Gad parroquial, entonces sugiero a los compañeros vocales y señores miembros del Consejo de Planificación que consideren la necesidad del sector Costa de Oro, Muchas gracias.

Ab. Kléber Láinez – miembro del Consejo de Planificación. -Saludos cordiales al Gobierno autónomo parroquial, señores y señoras, en relación a las diapositivas que han expuestos y solicitudes de los ciudadanos que han presentado, donde sugiero que se considere una reconstrucción en lo que se refiere al parque del sector de Costa de Oro, también sugiero señora presidenta que en conjunto con los miembros del pleno parroquial consideren rubros para distribuirlos para la adecuación de los baños del colegio técnico Muey, uno de los colegios más grande, la verdad he visitado esos baños y son un verdadero desastre y porque no también que sea considerado el Centro de desarrollo en Brisas del Mar que es una petición de la ciudadanía y del presidente, muchas gracias.

Lcdo. Vinicio Paredes – delegado del Comité barrial "6 de junio".- Buenas tardes con todos los presentes, señora presidenta, señores vocales, representantes de los barrios, realmente quiero felicitar el gran trabajo pero también considero que hay barrios que tienen muchos años y no han sido considerados para una obra, mientras que hay sectores que son nuevos y si les han considerado, entonces no comparto ese detalle pero como dice la señora presidenta, el presupuesto no da para cubrir las obras que necesita cada barrio, entonces



JOSE LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

felicito a la Unidad Educativa Muey y a los otros compañeros que si serán considerados para lo de obra.

También pienso que como junta parroquial tienen la potestad de solicitar apoyo a las demás instituciones, a municipios, prefecturas, entonces el gasto sería menos grande. Muchas gracias.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte - presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo. - Con municipio tenemos convenio para la ejecución del CDI en San Raymundo, en el caso de Costa de Oro no es tanta la intervención con relleno, en lo que se respecta al Colegio Muey es arena y lo de los baños, entonces municipio si no está ayudando, tal vez en alguna otra obra Prefectura también nos puede ayudar. El proceso de Costa de Oro es menor cuantía, donde se debe seguir procesos y acercamientos con algún profesional para este tipo de obras.

4. CIERRE DEL ACTO A CARGO DE LA SRA. MISHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE, PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO.-
Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte - presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo. - Mencionarles que como Gobierno parroquial hemos sido respetuosos en cumplir con la ley de participación ciudadana, en socializaciones, reuniones en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, ya que de allí parte nuestra planificación y sobre todo, considerando y como lo hemos hecho ahora las expresiones y recomendaciones de ustedes que es lo principal, muchas gracias por su asistencia y que tengan buenas noches.

REGISTRO FINAL

FIRMA DEL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNIÓN.

SRA. MISHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO
PRESIDENTA



LCDA. YELINE GONZÁLEZ LUNA
GAD PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO
SECRETARIA

El Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo expresa que la Reunión de trabajo fue grabada y está expresa en la presente acta.

FECHA FIN DE LA SESIÓN (dd/mm/aaa):	20/09/2022
HORA FIN DE LA SESIÓN (hh/mm):	19h00PM

REUNIÒN DE TRABAJO: PRESENTACIÒN DE PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.

GAD. José Luis Tamayo <jpjoseluitamayo@hotmail.com>

Lun 3/10/2022 15:43

Para: pedrochalen@gadjltmuey.gob.ec <pedrochalen@gadjltmuey.gob.ec>; tigrerojessica@gadjltmuey.gob.ec <tigrerojessica@gadjltmuey.gob.ec>; v_silvestre55@outlook.es <v_silvestre55@outlook.es>; INGSIXGERLIRROS@hotmail.com <INGSIXGERLIRROS@hotmail.com>; klebr2000@hotmail.com <klebr2000@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (187 KB)

Oficio n° GADPRJLT-P-2022-0244-OF.pdf;

José Luis Tamayo, 03 de octubre de 2022

Señor
Pedro Chalén Silvestre
Representante de los Vocales de la Junta Parroquial

Tecnóloga
Jéssica Tigrero Tigrero
Técnico Ad Honorem

Licenciado
Víctor Silvestre Reyes
Representante de la Ciudadanía

Ingeniero
Sixto Liriano Rosales
Representante de la Ciudadanía

Abogado
Kleber Láinez Valarezo
Representante de la Ciudadanía
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
Ciudad-

Estimados miembros del Consejo de Planificaciòn de la parroquia José Luis Tamayo, se adjunta **Oficio N° GADPRJLT-P-2022-0244-OF**, en donde se convoca a ustedes a una **REUNIÒN DE TRABAJO** a realizarse bajo el siguiente detalle:

Fecha: martes, 04 de octubre de 2022

Hora: 17h00 pm

Lugar: Auditorio del Gobierno Parroquial JLT (Barrio Centenario Av. 9 y calle12)

Tema:

PRESENTACIÒN DE PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.

Atentamente,

Lcda. Yeline González Luna

Secretaria

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JOSÉ LUIS TAMAYO

José Luis Tamayo - Barrio Centenario (Av. 9 y calle 12)

Cantón Salinas - Provincia de Santa Elena

(04)2779027

Móvil: 0979451890

jpjoseluitamayo@hotmail.com

www.gadjltmuey.gob.ec



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Oficio N° GADPRJLT-P-2022-0244-OF
José Luis Tamayo, 03 de octubre de 2022

Señor
Pedro Chalén Silvestre
Representante de los Vocales de la Junta Parroquial

Tecnóloga
Jéssica Tigrero Tigrero
Técnico Ad Honorem

Licenciado
Víctor Silvestre Reyes
Representante de la Ciudadanía

Ingeniero
Sixto Liriano Rosales
Representante de la Ciudadanía

Abogado
Kleber Laínez Valarezo
Representante de la Ciudadanía
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
Ciudad-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente estimados miembros del Consejo de Planificación de la parroquia José Luis Tamayo, les hago llegar un cordial saludo y a la vez me permito exponerles lo siguiente:

Se convoca a ustedes a una **REUNIÓN DE TRABAJO** a realizarse bajo el siguiente detalle:

Fecha: martes, 04 de octubre de 2022
Hora: 17h00 pm
Lugar: Auditorio del Gobierno Parroquial JLT (Barrio Centenario Av. 9 y calle12)
Tema:
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.

Por la atención que brinden a la presente, me suscribo de ustedes, reiterándoles mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,
DIOS PATRIA Y LIBERTAD



Firmado electrónicamente por:
"MISHEL ROSALIA
DE LA CRUZ
ROCAFUERTE"

Sra. Misael De La Cruz Rocafuerte
GAD. PARROQUIAL JOSÉ LUIS TAMAYO
PRESIDENTA

Cc: archivo



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

FECHA DE INICIO DE LA SESIÓN (dd/mm/aaa):	04/10/2022	HORA DE INICIO DE SESIÓN (hh/mm):	17H00 PM	LUGAR DE REUNIÓN:	AUDITORIO DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO
ORGANIZADO POR:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO			AREA:	PLANIFICACIÓN
RESPONSABLE DE REGISTRO:	Lcda. Yeline Nathaly González Luna				
TIPO DE REUNIÓN:	Reunión Interna:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reunión externa:	<input type="checkbox"/>	
TEMA DE REUNIÓN:	REUNIÓN DE TRABAJO "PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"				
OBJETIVO:	• Construir infraestructuras con accesibilidad que promuevan mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Parroquia.				
ACTORES SOCIALES PARTICIPANTES DE LA SESIÓN					
Nombre	Persona/Institución a la que representa	Función	Asistencia		
Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte	Gad José Luis Tamayo	Presidenta	Presente		
Sr. Pedro Chalén Silvestre	Gad José Luis Tamayo Consejo de Planificación	Vicepresidente Representante de los Vocales de la Junta Parroquial	Presente		
Sr. Oswaldo Basilio Tigrero	Gad José Luis Tamayo	Vocal Principal	Presente		
Sr. Hugo Barrera Peña	Gad José Luis Tamayo	Vocal Principal	Presente		
Sr. Juan Carlos Perero	Gad José Luis Tamayo	Vocal Principal	Presente		
Sr. Ángel Tomalá González	Asamblea Local Ciudadana JLT	Presidente	Presente		
Tnlga. Jéssica Tigrero Tigrero	Consejo de planificación	Técnico Ad Honorem	Presente		
Lcdo. Víctor Silvestre Reyes	Consejo de planificación	Representante de la Ciudadanía	Presente		

Dirección: Barrio Centenario Av. 9 y calle 12 Telf.: 2779027 e-mail: jposeluitamayo@hotmail.com www.jltmuey.gob.ec

JOSÉ LUIS TAMAYO - SANTA ELENA - ECUADOR



JOSÉ LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Ing. Sixto Liriano Rosales	Consejo de planificación	Representante de la Ciudadanía	Presente
Abg. Klèber Láinez Valarezo	Consejo de planificación	Representante de la Ciudadanía	Presente
Sr. Humberto Del Pezo	Comité barrial "El Paraiso"	Presidente	Ausente
Sr. Arturo Del Pezo	Comité barrial "Centenario"	Presidente	Envió delegado Sr. Miguel Vera Rivera
Sr. Alberto González De La Cruz	Comité barrial "9 de octubre"	Presidente	Ausente
Ing. Shirley De La Cruz	Federación de barrios Parroquia JLT	Presidenta	Ausente
	Comité barrial "Vicente Rocafuerte"	Presidenta	
Dr. Gustavo Anibal Velasteguí Clavijo	Comité barrial "Santa paula"	Presidente	Ausente
Ing. Calos Lindao	Comité barrial "Santa paula"	Secretario	Ausente
Sra. Miriam Triviño	Comité barrial "Carolina"	Presidenta	Presente
Sr. Raúl Velata	Comité barrial "Arena y Sol"	Presidente	Presente
Sr. Manuel Peña Ron	Comité barrial "6 de Junio"	Presidente	Presente
Sr. Mario Del Pezo	Comité barrial "Brisas del mar"	Presidente	Presente
Sr. Julio Del Pezo	Comité barrial "24 de septiembre"	Presidente	Ausente

Dirección: Barrio Centenario Av. 9 y calle 12 Telf: 2779027 e-mail: jpjoselutamayo@hotmail.com www.jltmuey.gob.ec

JOSÉ LUISTAMAYO - SANTA ELENA - ECUADOR



JOSÉ LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Ing. Carlos Alvia Zambrano	Comité barrial "Nicolás Lapentti"	Presidente	Presente
Sra. Sonia Lucette Del Pezo Bazán	Comité barrial "Vinicio Yagual I"	Presidenta	Presente
Sr. Luis Haro	Comité barrial "Vinicio Yagual II"	Presidente	Ausente
Sr. Hipólito Panchana	Sector barrial "Febres Cordero"	Presidente	Ausente
Sra. Rosa Chiquito	Comité barrial "Once de mayo"	Presidenta	Ausente
Sra. Gabriela Saltos	Comité barrial "Once de mayo"	Vicepresidenta	Presente
Sr. Oscar Láinez	Comité barrial "San Raymundo II"	Presidente	Ausente
Sra. Flor Granda	Comité promejora "23 de enero"	Dirigente barrial	Ausente
Sr. Washington Baque	Sector "30 de septiembre"	Dirigente barrial	Ausente
Sra. María Teresa Terán	Jardín Botánico Bloque #2	Dirigente barrial	Ausente
Sra. Erika Vivar	Comité Promejora "Colinas de Salinas"	Dirigente barrial	Ausente
Sra. Rosario Balón Zapata	Comité Barrial "Jardín Botánico"	Dirigente barrial	Ausente
Sra. Yamaly Sabando	"Jardín Botánico" Bloque #1	Dirigente barrial	Ausente
Sra. Judith Ramírez	Ciudadela de personas con discapacidad "Lenin Moreno"	Dirigente barrial	Ausente



JOSÉ LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Sr. Manuel Lara Padilla	Grupo Promejora Cón. Puerta del Sol 2	Dirigente barrial	Ausente
Sra. Roxana Moscoso	Grupo Promejora Cda. Costa de Oro	Dirigente barrial	Presente
Sra. Jaqueline Vicet Miranda Puente	Jardín Botánico	Dirigente barrial	Ausente
Ing. Sixto Liriano Rosales	Sector "30 de septiembre"	Dirigente barrial	Presente
Sr. Simón Bolívar De La Cruz Silvestre	Comité barrial "Once de mayo"	Dirigente barrial	Ausente
Sr. Celso Miraba Pozo	Comité barrial "San Raymundo 2"	Dirigente barrial	Ausente
Sra. Martha García	Comité barrial "San Raymundo 2"	Dirigente barrial	Presente
Ing. Bruno Reyna Giler	Colectivo 7 ciudadelas /barrios del cantón Salinas	Dirigente barrial	Presente

AGENDA/PUNTOS A TRATAR

1. Apertura del acto a cargo de la Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte, presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo.
2. Exposición a cargo de la Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte, presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo.
3. Intervención de cada uno de los actores sociales convocados a la presente reunión.
4. Cierre del acto a cargo de la Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte, presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **APERTURA DEL ACTO A CARGO DE LA SRA. MISHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE, PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO.**

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte – Presidenta GADJLT. – Señor vicepresidente de nuestro Gobierno parroquial Pedro Chalén, compañeros vocales Sr. Oswaldo Basilio, Sr. Hugo Barrera, Sr. Juan Carlos Perero, señorita secretaria, técnica de planificación y proyectos de nuestro Gobierno parroquial Tnlga. Jèssica Tigrero, señores presidentes de los diferentes barrios, presidente de la Asamblea local ciudadana, miembros del Consejo de



JOSÉ LUIS TAMAYO

GOBIERNO PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

planificación ahora en esta nueva administración de la asamblea, Abg. Kléber Láinez, Sr. Sixto Liriano y así también el Lcdo. Victor Silvestre Reyes, bienvenidos todos ustedes a esta importante reunión que se determina en el Cootad, la propuesta del presupuesto participativo 2023.

Compañeros hemos seguido con las normativas legales de acuerdo a ley de participación ciudadana donde se establece el poder reunirnos para analizar, escuchar y luego que puedan dar sus recomendaciones en base competencias y a diferentes lineamientos que se nos otorga a la junta parroquial de José Luis Tamayo como parte administrativa y parte ejecutiva del Gobierno parroquial, debemos dejar establecido esto ya que hasta el mes de octubre tal como lo dice el Cootad tenemos la disposición de poder hacer la socialización donde hemos de incluir a representantes de Unidades educativas o representantes de instituciones sociales o culturales, mencionarles que fueron convocados directamente los presidentes de los barrios y la presidenta de la Federación de barrios para que puedan estar presentes y poder escuchar sus recomendaciones.

Luego de las exposición para el presupuesto participativo 2023 de la administración 2019-2023 hemos dejado establecido el proceso que consiste en la aprobación del presupuesto en el mes de diciembre por parte del legislativo y ejecutivo del gobierno parroquial en dos sesiones ordinarias, en conjunto con la parte técnica, financiera hemos establecido estas reuniones de trabajo en base a lo que determina el Cootad, artículo 321, luego de esto viene la reunión en el mes de noviembre con el Consejo de planificación, es muy importante mencionar esto ya que tenemos nuevos miembros, en esa reunión se analizará si desean ubicar o no las recomendaciones o sugerencias, esa reunión queda establecida en acta y se tomará votación para la consideración del presupuesto participativo y el proceso culmina a través de dos sesiones donde intervendrá el pleno ejecutivo y legislativo del Gad parroquial con la aprobación definitiva de este presupuesto.

Cabe recalcar que a partir de mayo 2023 llegará otra administración y serán encargados de finiquitar los proyectos que queden establecidos dentro del plan operativo anual, también indicarles que el POA de cada año son considerados porque están dentro del PDOT, no podemos culminar proyectos que no estén dentro del plan de desarrollo ya que se realiza en base a lo que se dejó establecido con la ciudadanía en su momento con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial 2019-2023, sean ustedes bienvenidos y vamos a dar paso a la explicación.

2. EXPOSICIÓN A CARGO DE LA SRA. MISHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE, PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO.

En el art. 235 se establece el plazo de la estimación provisional correspondiente a la estimación financiera efectuada antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos, por eso les indicaba que se hace algo previo con la parte financiera y la parte técnica y por último la máxima autoridad revisa el presupuesto participativo.



JOSÉ LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

El artículo 107 del COPLAFIT indica hasta que se apruebe el presupuesto general del estado del año en el que se posesiona el presidente de la república regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año en anterior, a excepción de los Gobiernos autónomos descentralizados, el sistema nacional de educación y el sistema de educación superior que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior, el mismo procedimiento se aplicará para el Gobierno Autónomo Descentralizado, sus empresas públicas, el sistema nacional de educación y el sistema de educación superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. ¿Qué quiere decir esto señores presidentes y miembros de las instancias de participación ciudadana?, de que este año el presupuesto que vamos a construir 2023 es un presupuesto prorrogado, es el mismo que se maneja de acuerdo al último acuerdo que tenemos por parte del Ministerio de finanzas, eso es lo que especifica este artículo. De acuerdo a esto, el acuerdo ministerial que está vigente es el 0033 del 6 de junio del 2022, cabe recalcar que estamos a la espera ya que en octubre tiene que salir un nuevo acuerdo y si es que sale se debe hacer un nuevo análisis ya que no sabemos si viene con una baja de presupuesto o un alza, preferible que se mantenga.

Según el acuerdo ministerial 0033 el Gobierno parroquial de José Luis Tamayo trabajaría para el 2023 con un valor de \$543.238,63 centavos, ese sería el valor total del presupuesto donde se distribuye de acuerdo al Cootad con un 30% de corriente y un 70% de inversión, dentro de corriente se distribuye de la siguiente manera \$162.971,59 centavos en inversión \$380.267,04 centavos que da un valor de \$543.238,63 centavos de acuerdo a las matrices del POA y en base al plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

En biofísico tenemos el Componente Biofísico con 1 proyecto, Componente Económico productivo con 3 proyectos, sociocultural con 3 proyectos, asentamientos humanos con 4 proyectos, político institucional con 3 proyectos, total de proyectos priorizados en el PDOT 14 proyectos, esto corresponde al presupuesto participativo de \$280.267,04 centavos que es el 74%, valor comprometido en proyectos, el restante está en recursos dirigidos para materiales de aseo, materiales de papelería, tenemos también la designación que va de parte de nuestro Gobierno, tal como establece la Ley general de estado donde hay un 5%, hay otro porcentaje para los Consejos de gobiernos parroquiales a nivel nacional, gobiernos provinciales en lo que corresponde a Santa Elena, gobiernos parroquiales a lo que corresponde a la provincia.

Dentro del primer componente que es el Biofísico se identifica la conservación y protección del medio ambiente en la parroquia José Luis Tamayo, está la campaña de reforestación, este proyecto se lo realiza en conjunto con la dirigencia barrial, son con ellos con quienes trabajamos por el tema de la responsabilidad del cuidado de las plantas que se vayan a sembrar en cada uno de sus territorios y de sus barrios, hay un valor de \$1.000,00 dólares.

En este año, en conjunto con la técnica de planificación y por recomendaciones esperamos poder tener el respaldo de la Prefectura de Santa Elena, ellos en este mes de octubre van a retomar el proyecto de Reforestación, vamos a estar pendientes para poder ejecutar junto con la Prefectura ya que las plantas van hacer donadas por parte de ellos, hay un valor



JOSÉ LUIS TAMAYO
MUNICIPIO PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

específico de \$1.000,00 dólares pero quedaría para el siguiente año, eso en referencia al componente Biofísico.

En el componente Económico productivo tenemos el Fortalecimiento del desarrollo local mediante el emprendimiento productivo de la sal de la parroquia José Luis Tamayo, todos los años trabajamos con capacitaciones para los señores de la sal, un año se los capacitó con el tema de contabilidad, el año pasado fue el manejo de maquinarias y arreglos de bombas que se utilizan para realizar su trabajo en la producción de sal, hay un valor de \$1.000,00 dólares con la finalidad de fomentar el desarrollo económico sostenible de los sectores productivos de la sal, se hace la invitación general a todos los miembros de las asociaciones de sal y con ellos se coordinará el poder ejecutar las capacitaciones incluso en base al horario que ellos tengan disponible.

Dentro del componente Económico productivo tenemos el Fortalecimiento del desarrollo local mediante el emprendimiento productivo con un valor de \$4.000,00 dólares que son las diferentes capacitaciones que se dan en el año dirigidas a los emprendedores o a los habitantes en general de la parroquia, tenemos las capacitaciones de diferentes temas, aún no hemos ubicado algo específico ya que siempre se socializa con la comunidad y los emprendedores de lo que ellos soliciten y que clase de emprendimiento ellos desean que sea generado dentro del año en curso.

Dentro de este componente está el proyecto de desarrollo turístico de la parroquia José Luis Tamayo que incluye la Feria gastronómica, cultural y de emprendimiento que tiene como finalidad la formación y a su vez promocionar a los emprendedores, esas son las actividades que realiza la Comisión de turismo que la encabeza en compañero Sr. Hugo Barrera, donde existió las intervenciones de los grupos culturales, juegos recreativos y promover los servicios de nuestros emprendedores, ese es el valor que se establece para la Feria, es un valor muy limitado. En diciembre estamos viendo organizar una feria igual pero esa sería bajo gestión ya que no contamos con el recurso necesario.

En el componente Sociocultural tenemos la conservación de la identidad de la parroquia, esto se ejecuta directamente con las festividades artísticas y culturales en lo que corresponde a las fiestas de parroquialización justamente desde el 5 de diciembre hasta el 21 de diciembre donde se desarrollan algunas actividades dirigidas a la comunidad y se cuenta con un valor de \$4.000,00 dólares para estas actividades.

También en el componente Sociocultural tenemos el manejo integral de vectores en diferentes barrios y ciudadelas de la parroquia donde hemos podido intervenir y que talvez no nos alcance para poder intervenir en todos los barrios, tenemos un valor de \$4.000,00 dólares donde se devenga el combustible para las maquinarias y también el líquido para realizar las fumigaciones, indicarle compañeros que hemos coordinado en algunos barrios e incluso con el Ministerio de salud en los últimos años. También se suma a esta actividad los Centros de desarrollo, la atención al adulto mayor que corresponde al proyecto de discapacidad.



JOSÉ LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

En Asentamientos Humanos tenemos establecido la Construcción y mejoramiento de espacios públicos, áreas verdes o recreativas de la parroquia con un valor para el año 2023 de \$42.232,71 centavos, tenemos también el tema de estudio y diseño de proyecto \$5.000,00 dólares y la fiscalización con un valor de \$5.000,00 dólares, se ha hecho una proyección en base a un porcentaje que determinan las obras que se vayan a ejecutar, se podría ahorrar estos valores siempre y cuando Municipio y Prefectura tengan la voluntad de ayudarnos con los diseños o con la fiscalización, no todas las instituciones tienen esa voluntad y tengo que recalcar en estos momentos ese apoyo incondicional a nuestra administración del Sr. alcalde Daniel Cisneros, gracias a esa voluntad vamos a ejecutar tres proyectos: CDI, el proyecto Costa de oro, el proyecto con el colegio Muey y vamos a tener al profesional en base a lo que exige el SERCOP. En lo que concierne a comisión técnica, el administrador de contrato para que nos ayude también con el diseño de proyecto para Costa de oro, vamos a tener trabajando a los técnicos del GAD de la mano con los técnicos del municipio de Salinas, prácticamente eso nos va ahorrar recursos y tiempo para de esa manera culminar con la ejecución de las obras para el año 2022. Compañeros está planteado de que esta vez la obra que va a ser considerada para el año 2023 será la del barrio "Brisas del mar".

También dentro de Asentamiento humanos está el proyecto de equipamiento para garantizar la seguridad ciudadana en los espacios públicos de la parroquia, no en todos los espacios sólo los que son administrados por el GAD parroquial con un valor de \$1.100,00 dólares para el mantenimiento de las cámaras. Hace una semana se pudo realizar un mantenimiento de las cámaras que están en el parque "Vicente Rocafuerte" y en la albarrada del barrio "Centenario", nosotros junto con la policía tenemos un monitoreo y de esa manera se pudo constatar que las cámaras están en óptimas condiciones, se puede visualizar el rostro de las personas al realizar el zoom, ahora sólo se está interviniendo en los espacios públicos administrados por el GAD.

Hay una propuesta que queremos dejar avanzado porque hay dos espacios más administrados por el GAD y son el Paseo Los Samanes uno y dos que deberían tener cámaras de seguridad pero que no tienen también por el tema de recursos, esperamos poder empezar con el proyecto y algo muy importante por el tema de seguridad y es el poder contar por lo menos con una cámara en cada uno de los Centros de desarrollo infantil que actualmente son seis, compañeros vocales sino alcanzamos en esta administración, los que están considerando seguir en el Gobierno parroquial pueden proponerse continuar con las cámaras en los CDI y en lo que respecta al Paseo Los Samanes.

En Asentamientos humanos tenemos también el mejoramiento de infraestructura y ornato de espacios públicos con un valor de \$64.208,47 centavos que incluye el sueldo de las seis personas que tenemos en mantenimiento, cabe indicar que las seis personas están también con contrato de trabajo desde al año 2017-2018, este valor corresponde a los sueldos y los beneficios de ley, aquí también se incluye los materiales de aseo que se requieren para mantener el ornato en buen estado.

Tenemos el Fortalecimiento del manejo de las Tics en la parroquia José Luis Tamayo que se refiere a los proyectos del Punto de encuentro, anteriormente llamado Infocentro,



JOSÉ LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

funciona en la parte baja del GAD parroquial y está estipulado en \$9.616,54 centavos que incluye también el sueldo de los facilitadores, este es un convenio que se tiene y que el Gobierno parroquial asume en algún momento el sueldo de los facilitadores.

En el tema Político institucional donde se refleja la participación ciudadana en la parroquia José Luis Tamayo, el año anterior se resolvió al finalizar la aprobación de presupuesto de dejar en cero el rubro para este proyecto y que simplemente sea como un medio de gestión que se nos permita dar capacitación a la comunidad, ¿por qué en cero?, en el año 2020 si no me equivoque asistieron solo cinco personas a lo largo de la capacitación que se brindó y fue un recurso que se desperdició porque realmente no tuvo acogida a pesar que se hizo la difusión a comités barriales pero sólo cinco personas pudieron asistir a las capacitaciones, es por eso que en este año sólo se va a realizar con gestión y por eso está en cero.

También tenemos en Político institucional el Fortalecimiento institucional para el desarrollo de la gestión administrativa del GAD parroquial, esto incluye la permanencia del responsable de compras públicas y el responsable de guardalmacén, son los dos funcionarios que por recomendación de Contraloría era necesario de que el Gobierno parroquial cuente con estas personas para que puedan realizar sus funciones y que asuman la responsabilidad en base a estas dos delegaciones, esto está con un valor de \$21.298,62 centavos, también tenemos un rubro de \$4.000,00 dólares que se refiere a la parte de mantenimiento de equipos informáticos tanto de los diferentes departamentos de control del GAD parroquial, valores dados en base a la gestión administrativa.

También dentro del Político institucional tenemos un valor de \$32.000,00 dólares y algo más y la siguiente administración tendrá que contratar una consultoría para la actualización del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

El código de planificación nos indica que cada administración al inicio de la misma debe de empezar por el Plan de desarrollo y ordenamiento territorial, por eso responsablemente se deja establecido un valor de \$32.000,00 dólares, una proyección que se está considerando para que quede establecido en el presupuesto 2023 y la nueva administración pueda considerar este valor para realizar la actualización del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial y por recomendación les puedo indicar que, si en algún momento hay un aumento de recurso, ese mismo recurso pasa a obra de infraestructura.

Compañeros se les ha entregado la información con el motivo de transparentar este proceso con todos los valores que se van a manejar el próximo año.



JOSÉ LUIS TAMAYO
PARROQUIA

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

3. INTERVENCIÓN DE CADA UNO DE LOS ACTORES SOCIALES CONVOCADOS A LA PRESENTE REUNIÓN.

Lcdo. Victor Silvestre – miembro del Consejo de Planificación.- Buenas tardes compañeros, por el momento una consulta, se hablaba del PDOT y tengo conocimiento que el PDOT se lo construye o se lo elabora cada cuatro años 2019-2023 pero hay un rubro del PDOT de \$32.000,00 dólares ¿por qué se puede adelantar si todavía no comenzamos el 2023?, conozco que en otros GAD se escoge a personas que habitan en el sector o en la parroquia que conocen mucho sobre las necesidades que hay en dicha parroquia pero aquí me he podido dar cuenta la vez anterior que hay una especie de empresa y esta empresa contrata a otro señor que no son del medio, son de otras ciudades que no conocen la realidad de la parroquia José Luis Tamayo, aquí hay muchas personas que conocemos la necesidad de la parroquia, ¿todo el presupuesto participativo que usted ha mencionado ya está aprobado por los señores miembros o vocales del GAD?

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte – presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo. – Primero con el tema de los \$32.000,00 dólares, es una proyección, siempre el 5% se proyecta del valor que costó el PDOT y obligatoriamente la nueva administración tendrá que contratar, talvez no a la consultoría del Ing. Estanislao Yagual porque depende de la postura y el análisis de la propuesta de los cinco vocales que vayan a estar en la próxima administración a quién va dirigida esa consultoría porque es contratación directa, en esa contratación no inciden las instancias porque la ley faculta a las cinco personas que van a estar acá para hacer la contratación directa, es necesario dejar ese valor y lo estoy haciendo de la manera más responsable, no voy hacer parte de la próxima administración pero quiero que los procesos se lleven tal como deben de ser y dejar encaminado este valor.

Si en el momento que analizan propuestas y es un valor menor tendrán que dejar el valor restante y reformar el presupuesto e inyectar ese valor restante a otra partida de otro proyecto, la ley también faculta que se puede reformar las veces que sean necesarias, la junta parroquial podrá reformar su presupuesto porque la ley así lo faculta.

Con respecto a lo que menciona el Lcdo. Silvestre sobre el profesional, indicaba que allí tienen las recomendaciones para que la consultora que vaya a estar encargada trabaje de acuerdo al conocimiento de necesidades y que sean profesionales, no podemos decir que solamente sean de Muey, sino a nivel de la península porque sabemos que los peninsulares conocemos los rincones de la península, se puede sugerir a los compañeros vocales que se quedan aquí en la siguiente administración que contraten o que ubiquen a profesionales que sean de Muey, tenemos un sinnúmero y sobre todo que se trabaje directamente con la comunidad y las instancias de participación.

El ingeniero Yagual presento todo su informe de ejecución donde fue a todos los sectores barriales, lamentablemente la comunidad en el tema de participación no está activa, en eso hay que ser realistas y si necesitamos unir esfuerzos con la Asamblea para poder promover , impulsar y activar a la comunidad, eso con respecto a la capacitación y participación ciudadana,



JOSÉ LUIS TAMAYO

GOBIERNO PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

donde a pesar de la difusión y entrega de volantes no hay interés de la comunidad y lo último Lcdo. lo que ahora se presenta es la propuesta del presupuesto participativo conforme al plan de desarrollo que fue elaborado por algunos actores de la comunidad, esto es un proceso y termina en diciembre, el Cootad lo establece muy claro que hasta el 9 de diciembre el presupuesto debe estar aprobado bajo dos instancias en dos sesiones ordinarias por el pleno de la junta parroquial, ahora estamos con ustedes y hasta el 20 de octubre debemos hacer una asamblea un poco más ampliada donde se socialice nuevamente esto, hasta antes del 20 de noviembre tenemos que reunirnos con el Consejo de planificación y quien está al frente del ejecutivo del gobierno es el compañero vicepresidente Sr. Pedro Chalèn, representantes de los vocales en el Consejo de planificación, nuestra técnica que también forma parte del Consejo de planificación y los tres representantes actuales de ustedes como ciudadanos que es el Ing. Sixto Liriano, el Abg. Klèber Láinez y el Lcdo. Víctor Silvestre, con ellos haremos unas nuevas recomendaciones, se hace de cierta manera un debate y va a votación el presupuesto, ese informe pasa al legislativo y hasta el 9 de diciembre en dos sesiones corresponde al legislativo y ejecutivo haber aprobado el presupuesto participativo 2023, ¿qué quiere decir?, que nosotros todavía no hemos aprobado el presupuesto ya que se lo realiza en el mes de diciembre, sólo estamos avanzando con el proceso.

Sr. Ángel Tomalá González – presidente de la Asamblea Local Ciudadana de la parroquia JI/T.- Buenas tardes señora presidenta, compañeros presidentes de barrios, es importante saber que se suman más ciudadanos a la segunda reunión que tenemos en el GAD parroquial, se suman más gente participantes, presidentes de barrios porque el presupuesto participativo es de todos ustedes, como decía la señora presidente el presupuesto ya está, se puede cambiar ya que hay muchas necesidades y sabemos que el presupuesto que envía el gobierno es poco.

La asamblea local ciudadana presidida en la actualidad estamos dispuesto para que esto se modifique en su debido proceso señora presidenta, el cómo se va a realizar está en ustedes y es importante la participación de ustedes porque sin ustedes no se podría hacer, no podemos negar que hay muchas necesidades como ayuda social, proyectos, capacitaciones y nos gustaría poder con todo pero con el poco presupuesto que es mínimo no se puede hacer todo pero con la socialización consideramos que con el poco presupuesto que hay podemos hacer algo, es importante socializar esto para que esto se dé con éxito.

Sra. Miriam Triviño – presidenta del Comité barrial “Carolina”.- Buenas noches compañeros como ya dijo el compañero Silvestre se debe motivar a la población para participar y poder cambiar la mentalidad y de actitud para poder mejorar.

El 31 de enero solicité arreglar el parque la Carolina y ya han pasado nueve meses y todavía sigo pidiendo que solucionen ese problema, allí podemos cambiar nosotros como presidentes al solicitar algo que tiene un costo elevado, pedí otro cambio también en otras áreas del parque que se arreglaran pero debemos cambiar de actitud y para lograrlo debemos seguir viniendo a las reuniones.



JOSÉ LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte - presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo. - Señora Miriam usted tiene toda la razón, hubo un compromiso que estaba fuera del recurso que iba a ser ayudado y atendido, el recurso de mantenimiento que se generó para algunos espacios públicos lo pudimos hacer efectivo hasta donde nos alcanzaba pero no nos alcanzó, hemos solicitado a Prefectura intervención pero también manejan de que no hay recursos para poder intervenir, de esa manera si hubo un compromiso de poder levantar la parte de madera y las dos iluminarias que justamente están en la calle del parque "Carolina".

Sr. Manuel Peña Ron - presidente del Comité barrial "6 de junio".- Buenas noches compañeros, señora presidenta, yo le pediría de favor así como dicen los compañeros hay muchas necesidades en los diferentes sectores de José Luis Tamayo, si se pudiera poner cámaras de seguridad dentro de nuestra comunidad, algo de seguridad porque realmente José Luis Tamayo está viviendo con los brazos atados, pienso que en ese presupuesto debe considerarse que haya un poco más de seguridad en otros sectores y otra cosa compañeros, me gustaría que en el próximo año sea una consideración de manera mutua un granito de arena para cada barrio ya que hay varios barrios dentro de la comunidad.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte - presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo. - Con respeto a obras, creo que la mayoría de presidentes han formado parte de este proceso, por algo llegó una obra a Vinicio 1, a Vinicio 2, a Nicolás Lapentti porque hubo la buena voluntad del presidente en decir a este año le toca a Nicolás Lapentti y así mismo hubo un consenso donde en un año le dio una obra al 6 de junio y no podemos decir que no se está cumpliendo los compromisos del GAD.

Lamentablemente el tema de la delincuencia y la inseguridad han pasado factura en cada uno de los espacios, de cierta manera con el poquito recurso que manejamos hemos avanzado en el tema de mantenimiento, hemos sido respetuosos al compromiso que sugirieron ustedes como presidentes de los barrios. Si en el próximo año se genera un mayor recurso se puede dar una obra para Brisas del Mar en consenso con los representantes del Consejo de planificación, Asamblea local y Federación de barrios, de no ser así nos ponemos de acuerdo.

Creo que hemos estado actuando de la manera más consensual, respetando las obras y no imponiendo el tema de obras, sino más bien respetando. Como asamblea espero que cada uno tome lo suyo, queremos que todos tomen su lugar por ejemplo Vinicio 1, Vinicio 2 con el tema de mantenimiento y entiendan el tema de recursos porque si buscan todo, no se podrá hacer una obra, todos tienen que aceptar lo que se les puede asignar.

Por ejemplo, en un Centro de desarrollo se necesita gente profesional para que quede planteado una obra, en donde se vea la profesión y que realmente el gobierno ha hecho una buena gestión.

Sr. Carlos Alvia Zambrano- presidente del Comité barrial "Nicolás Lapentti".- Señora Presidenta, si bien es cierto usted recalca lo que debía hacer en brazo de toda la administración pública de la obra social, en nuestro barrio le toca agradecerle de antemano la gestión y la obra entregada en los Centros barriales por esta institución.



JOSÉ LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Por tema de obra de plan internacional tenemos una casita y estamos por renovar el convenio que justamente el día jueves vamos a firmar este convenio, entonces quisiéramos saber para que muchos niños de este sector que no son precisamente de este barrio son del sector 12 de mayo, 30 de septiembre y de un poco más allá, lo que a nosotros nos preocupa es que si se llega de dejar de asistir a estos niños de *escaso recursos, con muchas necesidades*, la pregunta nuestra es ¿se podrá dar el presupuesto para que siga adelante este convenio que está relacionado con el beneficio de los niños? porque nosotros tenemos toda la disposición y en hora buena nosotros tenemos el lugar para que ellos puedan prepararse, puedan vestirse y puedan capacitarse, ese es el propósito que cada niño tenga principios y valores a formarse como gente de bien y personas estudiadas, ese es el propósito señora presidenta.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte - presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo. - Muy bien, es un compromiso muy importante como punto participativo, felicito a todos los presidentes, quienes están dentro del conjunto de los Centro de desarrollo que dan apertura no solamente a los CNH, sino a los gobiernos descentralizados, prefectura y otras instituciones públicas que desean realizar actividades.

Referente a Plan internacional tenemos un valor de \$5.000,00 dólares de este año, el año pasado nosotros firmamos un convenio e hicimos la transferencia de \$5.000,00 dólares a Plan, aquí Plan intervino con un mayor recurso para el convenio pero ahora nosotros tenemos un valor valorado de \$5.000,00 dólares y Plan internacional aportaría con un menor valor, donde Plan manejaría sólo sus recursos y al Gobierno parroquial y al equipo de compras públicas le corresponde manejar el recurso asignado por nuestra institución.

Se hizo el acercamiento, teníamos la resolución del Gobierno pero recibimos en nuestro correo que si desean podemos darles una copia donde está directamente negado el convenio que nosotros como GAD manejamos con Plan. A mi parecer y mi criterio personal no era la forma de negar el convenio, siempre hay que llegar a la manera donde no se perjudique a los niños y a las personas que son beneficiadas, a ellos les está afectando, lamentablemente la reforma y las nuevas condiciones que determinan esto.

Si plan aportaría con \$12.000,00 dólares en recurso directo, es obvio que haríamos la transferencia y ellos manejarían los recursos de acuerdo con la constitución, es decir sólo sus recursos que corresponden a \$1.000,00 dólares, es la realidad.

Si ustedes desean hagan la reunión y anuncien que los \$5.000,00 dólares están allí, inclusive esos \$5.000,00 dólares se iban a proponer en la próxima reunión para hacer una reforma del presupuesto y usarlos en la rama de seguridad para el Centro de desarrollo y unidad institucional de Nicolás Lapentti, Vinicio 1, Vinicio 2, eso son prácticamente los que tienen conocimiento, entonces esa es la situación que estamos abarcando justamente con Plan internacional.

Sra. Roxana Moscoso - Dirigente barrial del Grupo Promejora Cdla. Costa de Oro.- Buenas noches señores presidentes, señores de la mesa del GAD parroquial, señora Mishel, le agradezco que me allí invitado, que me allí tomado en cuenta, señores en primer lugar si no



JOSÉ LUIS TAMAYO

GOBIERNO PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

participan o no caminan a la presidencia del GAD, ¿cómo van a pedir las solicitudes?, ¿cómo pueden saber si tienen el poder admitido?, en segundo lugar para todo trámite tiene su gestión y segmentación para votar,

En nuestro sector hay un parque en zona de peligro, no son aptas para niños, entonces si va a necesitar algo de iluminación, pueden secuestrar, robar a una niña o un niño porque la verdad ya ha pasado con un chico y hubo un dato de migración alegando que ese chico es de Costa de oro.

Entonces creo que se debería tomar en cuenta que todo lo que se está pidiendo es necesario, ustedes reclaman de obras pero de las calles de allá de la Avenida principal que son 7 barrios olvidados donde no hay obras; por ejemplo viendo la necesidad y teniendo un presupuesto tan bajo que son \$5.000,00 dólares o \$4.000,00 dólares no es nada para una actividad, señora presidenta quizás cuando usted vaya ya hemos hecho todo, quisiera que usted concientice y participe en mi ciudadela, este barrio hermoso y precioso.

Entonces señores ustedes reclaman a la señora presidenta cuando ellos como Gad's si se esfuerzan para buscar soluciones para la comunidad; sin embargo, los 7 barrios no han progresado, ustedes tienen hasta Centros de desarrollo y nosotros no tenemos nada de eso.

Sr. Mario Del Pezo - presidente del Comité barrial "Brisas del Mar".- Buenas noches presidenta, señores vocales, compañeros y lamentablemente porque es lamentable ya que deseamos tener una obra en Brisas del Mar, tenemos ese plan proyectivo, lastimosamente aun no tengo la documentación firmada.

No tenemos una obra que sea del GAD parroquial o cantonal, hay veces que de pronto hacen caso omiso y no se vale. Compañeros, quizás muchos de nosotros de pronto no dispongamos de tiempo, tenemos una familia donde también tenemos que llevar el sustento para el hogar y no tenemos tiempo para asistir al Municipio o la Prefectura, entonces esperemos que el próximo año la obra sea registrada en el barrio Brisas del Mar. Gracias compañeros, gracias señora presidenta y vocales.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte - presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo. - Recuerden que en obra hay un valor de \$40.000,00 dólares y lo que cuesta un Centro de desarrollo en base a la última construcción fue de \$100.000,00 dólares, habría que esperar en el transcurso del 2023 que el presupuesto valla en aumento para realizar una reforma e inyectar rubros a la partida de hoy y poder empezar la obra. Compañeros, ustedes los que van a seguir trabajando en la próxima administración recuerden eso, cuidado dejan valores comprometidos.

Ing. Sixto Liriano Rosales - miembro del Consejo de planificación.- Buenas noches con todos, soy miembro del Consejo de planificación, un gusto saludarlos señores vocales, presidenta.



JOSÉ LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Con el tema del presupuesto hemos visto todos los valores a realizarse en el futuro, en donde en lo personal hay muchos valores que sobrepasan que no van en lo que quiere la gente no, y como miembro del Consejo de planificación vamos a revisar todo eso por el bienestar de la comunidad porque como usted señora presidenta menciona que esos valores entran en lo que es capacitaciones, donde muy bien se puede ahorrar valores que eso serviría justo para la comunidad, es decir para diferentes barrios, por esta razón el Consejo de Planificación va a participar y modificar el presupuesto porque es necesario establecer valores que van y aquellos que no van, en lo personal.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte - presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo. - Para aclararle, hay valores ya aprobados dentro del PDOT y que corresponden al POA, recordemos que es un proceso y hay que alinear las disposiciones.

Sra. Sonia Del Pezo - presidente del Comité barrial "Vinicio Yagual 1".- Primeramente darles gracias a Dios por permitir estar aquí en esta reunión, agradecerle por la invitación que nos hacen, por hacernos responsables como presidentes barriales de cada barrio para mi es muy grato, un honor estar aquí representando al barrio, decirle a usted que me facilite una copia de la respuesta de Plan internacional porque va a ver una reunión con los presidentes, con todos quienes están aquí para ver si se queda dado esto señora presidenta.

Cuando se firmó convenio Plan internacional se entregó sillas y mesas para que Plan internacional trabaje en este sector barrial. Plan internacional ha trabajado en este sector barrial pero en lo que refiere a los voluntarios, cuando hay una actividad la voluntaria dice que no puedo tocar una silla, no puedo coger la mesa porque eso le pertenece al Plan, entonces me llama la atención porque no nos dejan, esto se entregó para el barrio y para las actividades que se realicen dentro del barrio, mañana va a ver una reunión sobre el tema de las personas que consumen y el sábado va a ver una brigada médica, no puedo negarles el Centro de desarrollo que es para el bien de la comunidad.

La brigada de salud es pública y en este momento les comunico en público porque les iba a llamar para darles a conocer que esta actividad se iba a desarrollar. Ustedes conocen muy bien que en estos lugares son necesarias mesas y sillas pero gracias a Dios se ha logrado conseguir mesas y sillas, le agradezco señora presidenta.

Como presidenta me gusta trabajar, pero quiero dejar bien en claro que siempre que hay una actividad la voluntaria de Plan va y dice que no pueden ocupar las sillas y mesas y eso no es así, no pueden ellos oponerse a que las ocupemos ya que es para beneficio de nuestro sector barrial.

Gracias señora presidenta y agradezco que me allá mandado un mensaje, hace años le mande un oficio pidiéndole una cámara de seguridad profesional, no sé si la próxima semana vallan a poner el internet allí en el parque porque también estoy consiguiendo una cámara y hay posibilidades que si, solamente hay que esperar la voluntad de dios y buscar lo mejor para nuestro sector barrial.



JOSE LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Gracias a ustedes y se le agradece la atención, siempre recalco que, a pesar de su trabajo y su tiempo, usted tiene voluntad para gestionar por el bien del barrio.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte – presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo. – Con respecto a Plan de repente hay un compromiso o comodato en el convenio y quedo establecido que se podría prestar al barrio para las actividades barriales siempre y cuando allá responsabilidades, cuidado y fuera del Centro de desarrollo, sería simplemente de hablar y comprometernos en el cuidado y beneficio del barrio.

En referencia a la respuesta de Plan, no creo q exista un inconveniente en que se les pueda facilitar una copia del correo que Plan nos envió, donde se les certificó que contábamos con los \$5.000,00 dólares, la forma de pago y administración de cada una de las partes.

Si Plan todavía está interesado se podría hacer nuevo acercamiento pero siguiendo los pasos que nos indica el Sercop, los vocales conocen toda la normativa del Sercop, entonces si hay una novedad en la siguiente semana por parte del Plan se podría considerar, sino tendríamos que dar a conocer el proyecto de las cámaras.

Sr. Raul Velata – presidente del sector barrial “Arena y sol”.- Señores presidentes convocadas en esta reunión bienvenidos, una pregunta ¿se prohíbe que nosotros podamos hacer un oficio para convocar el convenio?, ¿podemos dar un oficio, recomendaciones? o ¿no podemos hacer absolutamente nada?.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte – presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo. – También pueden hacer recomendaciones, por ejemplo en el valor de obras pueden hacer una recomendación respecto al valor para la obra de “Brisas del Mar” o otra recomendación por ejemplo que el valor se divida en dos instituciones educativas y así lograr que se ayude en la estructura de una nueva institución, ese tipo de recomendaciones pueden hacer y que quede la obra para el próximo año, son recomendaciones o participación ciudadana.

A su vez, el Consejo de planificación hará su recomendación cuando tengamos la sesión con ellos y al final todo esto se recoge y se lleva al punto parroquial para la aprobación por parte del GAD, ese es el proceso.

Sr. Raul Velata – presidente del sector barrial “Arena y sol”.- Otra pregunta ¿como está el Gobierno parroquial respecto a la otra obra?, eso es un Centro turístico para nuestra parroquia y también en lo que se refiere al mantenimiento de lo que es nuestra entrada principal que es todo el entorno.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte – presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo. – Esas recomendaciones pueden hacer para ingresar en el proceso que se va hacer con respecto al presupuesto del Gobierno parroquial.

Luego de la pandemia se pudo establecer un vínculo con la Prefectura como parte directa de responsabilidad competente en zona rural, pudieron ayudar un año, al siguiente año no se



JOSÉ LUIS TAMAYO
GAD PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

ayudo, lamentablemente nos dijeron que no se podía, luego se hace lo necesario y ni el proyecto del parque acuático se ha podido desarrollar aún y hemos enviado oficio para que se incluya dentro del presupuesto.

Compañeros justo en el mes de enero de este año tuve un encuentro con el Lcdo. Pinoargote y le mencioné el proyecto futuro, creo que el Lcdo. hizo algo muy bueno al recalcarle al señor prefecto sobre cuando empezaría con el proyecto del Gad parroquial y el señor prefecto mencionó que mas o menos en el mes de mayo pero estamos junio, julio, agosto, septiembre y no han indicado nada, lamentablemente. Como autoridad y representante del Gobierno parroquial tengo que también dejar presentado toda la gestión, es una obra prácticamente grande que no nos alcanzaría para poder invertir, eso es la realidad con respecto al proyecto que hasta ahora no se ha podido realizar.

Entre la junta parroquial y la entidad que le compete trabajar directamente, en este caso la Prefectura no se ha hecho ningun acercamiento y no hay ninguna respuesta sobre todas las solicitudes que hemos enviado, me gustaria decirles que vamos a iniciar la construcción con el tema de la albarrada pero ese es el proceso que hasta ahora ha quedado en nosotros con respecto a la solicitud ciudadana, hemos pedido por la albarrada del parque acuático unido al proyecto de la otra albarrada que esta atrás.

Sr. Raul Velata - presidente del sector barrial "Arena y sol".- En las fiestas patronales de San Rafael, creo que haciendo gestiones vimos un mejor realce este año gracias a Dios, quisiera que en este año haya un mejor realce en las actividades de parroquialización para que sea mejor a lo que el año pasado se dio, miren en Santa rosa que es un sector muy pequeño y hacen buenos festejos, no solamente de fútbol y entonces demos unos buenos realce a las actividades de la parroquia y otra señora presidenta le hago acuerdo que teníamos una reunión con seguridad con un delegado por el Consejo provincial, imagínense nos dijeron que nos iban a comenzar a poner cámaras ya que habrían 24 cámaras para José Luis Tamayo, entonces hay un proyecto para unas cámaras que pueden ser para los parques y todos los barrios de la parroquia de José Luis Tamayo para todos, no sólo para mi, Dios quiera que sea verdad. Ustedes como vocales si pueden hacer sus gestiones, tenemos que no ser conformistas si no seguir buscando mas porque necesitamos, entonces eso si quisiera señora presidenta otra reunión donde se pueda conversar con el Consejo provincial para ver dónde está el proyecto que dijeron, donde nos mostraron los modelos y nos dijeron que eso está en el mes de agosto.

En la seguridad tenemos que trabajar al 100%, no podemos ni salir a la calle pasado las 19h00 pm, ya tenemos que estar encerrados, este proyecto de seguridad nos compete a todos los moradores de nuestra parroquia José Luis Tamayo.

Eso señora presidenta, como presidente llevaría todas las gestiones y muchas presidentes hacen las gestiones no sólo en municipio o en el GAD Parroquial, estoy agradecido con bastantes fundaciones que nos han ayudado y mire que por segunda ocasión e intentado con el parque, hace tres semanas fui al parque con una fundación de afuera, así también las más de 150 plantas que sembré, casi 200 plantas que he sembrado con el GAD. Gracias a la fundación que ha venido de afuera y gracias a ustedes por las plantas.



JOSE LUIS TAMAYO

GAD PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

4. CIERRE DEL ACTO A CARGO DE LA SRA. MISHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE, PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO.-

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte - presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo. -Vamos a trabajar el tema del Proyecto de seguridad, el Cootad nos indica que como Gobierno parroquial debemos coordinar un plan de seguridad ciudadana que se articule con municipio, la gobernación y la policía nacional, en los próximos días estarán siendo convocados a una reunión de seguridad.

Estimados compañeros, si alguien más desea dar su sugerencia, si no para dar por terminada esta reunión correspondiente al presupuesto participativo 2023, gracias a todos por la asistencia.

REGISTRO FINAL

FIRMA DEL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNIÓN.

SRA. MISHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO
PRESIDENTA



LCDA. YELINE GONZALEZ LUNA
GAD PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO
SECRETARIA

El Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo expresa que la Reunión de trabajo fue grabada y está expresa en la presente acta.


FECHA FIN DE LA SESIÓN (dd/mm/aaa):	04/10/2022
HORA FIN DE LA SESIÓN (hh/mm):	19h00PM

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

GAD. José Luis Tamayo <jpjoseluitamayo@hotmail.com>

Jue 27/10/2022 17:56

Para: pedrochalen@gadjltmuey.gob.ec <pedrochalen@gadjltmuey.gob.ec>; Jessica L. Tigrero Tigrero <tigrerojessica@gadjltmuey.gob.ec>; v_silvestre55@outlook.es <v_silvestre55@outlook.es>; INGSIXGERLIRROS@hotmail.com <INGSIXGERLIRROS@hotmail.com>; klebr2000@hotmail.com <klebr2000@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (3 MB)

Oficio n° GADPRJLT-P-2022-0267-OF.pdf; Invitación Socialización Anteproyec Presupuesto Participativo 2023.jpg; Invitación Socialización Anteproyec Presupuesto Participativo 2023.jpg;

José Luis Tamayo, 27 de octubre de 2022

Señor

Pedro Chalén Silvestre

Representante de los Vocales de la Junta Parroquial

Tecnóloga

Jéssica Tigrero Tigrero

Técnico Ad Honorem

Licenciado

Víctor Silvestre Reyes

Representante de la Ciudadanía

Ingeniero

Sixto Liriano Rosales

Representante de la Ciudadanía

Abogado

Kleber Laínez Valarezo

Representante de la Ciudadanía**CONSEJO DE PLANIFICACIÓN**

Ciudad-

Estimados miembros del Consejo de Planificación de la parroquia José Luis Tamayo, **se adjunta Oficio N° GADPRJLT-P-2022-0267-OF**, en donde se convoca a ustedes a la **APROBACIÓN CIUDADANA DEL ANTEPROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023**, a realizarse bajo el siguiente detalle:

Fecha: lunes, 31 de octubre de 2022**Hora:** 17h00 pm**Lugar:** Auditorio del Gobierno Parroquial JLT (Barrio Centenario Av. 9 y calle12)

Por la atención que brinden a la presente, me suscribo de ustedes, reiterándoles mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Lcda. Yeline González Luna

Secretaria

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JOSÉ LUIS TAMAYO

José Luis Tamayo - Barrio Centenario (Av. 9 y calle 12)

Cantón Salinas - Provincia de Santa Elena

(04)2779027

Móvil: 0979451890

jpjoseluitamayo@hotmail.com

www.gadjltmuey.gob.ec



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Oficio N° GADPRJLT-P-2022-0267-OF
José Luis Tamayo, 27 de octubre de 2022

Señor
Pedro Chalén Silvestre
Representante de los Vocales de la Junta Parroquial

Tecnóloga
Jéssica Tigrero Tigrero
Técnico Ad Honorem

Licenciado
Víctor Silvestre Reyes
Representante de la Ciudadanía

Ingeniero
Sixto Liriano Rosales
Representante de la Ciudadanía

Abogado
Kleber Laínez Valarezo
Representante de la Ciudadanía
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
Ciudad-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente estimados miembros del Consejo de Planificación de la parroquia José Luis Tamayo, les hago llegar un cordial saludo y a la vez me permito exponerles lo siguiente:

Se convoca a ustedes a la **SOCIALIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023**, a realizarse bajo el siguiente detalle:

Fecha: lunes, 31 de octubre de 2022
Hora: 17h00 pm
Lugar: Auditorio del Gobierno Parroquial JLT (Barrio Centenario Av. 9 y calle12)

Por la atención que brinden a la presente, me suscribo de ustedes, reiterándoles mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,
DIOS PATRIA Y LIBERTAD



Firmado electrónicamente por:
**"MISHEL ROSALIA
DE LA CRUZ
ROCAFUERTE"**

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte
GAD. PARROQUIAL JOSÉ LUIS TAMAYO
PRESIDENTA

Adj: invitación anteproyecto presupuesto participativo 2023.
Cc: archivo



JOSÉ LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

FECHA DE INICIO DE LA SESIÓN (dd/mm/aaa):	31/10/2022	HORA DE INICIO DE SESIÓN (hh/mm):	17H00 PM	LUGAR DE REUNIÓN:	AUDITORIO DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO
ORGANIZADO POR:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO			AREA:	PLANIFICACIÓN
RESPONSABLE DE REGISTRO:	Lcda. Yeline Nathaly González Luna				
TIPO DE REUNIÓN:	Reunión Interna:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reunión externa:	<input type="checkbox"/>	
TEMA DE REUNIÓN:	SOCIALIZACIÓN ANTEPROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023				
OBJETIVO:	• Construir infraestructuras con accesibilidad que promuevan mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Parroquia.				
ACTORES SOCIALES PARTICIPANTES DE LA SESIÓN					
Nombre	Persona/Institución a la que representa	Función		Asistencia	
Sr. Pedro Chalén Silvestre	Gad José Luis Tamayo Consejo de Planificación	Vicepresidente Representante de los Vocales de la Junta Parroquial		Presente	
Sr. Oswaldo Basilio Tigrero	Gad José Luis Tamayo	Vocal Principal		Presente	
Sr. Juan Carlos Perero	Gad José Luis Tamayo	Vocal Principal		Presente	
Tnlga. Jéssica Tigrero Tigrero	Consejo de planificación Grupo cultural "Tradición de mi pueblo"	Técnico Ad Honorem Presidenta		Presente	
Lcdo. Víctor Silvestre Reyes	Consejo de planificación	Representante de la Ciudadanía		Presente	
Ing. Sixto Liriano Rosales	Consejo de planificación	Representante de la Ciudadanía		Presente	



JOSÉ LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Abg. Klèber Laínez Valarezo	Consejo de planificación	Representante de la Ciudadanía	Presente
Sr. Humberto Del Pezo	Comité barrial "El Paraíso"	Presidente	Envío delegado Titiana De La Cruz/miembro de la directiva barrial
Mgs. Alexandra Tamayo Triviño	Comité barrial "Santa paula" Dirección distrital de salud La Libertad - Salinas	Presidenta Directora distrital	Presente
Sra. Miriam Triviño	Comité barrial "Carolina"	Presidenta	Presente
Sr. Raúl Velata	Comité barrial "Arena y Sol"	Presidente	Presente
Sr. Manuel Peña Ron	Comité barrial "6 de Junio"	Presidente	Presente
Sr. Mario Del Pezo	Comité barrial "Brisas del mar"	Presidente	Presente
Ing. Carlos Alvia Zambrano	Comité barrial "Nicolás Lapentti"	Presidente	Presente
Sra. Sonia Lucette Del Pezo Bazán	Comité barrial "Vinicio Yagual I"	Presidenta	Presente
Sra. Roxana Moscoso	Grupo Promejora Cda. Costa de Oro	Dirigente barrial	Presente
Sra. Jaqueline Vicet Miranda Puente	Jardín Botánico	Dirigente barrial	Presente
Ing. Sixto Liriano Rosales	Sector "30 de septiembre"	Dirigente barrial	Presente
Sra. Martha García	Comité barrial "San Raymundo 2"	Dirigente barrial	Presente
Ing. Bruno Reyna Giler	Colectivo 7 ciudadelas /barrios del cantón Salinas	Dirigente barrial	Presente



JOSÉ LUIS TAMAYO
GOBIERNO PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Crnel de policía de E.M Luis Marcelo Cajas Moscos	Policia del distrito La Libertad - Salinas	Encargado	Presente
Ab. Wilmer Perero	Liga deportiva "Oasis de Muey"	Presidente	Presente
Sr. Carlos Tomala Ordoñez	Comité barrial "Vicente Rocafuerte"	Sindico	Presente
Lcdo. Sòcrates Merejildo	Asociación de artesanos "Muey"	Presidente	Presente
Sr. Marciano Cochea	Asociación "Vecinos Unidos"	Presidente	Presente
Sr. Erick Franco Chiquito	Grupo social cultural "Artes"	Presidente	Presente
Mgs. Cecilia Piguave Parrales	Unidad Educativa "Simòn Bolivar"	Rectora	Presente
Lcdo. Santiago Hurtado Sánchez	Escuela de Educaciòn básica "Francisco Huerta Rendòn"	Director	Envio delegado Otilia Figuerola/docente de la instituciòn
Mgs. Marjorie De La Cruz Láinez	Unidad Educativa "Muey"	Rectora	Presente
Sr. Nicolàs Guamán Del Pezo	Unidad Educativa "Muey"	Padre de familia	Presente
Dr. Cristhian Láinez Campos	MSP	Servidor público	Presente
AGENDA/PUNTOS A TRATAR			
1. Apertura del acto a cargo del Sr. Juan Carlos Perero, vocal principal del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo.			



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

2. Exposición a cargo de Tnlga. Jèssica Tigrero Tigrero, técnica de planificación del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo.
3. Intervención de cada uno de los actores sociales convocados a la presente socialización.
4. Cierre del acto a cargo de la Ab. Rafaela Matías Bejeguen, asesora jurídica de Conagopare San Elena.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. APERTURA DEL ACTO A CARGO DE LA SR. JUAN CARLOS PERERO, VOCAL PRINCIPAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO.

Sr. Fabian Lozada Perero – comunicador GADJLT. – Buenas tardes estimadas autoridades y presidentes de los diferentes sectores barriales, sean bienvenidos a este la socialización de presupuesto participativo 2023, invitamos a participar al Sr. Oswaldo Basilio y Sr. Juan Carlos Perero para dar inicio al evento que vamos a tener hoy en la junta parroquial y serán quienes dará las palabras de bienvenida.

Sr. Juan Carlos Perero – Vocal principal.- Buenas tardes autoridades presentes, compañeros vocales, presidentes barriales, bienvenidos a la exposición de presupuesto participativo dando este seguimiento al presupuesto que se quedó pendiente la vez pasada, que esto sea para bien, muchas Gracias.

Sr. Fabian Lozada Perero – comunicador GADJLT.- Así mismo queremos indicarles que para intervenciones que se realicen tendrán que acercarse al podio para ser uso del micrófono y serán todos escuchados.

A continuación, nuestra técnica de planificación del Gobierno parroquial será la encargada de poder exponer estas diapositivas que se han armado para el conocimiento de cada uno de ustedes.

A continuación, la técnica del proyecto del Gobierno Parroquial será la encargada de poder exponer esta guía positiva para el conocimiento de cada proyecto.

2. EXPOSICIÓN A CARGO DE LA TNLGA. JÈSSICA TIGRERO TIGRERO, TÈCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO.

Tnlga. Jèssica Tigrero – Tècnica de planificación y proyectos sociales.- Estimadas autoridades, invitados especiales del presupuesto participativo 2023. Tanto como indica el art. 241 del Cootad, el día de hoy 31 de octubre estamos realizando la socialización del proyecto del presupuesto para el próximo año 2023.

Art. 207, código de recapitalización y finanzas públicas que vincula cuando hay autoridades a elegirse en el año siguiente se tiene que trabajar con el presupuesto provisional y es lo que se está realizando para el año 2023. Según el acuerdo ministerial No. 177 se decidió el 29 de septiembre del 2022 el presupuesto para el Gad parroquial de José Luis Tamayo que



JOSE LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

es de quinientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y ocho dólares con sesenta y tres centavos, esto se divide tanto para gastos corrientes como para inversión, considerando que en gastos corrientes sólo es necesario para el funcionamiento de la vida jurídica de la administración y para el gasto de inversión sería todo proyecto estipulado en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y gastos que no incurrieren en este gasto.

Para el 2023 se proyecta el 28,89% de gastos corrientes que son \$156.971,59 centavos y para la inversión la diferencia de 71.11% \$386.267.04 centavos.

Esta reunión es la socialización del presupuesto participativo, es decir la socialización de donde incurren los gastos de inversión, nuestro gasto al presupuesto participativo en relación a los gastos de inversión le corresponden al 91% que es \$350.407,52 centavos, esto retribuido de los 14 proyectos del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial, 1 proyecto en el sistema biofísico, 3 proyecto en el sistema económico productivo, 3 proyectos en el sistema sociocultural, 4 proyectos en asentamientos humanos, 3 proyectos en político institucional, total 14 proyectos.

A continuación, detallo de cada uno de los proyectos del Plan de desarrollo por componente y sus valores estructurales.

En el proyecto de conservación y protección del medio ambiente en tema biofísico, se hace cargo de la reforestación en distintos sectores barriales, tenemos para el año del 2023 la proyección de \$1000,00 dólares, en el componente Económico productivo como su nombre lo indica se desarrolla en diferentes áreas de José Luis Tamayo, en este caso los productores de sal tenemos un valor de \$1.000,00 dólares, donde se realizan capacitaciones a estos sectores importantes de desarrollo local y en el mismo sistema económico productivo para el fortalecimiento del desarrollo local, a través de emprendimientos de distinta índole tenemos un presupuesto de \$4000,00 dólares donde se realizan programas de capacitación de distintos temas dirigidos para toda la ciudadanía.

En el proyecto de desarrollo turístico de la parroquia José Luis Tamayo, en el cual se resalta la Feria gastronómica cultural y de emprendimiento, el cual tiene como iniciativa impulsar la formación de nuevos emprendimientos, tenemos un presupuesto de \$2.000,00 dólares y se realiza una feria al año con la participación de alrededor de 30 emprendedores.

En el proyecto de identidad cultural que tiene como finalidad la proyección cultural de la parroquia José Luis Tamayo, tenemos un presupuesto de \$9.000,00 dólares en la proyección de emprendimientos culturales y la fiesta de parroquialización.

En el manejo integral de vectores donde resalta la fumigación extradomiciliaria para toda la comunidad de José Luis Tamayo porque lo cubre el Gobierno parroquial, donde sólo es combustible y material para fumigación, aquí se presupuesta \$1.000,00 dólares.

En el proyecto y uno de los principales que ejecuta el Gobierno parroquial José Luis Tamayo, donde fomentamos la atención a los grupos de atención prioritarios de la parroquia, se ejecuta un presupuesto de \$92.337,96 centavos, aquí incluyen todos los convenios con el



JOSE LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Ministerio de inclusión económica y social para favorecer a los niños, niñas, personas con discapacidad y personas adultos mayores.

En el proyecto de construcción y mantenimiento de espacios públicos y áreas verdes de la parroquia José Luis Tamayo y de la obra de infraestructura tenemos un presupuesto de \$89.945,43 centavos considerando también un rubro de \$8.000,00 dólares para los estudios y diseños del proyecto y \$8.000,00 dólares para la fiscalización de la obra señalada.

En Asentamientos humanos con el proyecto de espacios públicos de la parroquia que tiene como finalidad la implementación de cámaras de seguridad en los espacios públicos, tenemos un presupuesto de \$2.100,00 dólares.

En el proyecto mejoramiento de infraestructura y los espacios públicos tenemos un presupuesto de \$64.208,47 centavos, esto es el gasto que cubre la conservación de los espacios mediante contratación del personal y mantenimiento que realiza en todos los espacios designados para José Luis Tamayo, además se consideran los servicios básicos de agua potable, servicios de energía eléctrica.

En el proyecto que se tiene a través del convenio con el Mintel – Punto de encuentro Muey, tenemos un presupuesto de \$9.616,54 centavos. En el proyecto de político institucional de participación ciudadana, la partida estaba en cero pero considerando que hay nuevos integrantes en participación ciudadana y asamblea local se proyecta \$1.000,00 dólares para inversión en el año 2023.

En el proyecto de fortalecimiento institucional para el desarrollo administrativo del Gad Parroquial tenemos una proyección de \$22.298,62 centavos más \$4.000,00 dólares de gastos de movilización al personal y el último proyecto para el año 2023, tal como lo especifica la Ley en la obligatoriedad con las instituciones públicas y es la planificación territorial, en este caso sería la planificación territorial de la parroquia en los siguientes 4 años con una proyección de \$32.000,00 dólares que se asemeja a la última proyección que se realizó en el año 2020 – 2021. Esto ha sido la proyección del presupuesto participativo para el año 2023.

3. INTERVENCIÓN DE CADA UNO DE LOS ACTORES SOCIALES CONVOCADOS A LA PRESENTE SOCIALIZACIÓN.

Dr. Cristhian Láinez Campos - Delegado del Distrito de Salud La Libertad - Salinas - Buenas noches distinguidos miembros de Gad parroquial que nos acompañan, compañeros y compañeras de esta distinguida parroquia, muchas gracias por la invitación, me he unido conjuntamente con la Dra. Teresa Tamayo Triviño.

Hace un año tuvimos la intervención aquí también solicitando la mejora en todo el proceso de atención de salud de nuestra querida parroquia.



JOSE LUIS TAMAYO
GAD PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Ha pasado un año y nos hicieron caso, el Ministerio de Salud desde ese tiempo acá proyectó el incremento de los profesionales de la salud en relación a nutricionistas, médicos familiares, médicos en medicina familiar, odontólogos y a la vez un incremento de insumos y medicinas que nos falta en la parroquia José Luis Tamayo, en este año no hemos tenido déficit en medicinas; sin embargo siempre hemos reclamado la infraestructura, siempre hemos manifestado que el dinero de la ciudadanía debe de ser en beneficio de la propia ciudadanía porque es una inversión para ser mejor atendidos.

Desde el año 1991 se encuentra el Centro de salud en esas mismas condiciones, lo hablo como autor, desde ese tiempo han pasado 30 años, 30 años y todavía no pensamos en hacer nada en beneficio del mejoramiento de aquella infraestructura, esa infraestructura como ustedes habrán observado cuando visitan el Centro de salud, a veces tenemos 2 o 3 médicos y ni hablar del principio de la ética médica que nos manifiesta la privacidad de los pacientes y de nosotros mismos.

El rubro socio cultural se ha unido y debería diferenciarse el rubro social y rubro cultural, en el rubro social comprende todas las acciones correspondientes a la parte social que significa esto, la educación, la salud por lo tanto debe dirigirse ese rubro social y cultural que esta allí como sociocultural, entonces yo hago la pregunta que si es más importante hacer aceras y bordillos, construir o hacer otras situaciones que no son prioritarias para la parroquia o la salud.

Con lo que sucedió en el año 2020 – 2021, allí nos acordamos de la salud y atendimos en grupo de 3 o 4 personas y a todos ustedes probablemente, no puede ser posible que todavía sigamos pensando en desconocer la priorización de lo que debemos de hacer.

Llamo a la sensibilización de los compañeros del Gad Parroquial Don Pedro Chalen que esta como vicepresidente, lamento mucho lo que le está pasando a nuestra presidenta, lo que pedimos es un inicio con \$50.000,00 dólares y nuestra directora conseguirá otros \$40.000,00 dólares para transformar el Centro de atención de ustedes, no encuentro más palabras para indicarles, ahora es la oportunidad Sr. vicepresidente y señores vocales del Gad Parroquial por favor, no depende de nosotros, nosotros hacemos lo que tenemos que hacer, gestiones y conseguir el talento humano y especialistas y muchos nos preguntan dónde nos sentamos y ustedes tuvieron y son testigos de la benevolencia de facilitar los espacios del edificio del Gad parroquial para que los grupos de los profesionales atiendan a sus hermanos de nuestra parroquia, queremos pasar otro año más, queremos esperar que venga otra epidemia, otras creencias idealistas o lo que nos venga, porfavor esta es la oportunidad y espero que en las próximas sesiones de consejo, nosotros que estamos aquí con nuestra directora, no queden las palabras en el viento porque estoy seguro que las autoridades aquí presentes apoyaran lo que estamos hablando por no decir la mejora para el Centro de salud, distinguidos asistentes por favor de todas manera pronúnciense para esto es la sociabilización porque estas 80 personas que están aquí manifestando públicamente, como se está grabando para que tengan ese argumento legal de transformar ese presupuesto que en este momento se está socializando y queremos Pedro Chalen y nuestros amigos que están en la mesa directiva que consideren esto como una prioridad, prioricen la necesidades de un pueblo y



JOSE LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

las necesidades básicas que deben de priorizarse, siempre hemos repetido, agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado fluvial, la salud, los Centros de salud y nosotros siempre realizamos la gestión trayendo profesionales que ustedes se merecen porque ustedes se merecen ser atendidos dignamente porque ustedes se merecen que se mejore la calidad de atención y esta es la oportunidad, no puedo quedarme callado, entonces por favor señores del Gad, muchas gracias.

Sr. Juan Carlos Perero - Vocal principal.- Buenas tardes mis estimados conciudadanos, compañeros lo que aquí se expresa delante de ustedes, creo que tienen mucha razón y de reclamar las obras que realmente se pueden hacer pero lamentablemente tengo que decirles esto, respondiendo aquí hacia la actitud del caballero, que nosotros como Gad parroquial hemos pensado en la salud, hemos pensado que el Centro de salud lastimosamente no da cabida para muchas personas y que por lo pronto solamente atienden hasta las 16H00 pm, por supuesto que cada ciudadano desea conseguir un Centro de salud que atienda las 24 horas, nosotros como GAD parroquial en conjunto con la presidenta del Gad hemos solicitado, no sé si se darán cuenta ustedes, que en la actualidad hay un espacio grande atrás del Centro de salud, nosotros hemos donado el terreno al Ministerio de Salud, lastimosamente ustedes saben que los recursos son pocos, si hubiera un recurso de un millón por supuesto que talvez se haría esa obra porque esa es la prioridad para cada tamayense pero lastimosamente no contamos con un presupuesto pero para eso estamos aquí para participar, para ser un llamado talvez a cambiar muchas cosas que se pueden, sin embargo nosotros como gestores hemos solicitado a la Prefectura que se haga la ampliación, él nos dio su palabra que si lo va a hacer, disculpe lo que voy a decir, creo que también tiene la obligación moral de hacer obras del Gobierno rural, donde más le competen a ellos que lastimosamente hasta la actualidad lo cumplen; sin embargo como decía aquí el caballero, por supuesto que también es necesario la parte de asfaltado de aceras y bordillos pero la salud es más importante que todo eso.

Se debe llegar a un concenso, podemos hacer incluso hasta un convenio, ahora si se puede hacer, antes no se podía hacer porque ustedes saben perfectamente que el Cootad nos impide a nosotros gastar recursos y no justificarlo pero ustedes saben que en un Centro de salud no cuesta ni \$20.000,00, ni \$30.000,00, ni \$50.000,00 dólares cuesta más de \$200.000,00 o \$300.000,00 dólares la obra o hasta más; sin embargo, creo que esa parte los recursos son de ustedes y son ustedes quienes deciden si mejoramos allá o mejoramos acá pero tienen que crear conciencia, nosotros no podemos proyectarlo tampoco, imagínense que asignemos recursos nuestros para la salud o hasta más, vamos a ser observados por Contraloría, por esa razón le solicito a ustedes como dice el caballero, que una próxima reunión poder tener en cuenta lo que se ha planteado para esa obra, que ya está a unción nuestra para modernizar el Centro de salud pero lastimosamente no contamos con los recursos necesarios pero si en caso lo tuviéramos si la haríamos porque nuestra obligación es hacer obras para nuestra parroquia, de pronto alguien más tenga que decir algo, muchas gracias.



JOSÉ LUIS TAMAYO
D. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Ing. Bruno Reyna Giler – presidente del Colectivo 7 ciudadelas /barrios del cantón Salinas.- Compañeros de la mesa directiva, dirigentes de barrio, actores sociales de José Luis Tamayo, también a las autoridades presentes tenga unas muy buenas tardes.

Ciudadanos, lo que estamos aquí presentes conocen que en José Luis Tamayo hay más de 30.000 habitantes y merecemos ser atendidos, soy presidente del Colectivo 7 ciudadelas de barrios del Cantón Salina y presidente de la Asociación de propietario de vivienda de Puerta del Sol 2, considero que la seguridad debe ser lo más primordial que debe estar en el presupuesto participativo 2023 y segundo la salud, justamente hoy tengo una reunión a las 19H00 de la noche en Santa Rosa donde se están reuniendo las tres parroquias sin bandería política, sólo con poder social, se debe hacer respetar la ley y los derechos de la Constitución de la República pero nadie lo hace, seguimos en la misma cantaleta, pasamos y seguimos.

En Carolina, Puerta del Sol 1, Puerta del Sol 2, Costa de Oro hay más de 3.000 familias entre residentes y son los que dejan la economía para que el cantón se mantenga, he averiguado que en Salinas pagamos más impuestos, debemos de ser justos.

Aquí no hay ni más barrios, ni menos barrios, ni más, ni menos ciudadelas pero hay que ajustarnos al presupuesto, no sé en realidad cuánto es el presupuesto del cantón Salinas.

Las 7 ciudadelas están abandonadas por más de 40 años, debemos poner un pare los ciudadanos, no hay de otra. Soy salinence y tamayense porque nuestra ciudadela pertenece a la parroquia José Luis Tamayo, en resumen, observo que en político institucional para gastar en los ciudadanos hay \$1.000,00 dólares, eso es más ridículo porque la gente no habla, debe existir un rubro que fortalezca a la organización por eso es que estamos como estamos.

Definitivamente, convoco a un plan de desarrollo que vamos a promover a las tres parroquias; por ejemplo, a los barrios marginales de nuestra parroquia, 2 parroquias rurales que es José Luis Tamayo y Anconcito, la urbana que es Santa Rosa y vamos a presentar esta propuesta a los 3 candidatos del Cantón Salina sin bandería política sólo le presentaremos la propuesta.

Hemos hecho contacto también con Ban Ecuador, créditos va a ver, siempre y cuando estemos legalizados, hay para emprendedores de comercio y turismo pero necesitamos en salud, atender es más prioritario, esta ha sido mi mensaje en esta sesión compañeros y comunidad, buena noches, gracias.

Ab. Rafaela Matias Bejeguen – Asesor jurídico Conagopare Santa Elena.- Muy buenas tardes con todas las ciudadanías tamayenses, líderes barriales de diferentes gremios que se ha dado cita esta tarde para ser partícipes de lo que es la base del presupuesto participativo, mi nombre es Rafaela Matías y soy asesora jurídica de los 8 gobiernos parroquiales rurales de la Provincia de Santa Elena, nuestra presidenta que actualmente está delicada de salud y que es presidenta de José Luis Tamayo y también del Consejo nacional de gobiernos parroquiales de la provincia de Santa Elena, ha solicitado sus



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

diferentes intervenciones hoy día para puntualizar algunos temas que se han tratado dentro esta socialización.

Unos de los primeros temas es el ámbito de la salud, si es bien es cierto el Gobierno de José Luis Tamayo mediante una donación cedió parte de sus terrenos al actual Centro de salud de aquí de esta parroquia, ese fue un compromiso asumido por este cuerpo colegiado de vocales a petición de ustedes, los ciudadanos. Y ¿porqué se dio esta donación?, porque ya existía un compromiso de palabra de nuestro señor prefecto de la provincia de Santa Elena de poder intervenir en infraestructura de salud en este Centro, donde se levantó un proyecto de mejora y mantenimiento de infraestructura, quizás ustedes se pregunten que la Prefectura si interviene en el ámbito de salud porque ya intervino en la época de pandemia, quizás ustedes conozcan que se hizo el dispensario del Sr. de las aguas en la parroquia de Colonche, producto de eso se hace un precedente para que una Prefectura pueda intervenir en el ámbito de salud, porque les digo que se forma un precedente porque el Cootad que rige a los gobiernos municipales, a las prefecturas y a los gobiernos parroquiales tienen competencias exclusivas y comprometen esta competencia.

En el artículo 138 del Cootad que lo puede leer Dra. Tamayo establece que los municipios pueden intervenir en la infraestructura de educación y de salud, por esto se hizo el compromiso con la Prefectura de Santa Elena y la presidenta en calidad de concejera cuando paso la intervención del Sr. de las Aguas, dio su voto a favor para que se pueda intervenir en salud en esta parroquia de Colonche, producto de ello nace la iniciativa tanto ciudadana como de este organismo para que se pueda intervenir dentro de la infraestructura del Centro de salud.

El Gobierno parroquial de José Luis Tamayo ha enviado diferentes tipos de oficios hasta ahora para poder insistir al Sr. prefecto de la provincia y pueda cumplir su compromiso; sin embargo, no se tiene respuesta de manera formal, en el transcurso de la semana anterior la presidenta me pidió en calidad de asesora jurídica que elabore un oficio con antecedentes legales para que puedan ser firmados tanto por ella y también por ustedes los actores ciudadanos porque se debe de cumplir un presupuesto participativo con ustedes, todos los niveles de gobierno deben cumplir, los municipios y la Prefectura.

La necesidad de la población de José Luis Tamayo debe constar dentro del presupuesto participativo de la parroquia de José Luis Tamayo y así se cumpliría el compromiso que ya se tenía de palabra con el Sr. Prefecto, con este precedente histórico que ya se intervino en otra infraestructura anteriormente, eso en el ámbito de salud.

En el ámbito de educación, los gobiernos parroquiales de Chanduy y Manglaralto ya pudieron intervenir también el ámbito educativo, hay una solicitud con ciertos líderes comunitarios barriales aquí en José Luis Tamayo quienes han solicitado la intervención de un mantenimiento en el colegio Muey, es posible poder intervenir en esa infraestructura, aunque en el Cootad en su artículo 138 expresa que esto le podría corresponder a los municipios pero la respuesta es que si podemos intervenir porque la ley de educación fue modificada en el año septiembre del 2021 y el art. 22 de esta ley le otorga la potestad a las



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

autoridad nacional de educación para que puedan firmar convenios con los gobiernos parroquiales, por este motivo y porque la ley lo permite podrían firmarse un tipo de convenio con el Ministerio de educación, quería puntualizar estos temas legales no sin antes hacerles conocer que desde el Consejo nacional de gobiernos parroquiales en donde formo parte y en los 423 gobiernos parroquiales a nivel nacional se han presentado una propuesta de reforma al Cootad a la asamblea Nacional, en la que se pide que sean aumentados los presupuestos y haya una reforma, inclusión y asignación de los recursos a la parroquia que le corresponda más con las necesidades insatisfechas en su población, esta reforma ha sido presentada, la propuesta es que del 6% que se recibe a nivel nacional en asignación ahora se reciba el 10%, de esta manera esperamos que llegue un modelo dedicado a la identidad territorial que lo plantea el Cootad en el artículo 192 a 195, que comprende conocer que los gobiernos parroquiales incluido Santa Elena que a pesar de las necesidades básicas insatisfechas reciban pocas asignación, Simón Bolívar apenas recibe \$200.000,00 mil dólares en presupuesto, la parroquia que más recibe es la Parroquia Colonche con más de 20 Comunas recibe \$700.000,00 mil dólares, ustedes reciben \$543.000,00 dólares, por eso se plantean reformas en el Cootad y también se está tratando de llegar acuerdos con las asociaciones de las municipalidades y con el Concejo nacional de gobiernos provinciales autónomos porque ellos al presentar su presupuesto y asignaciones para la parroquia bajaría un porcentaje de asignaciones de ellos.

Por otro lado, quiero plantear a la sala, que ustedes se puedan pronunciar hoy y sumarse a la recolección de firmas como autores activos sociales para que se pueda plantear a la Prefectura de Santa Elena que cumpla con la palabra de intervenir en el Centro de José Luis Tamayo, se llevará un oficio y con ello se recogerán las respectivas firmas de ustedes para que el prefecto en su presupuesto participativo, asigne los recursos para la mejora.

Mgs. Teresa Tamayo Triviño - Directora distrital de salud La Libertad - Salinas.
Buenas tardes con todos compañeros, autoridades, actuales moradores y habitantes de esta hermosa parroquia de José Luis Tamayo, como directora distrital de salud y como presidenta del barrio Santa Paula, en referencia a esta parroquia he escuchado en las intervenciones anteriores y bueno efectivamente tenemos que cumplir el Cootad porque es un artículo muy explícito que habla de la estructura física, de implementos educativos y de salud al que debe regirse nuestro Gobierno Autónomo Descentralizado, el Gad La Libertad tiene un convenio con la Coordinación zonal y está mejorando la infraestructura física de ciertos espacios.

Desde hace más de 20 años está el Centro de salud, no podemos seguir permitiendo que los pacientes, las madres, los niños y adultos mayores se sienten en las veredas de los exteriores del Centro de salud, no podemos seguir permitiendo como ciudadanos que nuestros hermanos, nuestras familias que más necesitan sigan en esa situación en la salud.

Nos llegaron 32 profesionales más que comenzaron a trabajar en el mes de septiembre y se repartieron en los dos cantones en La libertad y en Salinas, aquí tuvimos tres especialistas en primer nivel contratado por el Ministerio de salud pública, hubo un especialista, se



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

aumentó personal en un Centro de salud de una unidad sumamente pequeña y ustedes lo conocen cuando visitan este espacio, ustedes saben de lo que estoy hablando.

El Gad parroquial muy gentilmente nos facilitó un espacio e implementamos lo más práctico para poder mantener más pacientes en otras especialidades pero igual es un lugar prestado, todo este tiempo hemos estado analizando la posibilidad de esta propuesta de la Prefectura, ya la revisamos y no cumple con la normativa, estamos hablando que necesitamos más consultorios en este espacio, de allí viene la propuesta en donde hemos ampliado el área de consultorio para las consultas respectivas, tengo un recurso pequeño pero existe, por eso es el interés o la necesidad de que aquí en este presupuesto participativo poder conocer si en el presupuesto 2022 de la prefectura sería factible, o si no tienen ahorita del 2022 porque ya mismo termina el año, entonces en el 2023, quiero hacer la planificación, vamos a comenzar con lo que tenemos, previo a la liquidación de la Zona del plan respectivo y seguir el flujo respectivo, ya se inició y previo a la migración de la propuesta arquitectónica, comenzamos con lo que se pueda y lo quiero hacer por eso estoy interviniendo en esta tarde y noche, unámonos todos, si el Gad parroquial también puede aportar con algo bienvenido sea, esta es mi intervención de esta tarde, muchas gracias.

Abg. Wilmer Perero – Representante de la Liga deportiva “Oasis de Muey”.- Autoridades, público presente para los que no me conocen me identificó, soy Wilmer Perero, profesión de Abogado y presidente de la Liga deportiva “Oasis de Muey, voy a ampliar la parte del Sercop porque como abogado se cómo se cumple la ley, se cuáles son las atribuciones del Gad parroquial, aquí solamente se está conversando si estamos de acuerdo por escrito y en derecho, se presenta proyectos.

En el Cootad, Artículo 64, en lo que concierne a las funciones del Gad parroquial, artículo que promueve que se patrocine las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas, el presidente de una institución legalizada con un acuerdo inmediato se rige a este; sin embargo en el Cootad le da la potestad a los vocales.

En el Artículo 65, literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales, este capítulo es para hacer el presupuesto participativo de lo que presentaron el día de hoy, situaciones de un rubro de planteamiento para colocar en un Centro de salud que tenemos aquí y renovar para la sociedad.

En la seguridad ciudadana de los espacios públicos, llamadas carreteras, es competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de José Luis Tamayo, son tres o cuatro artículos que lo mencionan, soy claro, preciso y conciso.

En lo personal como dirigente deportivo, como ciudadano y como profesional no aceptó el ajustar al presupuesto las necesidades básicas de toda la parroquia, salud y seguridad. He sido invitado a algunas mesas de trabajo y todavía espero que me digan cuál es el resultado de la seguridad, tienen que tener la capacidad autogestión, eso es lo que debe ejercer la



JOSÉ LUIS TAMAYO

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

autoridad de turno, lo que está dentro de su competencia, reitero presentar los proyectos que sean sustentables y sostenibles que lo dicen las normas y la ley, no lo digo yo.

Del presupuesto 2023 anual, en lo personal me voy con descontento porque el presupuesto para la parroquia no ha sido tomado en cuenta; por lo tanto, hasta aquí ha sido mi intervención, gracias.

Ab. Kleber Laínez Valarezo- Miembro del Consejo de Planificación.- Buenas tardes estimadas autoridades y representantes de las diferentes instituciones, mi Nombre es Kleber Laínez, representante de la ciudadanía, abogado de profesión, es importante que todos los repertorios sean puntualizados pero también tenemos que implementar la intervención del abogado, es muy buena pero le falta algo presidente.

Este es una socialización, no es la aprobación, hay una invitación donde establece con claridad y dice en su parte pertinente de la invitación que es una socialización de Anteproyecto de presupuesto participativo 2023.

La expositora estableció que en gasto corrientes se está con un monto de \$156.000 dólares aproximadamente, acuérdense compañeros que tendremos una nueva autoridad ya en 4 meses y tenemos que establecer con claridad, porque esto no es solamente de uno tenemos que unirnos y pensar, es por el bien de la parroquia.

Se debe intervenir en la seguridad, salud, le hace tanta fala a nuestra parroquia. Porfavor autoridades tomemos carta en el asunto no sólo es por el bien de nosotros mismos, sino por el de sus mimas familia, gracias por la oportunidad.

Sr. Juan Carlos Perero - Vocal principal.- Ciudadanos con la respuesta que el Abogado muestra, su sugerencia por supuesto es bienvenida, puesto que aquí estamos para socializarnos pero lamentablemente ni el propio ministerio, ni el propio ministro puede hacer mucho, la competencia la tiene el Gobierno central, en esta socialización vamos a sumar, claro que hay que invertir en salud y en seguridad pero no tenemos el recurso necesario, si se puede gestionar pero todo proceso solicita documentos, socializaciones pero nuestra competencia es eso, gestionar pero lamentablemente no hay recursos necesarios con el que podamos nosotros intervenir, creo que hay que entender bien el asunto de que por parte de gestión se puede hacer, por supuesto.

Ab. Rafaela Matias Bejegen - Asesor jurídico Conagopare Santa Elena.- En este momento la presidenta de José Luis Tamayo me ha indicado vía WhatsApp y me ha solicitado como asesor de los vocales de Santa Elena a favor de 8 Gobiernos parroquiales de la provincia y a favor de un encuentro ciudadano con base a la Ley de la Constitución y a cada uno de los artículos jurídicos que a nosotros nos rigen dentro de estos niveles de Gobierno para que se de a conocer en este momento una propuesta a ustedes ciudadanos para que conozcan a detalle cuáles son las competencias que tenemos en este gobierno y sobre todo, además de estas competencias, existe también un pronunciamiento del estado, abogados del Estado quiénes absuelven consultas legales que existen en la ley y quienes



JOSÉ LUIS TAMAYO

D.A.M. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

también han confirmado a quienes les corresponde las competencias de salud y educación, el Cootad también es claro, en el artículo 138 dice ejercicio de la competencia salud y equipamiento físico, salud y educación los Gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos podrán mantener la estructura y equipamiento físico de salud y educación, cada gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento le ley es claro.

Hablando de la parte de educación, el Gobierno parroquial todos los años invierte recursos para que ustedes puedan capacitarse y no hay participantes, no acierta a las inscripciones y no hay asistentes en participación ciudadana pese a que la Asamblea le corresponde capacitarse, de pronto se fije un día para que ustedes puedan cumplir. Ustedes tienen toda la razón en decir que las necesidades como el agua potable, alcantarillado, salud, educación y seguridad es lo primordial y principal y que estamos atados de brazos pero lamentablemente están las competencias y están las reformas.

Gracias a Dios está la ley de educación intercultural que nos permite intervenir en la educación, específicamente en la infraestructura ahora desde septiembre. De pronto para el mes de noviembre y luego del feriado esperamos tener la asesoría y una capacitación directa para ustedes según sus necesidades para que puedan exigir a un nivel de gobierno superior a nosotros y en el ámbito de nuestra coordinación, que los presupuestos participativos se cumplan y también ustedes puedan exigir participación ciudadana, no tengo hasta ahora las fechas de cuáles son la fases del presupuesto de la prefectura pero creo que podemos solicitar para que ustedes se unan y se sumen a que firmen una hoja membretada, donde he pedido a petición de nuestra presidenta a la secretaria del Gobierno parroquial que redacte una hoja donde se va a decir que ustedes los participantes respaldan que el presupuesto participativo que le corresponda a la parroquia de José Luis Tamayo se use para reforma de mantenimiento del Centro de José Luis Tamayo, está hoja servirá para que vaya a un oficio bien fundamentado y con base legal para que nuestro señor perfecto y quienes hacen el Consejo provincial que son presidentes de los Gobiernos parroquiales apoyen nuestra solicitud, luego de esto quizás tengamos o no respuesta esperemos que sea positiva, esperemos que el labor ciudadano como parte de participación acepte esta propuesta, si es así, esperemos que se logre coordinar con este nivel de gobierno una necesidad que satisfaga a esta localidad pero si no es así, los invito al siguiente paso que se le envía a otro mecanismo de participación ciudadana como la Audiencia pública regida por la Ley de participación ciudadana, en donde dice desde el artículo 71 al 75 que ningún nivel de Gobierno se puede negar a la petición ciudadana, nadie se puede negar y si no cumplen, los resultados lo vamos a dejar a potestad de Contraloría pero vamos a activarnos con este mecanismo como parte de lo que corresponde al Consejo nacional de Gobiernos parroquiales, la ciudadanía debe conocer cuáles son los procesos de coordinación en el territorio.



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.R. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

**CIERRE DEL ACTO A CARGO DEL AB. RAFAELA MATÍAS BEJEGUEN,
ASESORA JURÍDICA DE CONAGOPARE SANTA ELENA.**


Ab. Rafaela Matias Bejeguen - Asesor jurídico Conagopare Santa Elena.- De esta manera sin ninguna otra participación por parte de los presentes, damos por terminada esta socialización del presupuesto participativo.

Muchas gracias a todos por la asistencia.

REGISTRO FINAL

FIRMA DEL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNIÓN.




SRA. MISHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO
PRESIDENTA



LCDA. YELINE GONZÁLEZ LUNA
GAD PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO
SECRETARIA

El Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo expresa que la Reunión de trabajo fue grabada y está expresa en la presente acta.

FECHA FIN DE LA SESIÓN (dd/mm/aaa):

31/10/2022

HORA FIN DE LA SESIÓN (hh/mm):

19h00PM

SESIÓN ORDINARIA 2022 CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

GAD, José Luis Tamayo <jpjoseluitamayo@hotmail.com>

Mar 22/11/2022 8:43

Para: pedrochalen@gadjltmuey.gob.ec <pedrochalen@gadjltmuey.gob.ec>; Jessica L. Tigrero Tigrero <tigrerojessica@gadjltmuey.gob.ec>; v_silvestre55@outlook.es <v_silvestre55@outlook.es>; INGSIXGERLIRROS@hotmail.com <INGSIXGERLIRROS@hotmail.com>; klebr2000@hotmail.com <klebr2000@hotmail.com>
CC: Mishel De La Cruz <misheldelacruz@gadjltmuey.gob.ec>

1 archivos adjuntos (189 KB)

SO 11_2022_Consejo de Planificación.pdf

CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA 2022
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE JOSÉ LUIS TAMAYO
lunes, 21 de noviembre del 2022**

Señor

Pedro Chaltén Silvestre

Representante de los Vocales de la Junta Parroquial

Señorita

Jéssica Tigrero Tigrero

Técnico Ad Honorem

Licenciado

Víctor Silvestre Reyes

Representante de la Ciudadanía

Ingeniero

Sixto Liriano Rosales

Representante de la Ciudadanía

Abogado

Kleber Láinez Valarezo

Representante de la Ciudadanía**CONSEJO DE PLANIFICACIÓN**

Ciudad-

Estimados se adjunta Convocatoria, en donde se convoca a ustedes a la **SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL**, a llevarse a efecto:

Día: miércoles, 23 de noviembre del 2022

Hora: 10h00 am

Lugar: Sala de vocales del Gobierno Parroquial (Barrio Centenario Av. 9 y calle 12)

Para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**

1. Constatación del quórum reglamentario.

2. Aprobación del Orden del Día para la sesión ordinaria del Consejo de Planificación del Gobierno Parroquial Rural de José Luis Tamayo.

3. *Análisis y resolución del Anteproyecto del Presupuesto Participativo 2023, como requisito indispensable previo a la Aprobación del Legislativo del Gobierno Parroquial.*

Atentamente,

Lcda. Yeline González Luna

Secretaria

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JOSÉ LUIS TAMAYO

José Luis Tamayo - Barrio Centenario (Av. 9 y calle 12)

Cantón Salinas - Provincia de Santa Elena

(04) 2779027

Móvil: 0979451890

jpjoseluitamayo@hotmail.com

www.gadjltmuey.gob.ec



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA 2022
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE JOSÉ LUIS TAMAYO
lunes, 21 de noviembre del 2022

Señor
Pedro Chaltén Silvestre
Representante de los Vocales de la Junta Parroquial

Tecnóloga
Jéssica Tigrero Tigrero
Técnico Ad Honorem

Licenciado
Victor Silvestre Reyes
Representante de la Ciudadanía

Ingeniero
Sixto Liriano Rosales
Representante de la Ciudadanía

Abogado
Kleber Laínez Valarezo
Representante de la Ciudadanía
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
Ciudad-

De conformidad con el Artículo 301 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se convoca a usted a la **SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL**, a llevarse a efecto:

Día: miércoles, 23 de noviembre del 2022
Hora: 10h00 am
Lugar: Sala de vocales del Gobierno Parroquial (Barrio Centenario Av. 9 y calle 12)

Para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del Orden del día para la presente sesión de Consejo de Planificación de la Parroquia José Luis Tamayo.
3. Análisis y resolución del Anteproyecto del Presupuesto Participativo 2023, como requisito indispensable previo a la Aprobación del Legislativo del Gobierno Parroquial.

Atentamente,
DIOS PATRIA Y LIBERTAD



Sra. Mónica De La Cruz Rocafuerte
GAD. PARROQUIAL JOSÉ LUIS TAMAYO
PRESIDENTE

Cc: archivo



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

CONVOCATORIA
SESIÓN ORDINARIA 2022
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE JOSE LUIS TAMAYO

REGISTRO DE ENTREGA DE CONVOCATORIA
lunes, 21 de noviembre de 2022

NOMBRE	CARGO	FIRMA
SR. PEDRO CHALEN SILVESTRE	Representante de los vocales del Gobierno Parroquial José Luis Tamayo	
TNLGA. JÉSSICA TIGRERO TIGRERO	Técnico Ad Honorem	
LCDO. VÍCTOR SILVESTRE REYES	Representante de la Ciudadanía	
ING. SIXTO LIRIANO ROSALES	Representante de la Ciudadanía	
AB. KLEBER LAÍNEZ VALAREZO	Representante de la Ciudadanía	Se entregó por correo y Whatsapp

De conformidad con el Artículo 301 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se convoca a usted a la **SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL**, a llevarse a efecto:

Día: miércoles, 23 de noviembre del 2022
Hora: 10h00 am
Lugar: Sala de vocales del Gobierno Parroquial (Barrio Centenario Av. 9 y calle 12)

Para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del Orden del día para la presente sesión de Consejo de Planificación de la Parroquia José Luis Tamayo.
3. Análisis y resolución del Anteproyecto del Presupuesto Participativo 2023, como requisito indispensable previo a la Aprobación del Legislativo del Gobierno Parroquial.

Atentamente,
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte
GAD. PARROQUIAL JOSÉ LUIS TAMAYO
PRESIDENTE





JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

CONVOCATORIA
SESIÓN ORDINARIA 2022
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE JOSE LUIS TAMAYO
REGISTRO DE ASISTENCIA
miércoles, 23 de noviembre de 2022

NOMBRE	CARGO	FIRMA
SRA. MISHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE	Presidenta del Gad Parroquial José Luis Tamayo	
SR. PEDRO CHALEN SILVESTRE	Representante de los vocales del Gobierno Parroquial José Luis Tamayo	
TNLGA. JÉSSICA TIGRERO TIGRERO	Técnico Ad Honorem	
LCDO. VÍCTOR SILVESTRE REYES	Representante de la Ciudadanía	
ING. SIXTO LIRIANO ROSALES	Representante de la Ciudadanía	
AB. KLEBER LAÍNEZ VALAREZO	Representante de la Ciudadanía	

De conformidad con el Artículo 301 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se convoca a usted a la **SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL**, a llevarse a efecto:

Día: *miércoles, 23 de noviembre del 2022*

Hora: *10h00 am*

Lugar: *Sala de vocales del Gobierno Parroquial (Barrio Centenario Av. 9 y calle 12)*

Para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**

1. Constatación del quórum reglamentario
2. Aprobación del Orden del día para la presente sesión de Consejo de Planificación de la Parroquia José Luis Tamayo.
3. Análisis y resolución del Anteproyecto del Presupuesto Participativo 2023, como requisito indispensable previo a la Aprobación del Legislativo del Gobierno Parroquial.

Atentamente,
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte
GAD. PARROQUIAL JOSÉ LUIS TAMAYO
PRESIDENTE

Cc: archivo





JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

**SESIÓN ORDINARIA 2022
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO**

José Luis Tamayo, 23 de noviembre de 2022

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

En la Parroquia de José Luis Tamayo – Provincia de Santa Elena, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintidós, siendo las diez horas con treinta minutos de la mañana, previa convocatoria al amparo de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su art.301, se reúne el Consejo de Planificación del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo en Sesión Ordinaria correspondiente al mes de noviembre 2022, estando presentes la Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte, presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo, asiste también el Sr. Pedro Chalen Silvestre, representante de los vocales del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo, Tnlga. Jéssica Tigrero Tigrero, técnica de planificación y proyectos del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo, Lcdo. Víctor Silvestre Reyes e Ing. Sixto Liriano Rosales, representantes de la ciudadanía del Consejo de Planificación del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo.

Lcda. Yeline González Luna – Secretaria. - *Sra. Mishel De la Cruz Rocafuerte, presidenta del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo, Sr. Pedro Chalen Silvestre, representante de los vocales del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo, Tnlga. Jéssica Tigrero Tigrero, técnica de Planificación y Proyectos del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo, Lcdo. Víctor Silvestre Reyes, Ing. Sixto Liriano Rosales, Ab. Kleber Láinez Valarezo, representantes de la ciudadanía del Consejo de Planificación del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo, tengan todos ustedes muy buenos días.*

Siendo las diez horas con treinta minutos de la mañana y de conformidad con el artículo 301 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se ha convocado al Consejo de Planificación del Gobierno Parroquial Rural de José Luis Tamayo a Sesión Ordinaria correspondiente al mes de noviembre 2022 que se está realizando el día de hoy miércoles, 23 de noviembre de 2022 a las 10:30 de la mañana en la sala de sesiones del Gad parroquial con el siguiente orden del día.

1. CONSTATACIÓN DEL QUORUM.

Lcda. Yeline González Luna – Secretaria.- *Con la autorización de la presidenta del Gobierno Parroquial Rural José Luis Tamayo, pasará a tomar la asistencia de los presentes.*



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

<i>Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte Gad Parroquial José Luis Tamayo Presidenta</i>	<i>Presente</i>
<i>Sr. Pedro Chalen Silvestre Gad Parroquial José Luis Tamayo Representante de los vocales</i>	<i>Presente</i>
<i>Tnlga. Jéssica Tigrero Tigrero Técnico Ad Honorem</i>	<i>Presente</i>
<i>Lcdo. Víctor Silvestre Reyes Representante de la Ciudadanía</i>	<i>Presente</i>
<i>Ing. Sixto Liriano Rosales Representante de la Ciudadanía</i>	<i>Presente</i>
<i>Ab. Kleber Láñez Valarezo Representante de la Ciudadanía</i>	<i>Ausente</i>

Lcda. Yeline González Luna - Secretaria.- Habiendo cinco presentes de los convocados presidenta, queda constatado el Quórum de esta sesión reglamentaria.

Como segundo punto;

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN DE CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO.

Lcda. Yeline González Luna - Secretaria.- Procedo a dar lectura de todo el orden del día de la sesión:

- 1 Constatación del quórum reglamentario.*
- 2 Aprobación del Orden del día para la presente sesión de Consejo de Planificación de la Parroquia José Luis Tamayo.*
- 3 Análisis y resolución del Anteproyecto del Presupuesto Participativo 2023, como requisito indispensable previo a la Aprobación del Legislativo del Gobierno Parroquial.*

Lcda. Yeline González Luna - Secretaria.- Por mayor votación para la aprobación del orden del día de la presente sesión.



JOSE LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

<i>Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte Gad Parroquial José Luis Tamayo Presidenta</i>	<i>Aprobado</i>
<i>Sr. Pedro Chalen Silvestre Gad Parroquial José Luis Tamayo Representante de los Vocales</i>	<i>Aprobado</i>
<i>Tnlga. Jéssica Tigrero Tigrero Técnico Ad Honorem</i>	<i>Aprobado</i>
<i>Lcdo. Víctor Silvestre Reyes Representante de la Ciudadanía</i>	<i>Aprobado</i>
<i>Ing. Sixto Liriano Rosales Representante de la Ciudadanía</i>	<i>Aprobado</i>
<i>Ab. Kleber Laínez Valarezo Representante de la Ciudadanía</i>	<i>Ausente</i>

Por mayoría de votos de los presentes se aprueba el orden del día para la sesión ordinaria 2022 del Consejo de Planificación del Gad Parroquial de José Luis Tamayo, celebrada el miércoles, 23 de noviembre de 2022.

3. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PREVIO A LA APROBACIÓN DEL LEGISLATIVO DEL GOBIERNO PARROQUIAL.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte - Presidenta.- Como ustedes conocen hemos venido construyendo este proceso, no pude estar en la socialización por temas de salud, sé que se trataron algunos temas, recomendaciones y sugerencias, inclusive eso queda en acta para luego pasar al análisis en las dos sesiones de junta antes del 10 de diciembre para la aprobación del presupuesto 2023 por parte del legislativo.

Hemos venido cumpliendo estos pasos muy importantes donde llegamos a esta instancia, donde ustedes como miembros de la ciudadanía puedan dar su aporte y pueden consultar alguna duda que tengan con respecto a los proyectos que están establecidos dentro del POA 2023 y el PDOT y allí poder llevar a efecto la resolución favorable que debe ser analizada por el pleno de la junta parroquial.

Compañeros asumo que estuvieron presentes en la socialización y conocen las expresiones de la comunidad y de los representantes de la comunidad, igual le voy a pedir a Jéssica que realice la exposición específica de cada uno de los proyectos con sus valores y de allí procedemos a dar paso a la intervención de cualquiera de nosotros que



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

desea expresar algo o emitir algún comentario y luego continuar con el tema de la resolución.

Tnlga. Jèssica Tigrero Tigrero – Técnica de Planificación y proyectos.- Buenos días, en la asamblea que se llevó a cabo el 31 de octubre hubo muchas solicitudes por parte de la ciudadanía y con representantes de varias instituciones que están asentadas en la parroquia y en la provincia, si bien es cierto los proyectos que se enfocan en el plan de desarrollo y en el plan operativo anual no tienen destinados recursos directos, es decir si hay recursos para obras, no está una obra específica, sino que está general al proyecto de construcción de espacios públicos.

Todo el PDOT y todo el POA proyectado para el 2023 no tiene algo específico, vamos a empezar con la exposición que es la misma que se realizó el día 31 de octubre, todo esto mediante el acuerdo ministerial #067 del 29 de septiembre del 2022 donde se rectifica para el GAD parroquial de José Luis Tamayo el presupuesto de \$543,248,63 centavos, esto concierne a que el artículo 107 del Código de planificación y Finanzas públicas indica que cuando es un año electoral se debe trabajar con el último presupuesto aprobado al 31 de diciembre del año anterior, es decir que si hay una reforma entre noviembre y los últimos días de diciembre tenemos que regirnos a ese último presupuesto, hasta el momento el último acuerdo ministerial es el #067 con el valor que les acabo de mencionar, esto se divide en gastos corrientes y gastos de inversión.

La ley es clara e indica que el gasto corriente no puede exceder el 30%, en este caso nuestro gasto corriente es del 28,89% y el gasto de inversión es del 71,11%, es decir que estamos cumpliendo con lo que establece la ley, el presupuesto participativo está dentro de lo que le corresponde al gasto de inversión que en este caso es el 91% del gasto de inversión \$350.407,52 centavos dividido para 14 proyectos que tiene el plan operativo anual.

El componente biofísico como primer proyecto la Conservación y protección del medio ambiente para campañas de reforestación o campañas de sensibilización tenemos un presupuesto de \$1,000,00 dólares. Para el componente Económico productivo en el proyecto de las Capacidades productivas de la sal con capacitaciones dirigidas específicamente a los productores de sal tenemos un valor de \$1,000,00 dólares, así mismo en el Económico productivo Fortalecimiento de desarrollo local con los emprendimientos, aquí se realizan todo tipo de capacitaciones de forma artesanal dirigidas a la comunidad, tenemos un valor de \$4,000,00 dólares.

El desarrollo turístico de la parroquia José Luis Tamayo que se realiza todos los años en el mes de septiembre con una Feria gastronómica para incentivar los emprendimientos turísticos con un valor de \$2,000,00 dólares.

En el proyecto Conservación de la identidad cultural que está dentro del componente sociocultural que son específicamente las Fiestas parroquiales y las Festividades culturales que se hacen dentro del año fiscal está con un presupuesto de \$9,000,00 dólares, el componente Sociocultural en el proyecto Manejo integral de vectores en los diferentes barrios y ciudadelas de la parroquia de José Luis Tamayo, donde se realizan las fumigaciones junto con el Ministerio de salud pública estamos con un presupuesto de 1,000 dólares, en el proyecto de Reducción de vulnerabilidad, donde se fomenta la



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

atención a los grupos de atención prioritarios, aquí intervienen los convenios que se firman con el Ministerio de inclusión, económico y social para los diferentes grupos de atención prioritaria para niños, personas con discapacidad, adultos mayores, aquí tenemos un presupuesto de \$92,337,96 centavos, considerando que este es el valor que el Gad ubica como contraparte, adicional al presupuesto general del Gad se le suma todo el monto que viene del Mies destinado para pagos del personal.

En el proyecto Construcción y mantenimiento de espacios públicos, áreas verdes que son específicamente para las obras en espacios públicos para la parroquia tenemos \$89.845,23 centavos incluyendo la partida de Estudio y diseño del proyecto \$8.000,00 dólares y la Fiscalización \$8.000,00 dólares, estos dos ítems se dan obligatoriamente porque para que nosotros podamos realizar una construcción, primero debemos tener el proyecto, el estudio del suelo, la consultoría que certifique que la obra va hacer construida de acuerdo a los parámetros legales y la fiscalización que también se debe contratar junto a la construcción para verificar que el trabajo se realice como está estipulado en el contrato.

Como resolución administrativa desde el año 2019 se considera que el sobrante del 2022 pase directamente a la partida de obra del siguiente año, es así como todos los remanentes de este año pasarían a sumarse a esa partida una vez cerrado año fiscal y cerrando contabilidad, esto más o menos se sabe en el mes de marzo a abril y ya le tocaría a la nueva administración la resolución de esa nueva reforma.

En el proyecto Equipamiento para garantizar la convivencia ciudadana en los espacios públicos tenemos \$2.100,00 dólares que se refiere directamente a la colocación y al mantenimiento de cámaras en los espacios públicos que en este caso tenemos en el parque "Vicente Rocafuerte" y la "Albarrada", considerando también en la inversión de los espacios públicos que no sean administrados directamente por el GAD, donde se debe contar con un convenio de la administración de la obra o convenio de quién tiene la competencia originaria que en este caso sería el ministerio de gobierno, por el momento sólo existe el convenio para administrar las cámaras en el parque "Vicente Rocafuerte" y la "Albarrada".

En el proyecto Mejoramiento de la infraestructura y el ornato de los espacios públicos, aquí mantenemos la contratación del personal de mantenimiento y limpieza de todos los espacios que tenemos como Gad parroquial con un valor de \$64.208,47 centavos.

En el proyecto de Fortalecimiento en el manejo de TICs en la parroquia José Luis Tamayo que tiene que ver con el proyecto Puno de encuentro antes llamado Infocentro está con un valor de \$9.616,54 centavos que corresponde al sueldo del facilitador y los materiales de oficina que se invierte.

En el proyecto de Formación y participación ciudadana en la parroquia José Luis Tamayo tenemos \$1.000,00 dólares para las capacitaciones dirigidas a la comunidad en general, en este caso si quería hacer énfasis porque anteriormente en el año 2022 se había dejado un valor de cero pero se consideró \$1.000,00 dólares para efectuar este proyecto debido a que hay nuevos integrantes en la asamblea local y nuevos representantes en el Consejo de planificación, de todas maneras ya tenemos la



JOSE LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

experiencia de la capacitación de Formación ciudadana que hace poco dio la Ab. Rafaela Matías, donde se invitó a los líderes barriales que estuvieron en la reunión del 31 de octubre; sin embargo, la asistencia fue muy baja, sólo hubo de dos a tres personas, líderes barriales que estuvieron presentes, de todas maneras ya será la nueva administración que consideraría este valor para que lo inviertan o realicen gestiones para que la ciudadanía o miembros del Consejo y de la asamblea realicen sus capacitaciones.

En el proyecto Fortalecimiento institucional para el desarrollo de la gestión administrativa del Gad tenemos valores de \$21.298,62 centavos que es el personal de inversión para la gestión administrativa que en este caso obedece a un informe que dejó Contraloría donde se indica que el Gad obligatoriamente debe tener un guardalmacén y un encargado de compras públicas y \$4.000,00 dólares para la compra de materiales y en el último proyecto que es la Actualización del plan y ordenamiento territorial de la parroquia José Luis Tamayo tenemos \$32.000,00 dólares para la Construcción y actualización del plan de desarrollo que le tocaría realizar a la nueva administración, esto por mandato de ley.

La ley de planificación y vigilancia pública tanto en el Cootad y en la misma constitución indican que tienen las nuevas administraciones de las juntas parroquiales hasta un año específico desde su posesión para revisar su planificación.

Lcdo. Víctor Silvestre Reyes - Miembro del Consejo de Planificación.- *Una consulta señora presidenta como está el problema o lo que se quería hacer alado de la institución educativa Siglo XXI, esos terrenos aún están destinados para un hospital.*

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte - Presidenta.- *Hasta donde sé que incluso hubo un documento del municipio lo que está alado del siglo XXI es para las instalaciones del milenio, en su momento que se consideró un centro educativo y lo que está alado de la cancha del Atlético Muey eso está dividido una parte del club y una parte es para el Centro de salud que se tenía considerado.*

También otro tema es que Prefectura nos respondió tajantemente que por falta de recursos no intervendrá en las adecuaciones del Centro de salud de la parroquia, se le va a facilitar una copia de esta respuesta a ustedes para que conozcan.

Lcdo. Víctor Silvestre Reyes - Miembro del Consejo de Planificación. - *Se hablaba de arborización o de siembra de árboles, me he podido dar cuenta de que cuando se planta un árbol o una plantita no se llega a un acuerdo con el dueño de la casa que está cerca de la planta, ya que se debe hacer un seguimiento si esas plantitas aún existen o no.*

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte - Presidenta.- *Lo que sí podría hacerse, así como indica el licenciado es un seguimiento para verificar si se cumple, desde mi punto de vista se podría dejar esos \$1.000,00 dólares y se hace una gestión ante una institución y no se gaste esos \$1.000,00 dólares y se inyecta a otro proyecto.*

Ing. Sixto Liriano Rosales- Miembro del Consejo de Planificación. - *No sé cómo es eso de la capacitación de los señores de la sal porque conversando con uno de allí que*



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

es amigo, él me indica que nunca lo invitan a esas socializaciones ni nada de eso, también es productor de sal artesanal, ellos son dueños, es privado eso, ellos mismos pueden hacer sus capacitaciones, porque si fuese para el pueblo tuviéramos beneficios nosotros, pienso que esas capacitaciones están de más para ellos, se puede buscar otra capacitación para otra área.

Sr. Pedro Chalen Silvestre – Representante de los Vocales.- *Pero a los señores de la sal si se los invita, si se los invita.*

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte – Presidenta.- *Si, si se los invita, incluso se ha hecho acercamientos pero ellos ponen excusas, incluso para capacitación de bombas se realizó los sábados y domingos e incluso aquí venía el capacitador.*

en el tema de lo curso de electricidad que fue solicitado por una asociación de la sal, dónde sólo vinieron 3 personas, pero se benefició a la ciudadanía en general como 50 personas, tanto en electricidad como soldadura la ciudadanía se ha beneficiado, ahora lo que se podría hacer es inyectar ese presupuesto a otra rama artesanal.

Lcdo. Víctor Silvestre Reyes – Miembro del Consejo de Planificación.- *Es importante hacer un seguimiento a estas personas que ingresan a estas capacitaciones para ver si le ha servido en algo las capacitaciones.*

Ing. Sixto Liriano Rosales– Miembro del Consejo de Planificación.- *Hay que dar seguimiento a todos los cursos, es importante saber cómo sacar el registro sanitario y todo eso. Ahora me gustaría saber si todo lo hablado aquí se incluye en el presupuesto.*

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte – Presidenta.- *Nosotros resolvemos en dos sesiones y se les da a ustedes el acta y el presupuesto de cómo quedaría para el siguiente año, en el camino puede haber una nueva reforma en el mes de marzo a mayo por parte del Ministerio de finanzas, esperemos que se de aumento y la junta tiene que reunirse para hacer nueva reforma, inyectar a partidas, a obras o en cualquier otro proyecto.*

Ing. Sixto Liriano Rosales– Miembro del Consejo de Planificación. – *Incluido lo que es seguridad, más intervención en los Centros educativos que ustedes tienen potestad como autoridades.*

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte – Presidenta.- *Por medio de un Convenio se va a intervenir en el tema de batería sanitarias en una institución educativa.*

Ing. Sixto Liriano Rosales– Miembro del Consejo de Planificación. – *No vamos triste por lo que ha dicho Prefectura que no va intervenir*

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte – Presidenta.- *Compañeros, está a consideración el Análisis y resolución del Anteproyecto del presupuesto participativo 2023, como requisito indispensable previo a la aprobación del legislativo del Gobierno parroquial para que ustedes puedan dar su aprobación respectiva.*

Procedemos a la votación.



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Lcda. Yeline González Luna - Secretaria.- Se procede a la votación para el Análisis y resolución del Anteproyecto del presupuesto participativo 2023, como requisito indispensable previo a la aprobación del legislativo del Gobierno Parroquial.

Lcda. Yeline González Luna - Secretaria.- Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte - Presidenta.- Con las recomendaciones que se han vertido y también resolviendo las dudas de lo miembro del Consejo de planificación, representante de la ciudadanía, aprobado.

Lcda. Yeline González Luna - Secretaria.- Sra. Pedro Chalen Silvestre.

Sra. Pedro Chalen Silvestre - Representante de los Vocales.- Se tomarán en cuenta todas las recomendaciones, aprobado.

Lcda. Yeline González Luna - Secretaria.- Tnlga. Jéssica Tigrero Tigrero.

Tnlga. Jéssica Tigrero Tigrero - Técnico Ad Honorem.- Considerando que se ha cumplido con todos los procedimientos establecidos en la ley, todas las fases se han cumplido, se ha tomado todas las recomendaciones de la asamblea del 31 de octubre y todas las que se han vertido en esta sesión y aclarando los puntos que los proyectos están generalizados y no direccionados a un sector barrial o institución, aprobado.

Lcda. Yeline González Luna - Secretaria.- Lcdo. Víctor Silvestre Reyes.

Lcdo. Víctor Silvestre Reyes - Representante de la Ciudadanía.- Con todo lo expuesto y las recomendaciones tomadas, aprobado.

Lcda. Yeline González Luna - Secretaria.- Ing. Sixto Liriano Rosales.

Ing. Sixto Liriano Rosales.- Representante de la Ciudadanía. - Esperando que nuestras recomendaciones sean tomadas en cuenta en el Consejo aprobado.

Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte Gad Parroquial José Luis Tamayo Presidenta	Aprueba
Sr. Pedro Chalen Silvestre Gad Parroquial José Luis Tamayo Representante de los Vocales	Aprueba
Tnlga. Jéssica Tigrero Tigrero Técnico Ad Honorem	Aprueba
Lcdo. Víctor Silvestre Reyes Representante de la Ciudadanía	Aprueba
Ing. Sixto Liriano Rosales Representante de la Ciudadanía	Aprueba



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

<i>Ab. Kleber Laínez Valarezo Representante de la Ciudadanía</i>	<i>Ausente</i>
--	----------------

Lcda. Yeline González Luna – Secretaria.- *Habiendo 5 votos a favor, se procede al resumen de la votación para el Análisis y resolución del Anteproyecto del presupuesto participativo 2023 como requisito indispensable previo a la aprobación del legislativo del Gobierno Parroquial.*

<i>Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte Gad Parroquial José Luis Tamayo Presidenta</i>	<i>Aprueba</i>
<i>Sr. Pedro Chalen Silvestre Representante de los Vocales de la Junta Parroquial</i>	<i>Aprueba</i>
<i>Tnlga. Jéssica Tigrero Tigrero Técnico Ad Honorem</i>	<i>Aprueba</i>
<i>Lcdo. Víctor Silvestre Reyes Representante de la Ciudadanía</i>	<i>Aprueba</i>
<i>Ing. Sixto Liriano Rosales Representante de la Ciudadanía</i>	<i>Aprueba</i>
<i>Ab. Kleber Laínez Valarezo Representante de la Ciudadanía</i>	<i>Ausente</i>

Por mayoría de votos de los miembros del Consejo de planificación, se aprueba el Anteproyecto del presupuesto participativo 2022, como requisito indispensable previo a la aprobación del legislativo del Gobierno Parroquial.

Lcda. Yeline González - Secretaria.- *Lcda. Yeline González - Secretaria.- El Consejo de Planificación local de José Luis Tamayo, según el Art. 29 del Código de Planificación y Finanzas públicas, numerales 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno.*

Resuelve:



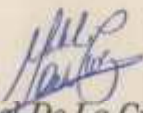
JOSE LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL


REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

1. Por mayoría de votos de los presentes, aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 2022 del Consejo de Planificación del Gad Parroquial de José Luis Tamayo celebrada el miércoles, 23 de noviembre de 2022.
2. Por mayoría de votos de los miembros del Consejo de planificación, aprobar el Anteproyecto del presupuesto participativo 2023, como requisito indispensable previo a la aprobación del legislativo del Gobierno Parroquial.

Los miembros del Consejo de Planificación han emitido una resolución favorable y también han aprobado el plan de presupuesto participativo 2023.

Siendo las once horas con dos minutos del día, queda finalizada la Sesión Ordinaria 2022 del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de José Luis Tamayo, firman el acta para dar fe de lo transcrito la Presidenta y certificando, la Secretaria:


Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte
Gad Parroquial de José Luis Tamayo
Presidenta


Lcda. Yeline González Luna
Gad Parroquial de José Luis Tamayo
Secretaria



Certificación: Lcda. Yeline González Luna - Secretaria del Gobierno Parroquial, certifica que lo resuelto en la Sesión Ordinaria 2022 del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de José Luis Tamayo celebrada el miércoles, 23 de noviembre de 2022 está expreso en la presente acta con sus respectivas resoluciones.



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JOSÉ
LUIS TAMAYO

CONSIDERANDO:

El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador determina "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para" [...] numeral 3 "Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos."

El Art 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a los presupuestos participativos como el proceso mediante el cual las ciudadanas y ciudadanos de forma individual o a través de organizaciones sociales (barrios, ciudadelas, comunas, asociaciones, gremios, entidades de hecho y de derecho) contribuyen de manera voluntaria en la toma de decisiones de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y delegadas.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 65 al referirse a las Competencias exclusivas.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen [...] b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales [...]

La misma norma ibídem señala en el Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural [...]f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación [...]

Que, el Art. 215 del COOTAD el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

En caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que le sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Que, el Art. 249 del mismo cuerpo legal establece que no se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado, si en el mismo no se asigna por lo menos el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

La misma norma *Ibidem* señala en su Art. 304.- Sistema de participación ciudadana. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propia.

El sistema de participación ciudadana se constituye para: c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;

Que el Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina las funciones del Consejo de Planificación de los Gobiernos Parroquiales, entre ellas en el numeral.

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el COOTAD con fecha lunes, 31 de octubre de 2022, se realizó la Asamblea Parroquial para priorizar las necesidades de los barrios y comunidades de acuerdo a los proyectos previamente planteados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Que mediante sesión ordinaria realizada en Consejo de Planificación Parroquial con fecha miércoles, 23 de noviembre de 2022, se analizó y se emitió una resolución favorable de aprobación para el Presupuesto Participativo 2023 con el objetivo que este guarde coherencia con los programas del plan de desarrollo.

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger de manera favorable la priorización de gastos presentados por el ejecutivo y que fueron socializados ampliamente con integrantes de la ciudadanía en Asamblea parroquial por guardar coherencia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Art. 2.- Comuníquese la presente resolución a los miembros del legislativo.

Art. 3.- Publíquese la presente resolución en la página web institucional.

VIGENCIA: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente aprobación, y deberá ser actualizada en la página web institucional <http://www.gadiltmuev.gob.ec/gob.ec>.




JOSÉ LUIS TAMAYO

G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2022.

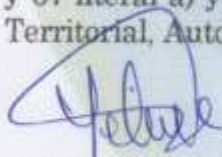

SRA. MISHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
GAD PARROQUIAL RURAL JOSÉ LUIS TAMAYO

EJECÚTESE. -



CERTIFICACIÓN

La infrascrita por la Lcda. Yeline González Luna, secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, **CERTIFICA** que la presente **RESOLUCIÓN** fue discutida y aprobada en sesión ordinaria, celebrada el miércoles, 23 de noviembre de 2022 respectivamente en atención a lo que disponen los Artículos 8 y 67 literal a) y en el Art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.


Lcda. Yeline González Luna
Gad Parroquial Rural José Luis Tamayo
Secretaria